



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE OCTUBRE DE 2015	7632
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 4735

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO"

Convocatoria: 006

Con fundamento en los Artículos 78 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 (fracción II, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a los Interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional para la Adquisición de Combustibles, Lubricantes y Aditivos Para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales, destinado a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos (Vales de Combustible) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56270420-006-15	\$ 1,300.00	29/10/15 10:00 horas	30/10/15 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	06/11/15 16:00 horas	09/11/15 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0999-0021-0002A	VALE DE DE COMBUSTIBLE DE \$100.00	111,922	PIEZA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta www.asecib.tab.gob.mx y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: La que señalen las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas, o pago directo en el banco. Banco: BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 08208158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas.

- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Octubre de 2015 a las 16:00 horas en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", ubicado en: Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 06 de Noviembre del 2015 a las 16:00 horas, en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, centro, tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 09 de Noviembre del 2015 a las 13:00 horas, en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco" Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la fecha y horario que señalen las bases.
- Plazo de entrega: 10 días naturales.
- El pago se realizará: CREDITO.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 24 DE OCTUBRE DEL 2015

L. M. ALEJANDRO LÓPEZ TEBORDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA



No.- 4678

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO
2013-2015
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acuerdo para cambio del Uso de Suelo de una Fracción del Predio Urbano ubicado en la zona 9 Av. Samarkanda esquina Circuito de los Pescadores, Fraccionamiento Pomoca, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, Secretaría de Educación, destinado para EDIFICIO PUBLICO ----

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ejercicio 2013-2015, presidido por el Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, en Ejercicio de la facultad que me confiere el Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I, II y V, inciso e); 65 de la Constitución Local del Estado, Fracciones I, incisos d) y c); Fracción III, Tercer Párrafo, Fracción VIII, inciso e); Artículo I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, fracciones I y II; Artículo 29, fracciones II, III, X y XXIII y artículo 65, fracciones I, II, V y VI, por lo que a los habitantes del mismo hace saber que por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO- El plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, establece las estrategias y líneas de acción para la donación del predio Urbano a favor de la secretaria de educación gobierno del estado, a través de las cuales el Gobierno Municipal, fomenta las acciones para la creación de infraestructura social sustentable que requiere la población, fomentando con ello la salvaguarda de los bienes inmuebles que se requieren para las generaciones futuras.

SEGUNDO- Con la finalidad de aterrizar los proyectos Federales, Estatales y Municipales, que se contemplan en los convenios de colaboración de las tres esferas de Gobierno y los cuales serán destinados para el progreso Cultural, Deportivo y de Salud de este Municipio, y así mismo se busca beneficiar y garantizar la sana convivencia en instalaciones de Primera calidad, a los habitantes del Fraccionamiento Pomoca del Municipio de Nacajuca, Tabasco; que se estimulen la conciencia cívica cultural y preservación de los bienes que son propiedad de este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

TERCERO- Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 48 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como como los artículos, 4 fracciones V y XIII y 38 del reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, se sometió al H. Cabildo para su Aprobación el Cambio de Uso de Suelo para EDIFICIO PUBLICO del bien inmueble que se ubica en la zona 9 Av. Samarkanda esquina Circuito de los Pescadores, Fraccionamiento Pomoca en el del Municipio de Nacajuca, Tabasco, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 5,519.988 M2., mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 14.31, 44.81, 51.51 Metros, con circuito de los pescadores; AL SUR, 107.48 Metros, con Área verde; AL ESTE, 45.00 Metros con área verde; y AL OESTE, 45.00 Metros, con Avenida del Sureste, en el cual se EDIFICARA EXCLUSIVAMENTE UN EDIFICIO PUBLICO.

CUARTO- El inmueble antes descrito es una fracción de área verde propiedad del Municipio de Nacajuca, Tabasco, ubicado en la zona 9 avenida Samarkanda esquina circuito de Los Pescadores Fraccionamiento pomoca Nacajuca, Tabasco, pero debido a las necesidades de equipamiento urbano en la zona es necesario cambiar el uso de suelo de dichas tierras por lo que en la sesión extraordinaria número 55 celebrada con fecha 30 de septiembre del 2015 el Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento, tuvo a bien APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREA VERDE PARA USO EXCLUSIVO DE EDIFICIO PUBLICO.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

El H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

Acuerdo sobre el cambio de uso de suelo del Predio Urbano ubicado en la zona 9 avenida Samarkanda esquina circuito Los Pescadores Fraccionamiento pomoca Municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual será destinado para EDIFICIO PUBLICO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo es de orden Público y de interés Social y tiene por objeto la aprobación del CAMBIO DE USO DE SUELO por parte del Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, PARA EDIFICIO PUBLICO del Predio Urbano ubicado en la zona 9 avenida Samarkanda esquina circuito los pescadores, fraccionamiento Pomoca del Municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual forma parte de bienes inmuebles de la propiedad en el Municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, el ocho de octubre de dos mil quince.

LIC. PEDRO LANDERO LÓPEZ
PRIMER REGIDOR

C. MERCEDES LÓPEZ PÉREZ
SEGUNDO REGIDOR

C. JUDITH LÓPEZ HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C. JULIO PÉREZ PÉREZ
CUARTO REGIDOR

C. FLORINDA ÁLVAREZ JIMÉNEZ
QUINTO REGIDOR

C. MIGUEL SEBASTIÁN MÉNDEZ
RAMÍREZ
SEXTO REGIDOR

C. ROCÍO LÓPEZ DIONICIO
SÉPTIMO REGIDOR

C. JOSÉ ASUNCIÓN ARIAS TORRES
OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA DE LOS ANGELES DÍAZ
NOVENO REGIDOR

C. IRMA LÓPEZ GÓMEZ
DECIMO REGIDOR

C. DELFINA DEL CARMEN GUTIÉRREZ
GUTIÉRREZ
DECIMO PRIMER REGIDOR

C. FRANCISCO ÁLVAREZ
RODRÍGUEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. NICANOR LÓPEZ TOSCA
DIAZ
DECIMO TERCER REGIDOR

C. MARTÍN HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
DECIMO CUARTO REGIDOR

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio Municipal, sede del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Libre y Soberano de Nacajuca, Tabasco, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

El C. Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco

LIC. PEDRO LANDERO LÓPEZ

El Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional

LIC. JORGE RUJAS CAMPOS



No.- 4679 .

RESOLUCIÓN

SOBRE LA DONACION DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA ZONA 9 AVENIDA SAMARKANDA ESQUINA CON CIRCUITO DE LOS PESCADORES DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, " SECRETARIA DE EDUCACION", DONDE SE EDIFICARA UN EDIFICIO PUBLICO.

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ejercicio 2013-2015, presidido por el Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, en Ejercicio de la facultad que le confiere los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I, II y V, inciso e); 65 de la Constitución Local del Estado, Fracción I, incisos b) y c); Fracción III, Tercer Parrafo, Fracción VIII, inciso e); Artículo 9º, 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que a los habitantes del mismo, hago saber que por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, establece las estrategias y líneas de acción para la donación a título gratuito de un predio urbano, y a través de las cuales el Gobierno Municipal, fomenta las Acciones para la Creación de Infraestructura Social Sustentable que requiere la Población, fomentando con ello la salvaguarda de los Bienes inmuebles que se requieren para las generaciones futuras.

SEGUNDO.- Con la finalidad de atender los proyectos Federales, Estatales y Municipales, que se contemplan en los convenios de colaboración de las tres esferas de Gobierno y los cuales serán destinados para el uso de un edificio público de este Municipio a favor de la secretaria de educación del estado/gobierno del estado, y asimismo se buscó beneficiar y garantizar la sana convivencia en instalaciones de Primera calidad, a los diversos sectores de la Población, que estimulen la conciencia Cívica, Cultural y preservación de los Bienes que son Propiedad del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

TERCERO.- En este orden de ideas resulta necesario la creación de la Presente Propuesta para su debida APROBACION e iniciar los tramites para la Formalización de la DONACION PURA, SIMPLE Y GRATUITA, de una fracción del Predio Urbano ubicado en la zona número 9 de la Avenida Samarkanda, esquina con Circuito de los Pescadores del Fraccionamiento Pomoca, del Municipio de Nacajuca Tabasco, constante de una superficie de 5,519.988 M2., mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en tres medidas 14.31, 44.81, 51.51 Metros, con Circuito de los pescadores; AL SUR; 107.48 Metros, con Área verde; AL ESTE: 45.00 Metros, con la Área Verde y al OESTE: 45.00 Metros, con avenida del sureste. El cual pasara a formar parte de la Propiedad del GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, Donación que se llevara a cabo a través de Escrituración a Título Gratuito, a favor DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, " SECRETARIA DE EDUCACION", lo anterior en beneficio de la Ciudadanía del fraccionamiento Pomoca.

CUARTO.- Se agrega al presente copia del plano en donde se encuentran especificadas las medidas y características del predio antes descrito en el punto que antecede, ubicado en la zona número 9 de la Avenida Samarkanda esquina con Circuito los Pescadores del Fraccionamiento Pomoca del Municipio de Nacajuca, Tabasco, mismo que forma parte los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

El H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, Acuerda:

Iniciar los trámites para la Formalización de la Donación Pura, Simple y Gratuita, del Predio Urbano ubicado en la zona número 9 de la Avenida Samarkanda esquina con Circuito de los Pescadores del Fraccionamiento Pomoca del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con motivo de USO que será para edificio público. Donación que se llevara a cabo a través de Escrituración a Título Gratuito, a favor DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, " SECRETARIA DE EDUCACION.

P R I M E R O.- El presente Acuerdo es de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse la DONACION A TITULO GRATUITO del Predio Urbano en la zona número 9 de la avenida samarkanda esquina con circuito de los pescadores del fraccionamiento pomoca Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 5,519.988 M2., el cual forma parte de la propiedad Legal de los bienes inmuebles en el Municipio.

S E G U N D O.- El Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, ha tenido a bien APROBAR en la celebración de la Sesión Extraordinaria número 55 del 30 de Septiembre del año 2015, la DONACION de una fracción del Predio Urbano ubicado en la zona número 9 de la Avenida samarkanda esquina con circuito de los pescadores del fraccionamiento pomoca Municipio de Nacajuca, Tabasco, con motivo de que el USO será para un EDIFICIO PUBLICO, constante de una superficie de 5,519.988 M2., En términos del artículo 233 y 146 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Nacajuca, Tabasco, se Faculta al Presidente Municipal Licenciado Pedro Landero López, para la suscripción de la donación que se llevara a cabo a través de Escrituración a Título Gratuito, a favor DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, " SECRETARIA DE EDUCACION".

T E R C E R O.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2,212 del Código Civil Vigente en el Estado, opera la Traslación de la Propiedad a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, " SECRETARIA DE EDUCACION".

TRANSITORIOS

U N I C O.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, fue aprobada por unanimidad el punto de acuerdo de fecha del 30 de septiembre del año 2015, mediante acta de cabildo número 55.

LIC. PEDRO LANDERO LÓPEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL

C. MERCEDES LÓPEZ PEREZ
SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER SINDICO
DE HACIENDA (INGRESOS)


C. JULIETA LOPEZ HERNANDEZ
TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SINDICO
DE HACIENDA (EGRESOS),


C. JULIO PEREZ PEREZ
CUARTO REGIDOR

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio Municipal, sede del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, a los 06 días del mes de octubre del año 2015.


C. FLORINDA ALVÁREZ JIMENEZ
QUINTO REGIDOR

C. MIGUEL SEBASTIAN MENDEZ RAMIREZ
SEXTO REGIDOR

El Presidente Municipal
Del H. Ayuntamiento Constitucional
Del Municipio de Nacajuca, Tabasco.


C. ROCIO LOPEZ DIONICIO
SEPTIMO REGIDOR.


C. JOSE ASUNCION ARIAS TORRES
OCTAVO REGIDOR

Lic. Pedro Sandoval López.


C. MARIA DE LOS ANGELES DIAZ HERNANDEZ
NOVENO REGIDOR


C. IRMA LOPEZ GOMEZ
DECIMO REGIDOR

El Secretario del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco


C. DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ
DECIMO PRIMERO REGIDOR


C. FRANCISCO ALVAREZ RODRIGUEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

Lic. Jorge Rojas Campos

C. NICANOR LOPEZ TOSCA
DECIMO TERCER REGIDOR

C. MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ
DECIMO CUARTO REGIDOR

No.- 4736

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO"

Convocatoria: 007

Con fundamento en los Artículos 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la Adquisición de Subcontratación de Servicios con Terceros (Prueba de Tamiz) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ACQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
56270120 007-15	\$ 1,300.00	03/11/15 09:00 horas	04/11/15 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/11/15 16:00 horas	11/11/15 16:00 horas

PARTIDA	CLAVE CUBMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C800000000	TAMIZ (SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZ NEONATAL AMPLIADO PARA 5 GRUPOS DE ENFERMEDADES CONGENITAS) EL SERVICIO DEBE INCLUIR LA DE DETECCIÓN DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES: GRUPO 1 ENDOCRINOPATIAS (TECNICA: FLUROMETRIA), GRUPO 2 HEMOGLOBINOPATIAS Y OTROS TRASTORNOS HEMATOLOGICOS (TECNICA: HPLC).	30,559	PRUEBA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.seco.tab.gob.mx y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 88035, Cmiño, Tabasco, México, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalan las bases, con el siguiente horario: La que señalan las bases. La forma de pago es: Mediante cheque expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas, o pago directo en el banco: Banco: BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 08206158268, No. de Sucursal: 0870, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de Noviembre de 2015 a las 16:00 horas en: La Sala de Juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 04 de Noviembre de 2015 a las 16:00 horas, en: La Sala de Juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- La Apertura de la Propuesta Económica se efectuará el día 11 de Noviembre del 2015 a las 16:00 horas, en: La Sala de Juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El(la) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- El(la) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general de la Secretaría de Salud, los días y a las que señalan las bases, en el horario de entrega: La que señalan las bases
- Plazo de entrega: EL PRESTADOR DE SERVICIO REALIZARÁ EL PROCESO EN UN TIEMPO MÍNIMO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITA.
- El pago se realizará: CREDITO.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar en esta licitación que se encuentren en las supuestas del Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

CENTRO, TABASCO, A 28 DE OCTUBRE DEL 2015

LIC. PEDRO SANDOVAL LÓPEZ TENORIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

RURRICA.



No.- 4680

MANUAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN

C.P. PEDRO ARCIBELLO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER.

Que el Ayuntamiento se ha servido dirigirme lo siguiente:

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIONES I, II Y VII; 65 FRACCIONES I Y II SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 9, 17, 19 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE TABASCO; 1 FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO, 2, 27, 28, 29 FRACCIÓN III, 47 PRIMER PÁRRAFO, 53 FRACCIÓN XI, 65 FRACCIONES I, II Y XX, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 1 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 1, 9, 19 Y 23 DE LA LEY DE ARCHIVOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco reconoce la personalidad jurídica del Municipio reconocida en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y respeta la facultad reglamentaria del mismo.

SEGUNDO. Que mediante Decreto número 123 publicado en el Suplemento 7534 C el día 19 de noviembre de 2014 se publicó la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Organos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco; la cual, en los municipios tiene por objeto específico regular el proceso para la entrega y recepción de los Ayuntamientos, sus dependencias y las entidades municipales, sujetándolos a esta Ley y, en lo conducente, a lo establecido en materia de entrega y recepción en los artículos 27 y 28 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Asimismo, en todo caso, en el marco de los procesos de entrega y recepción se observarán las disposiciones aplicables señaladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que en fecha 10 de noviembre de 2010 fue publicado en el periódico oficial del gobierno del estado suplemento 7323 H, el Manual de Procedimiento para el Proceso de Entrega - Recepción del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco; cuyos trabajos fueron realizados en coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

CUARTO.- Que conforme al artículo tercero transitorio de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Organos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, en concordancia con el diverso 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Contraloría Municipal es el Órgano Interno de Control competente, para realizar acorde a la Ley en la materia las adecuaciones a la normatividad administrativa interna del Municipio de Balancán, Tabasco; para el proceso que debe observarse en una entrega y recepción intermedia o final, mediante el Manual de Procedimientos para el Proceso de Entrega-Recepción, con la finalidad de que exista una transición administrativa ordenada, homologada, transparente y con entrega de información completa, que otorgue certeza y seguridad jurídica a los servidores públicos entrantes y salientes por cualquiera de las causales contenidas en el artículo 3 de la citada Ley; con el objetivo de permitir la normal continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales, garantizando que los actos administrativos, sean uniformes para los sujetos obligados.

QUINTO. En virtud de lo anterior y encontrándose facultado el Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, en términos de los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la particular del Estado; 29, fracción III y 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 43 y primera parte del artículo segundo y tercero transitorio de la Ley en la materia, para expedir disposiciones reglamentarias, se somete a la consideración de este cabildo el siguiente:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO.

INDICE

1. Antecedentes.
2. Presentación.

3. Objetivo.
4. Marco Legal.

TÍTULO ÚNICO

Del Proceso de Entrega y Recepción en el Municipio de Balancán, Tabasco.

Capítulo Primero
Disposiciones generales

Capítulo Segundo
De las causales del proceso de Entrega y Recepción.

Capítulo Tercero
De los Procesos de Entrega y Recepción

Capítulo Cuarto
De los sujetos obligados a realizar el proceso de Entrega y Recepción.

Capítulo Quinto
De los sujetos obligados a realizar Entrega-Recepción Final.

Capítulo Sexto
De los sujetos obligados a realizar Entrega-Recepción Intermedia.

Capítulo Séptimo
De personas facultadas para realizar el proceso de Entrega-Recepción.

Capítulo Octavo
De personas que deben intervenir en el proceso de Entrega-Recepción.

Capítulo Noveno
De las personas facultadas para desarrollar el proceso Entrega y Recepción

Capítulo Décimo
De los asuntos que deben entregarse

Capítulo Décimo Primero
Del Proceso de Entrega y Recepción.

Capítulo Décimo Segundo
Del Ayuntamiento y Administraciones

Capítulo Décimo Tercero
De los requisitos del Acta de Entrega y Recepción.

Capítulo Décimo Cuarto.
De la participación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Capítulo Décimo Quinto.
Del Órgano Interno de Control.

Capítulo Décimo Sexto.
De las aclaraciones y notificaciones.

Capítulo Décimo Séptimo.
De las responsabilidades.

Disposiciones transitorias

Anexos

Formatos de Entrega y Recepción

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Contraloría Municipal es el Órgano Interno de Control responsable de coordinar los trabajos de entrega - recepción de la administración municipal, mediante la instrumentación de un Manual de Procedimientos para el Proceso de Entrega y Recepción del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco; por lo que en su momento, la administración municipal en turno a través de la Contraloría Municipal, realizó trabajos en coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado; a efecto de integrar dicho manual.

Fue así, que con fecha 30 y 31 de julio del año 2012, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, presentó a los Municipios, una propuesta básica de Manual de Procedimientos para el Proceso de Entrega-Recepción, con la finalidad de que el Órgano Interno de Control Municipal pudiera contar con un elemento idóneo para conformar el proyecto del mismo. Dictado que fue por el Contralor Municipal, el mismo fue presentado el día 23 de agosto del año 2012, en reunión de trabajo realizada entre el Contralor Municipal en funciones y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Habiendo concluido la citada reunión de trabajos, el Contralor Municipal dictó el proyecto final de Manual de Procedimientos de Entrega - Recepción, mismo que fue aprobado por el Cabildo Municipal, en sesión celebrada el día veintiocho (28) de septiembre del año 2012.

Posteriormente a su aprobación por el cuerpo edilicio, con fecha 10 de noviembre de 2012, fue publicado en el Suplemento 7323 H del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 30151, el Manual de Procedimientos para el Proceso de Entrega y Recepción del H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, para su observancia obligatoria.

El Manual de referencia constituyó una herramienta que coadyuvaría a la entrega organizada y transparente de la Administración Municipal, toda vez que consideró una metodología diseñada en términos del artículo 27 y 28 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para que los servidores públicos responsables ejecutaran las tareas de forma oportuna, desde la planeación e integración de información hasta el acto de entrega-recepción; sin embargo, el referido manual fue superado en virtud de que a finales del año 2014, fue publicada la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco; teniéndose con ello una herramienta a nivel municipal más completa en materia de entrega recepción, la cual regula en sus artículos y específicamente en el artículo noveno esta materia, con los nuevos modelos de armonización contable respecto de una buena rendición de cuentas, permitiendo ajustar sus expectativas, a toda la normatividad interna en materia de entrega y recepción final e intermedia.

PRESENTACIÓN

El día 19 de noviembre del año 2014, fue publicado en el Suplemento "C" del Periódico Oficial 7534 del Gobierno del Estado de Tabasco, la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco; quedando derogadas todas aquellas disposiciones legales y administrativas que se opongan a la citada Ley; instruyendo ésta, en su artículo tercero transitorio a los órganos competentes en cada uno de los poderes del Estado, ayuntamientos y órganos constitucionales autónomos; a adecuar su normatividad administrativa interna, conforme a las disposiciones de la mencionada Ley; entendiéndose que de conformidad con el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dicha facultad compete a la Contraloría Municipal como Órgano Interno de Control.

Por tanto, el manual de entrega y recepción debe ser ajustado a la normatividad administrativa interna, conforme a las nuevas disposiciones contenidas en la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, teniendo el único interés de regular el proceso para la entrega y recepción en el Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco. Asimismo, la Contraloría Municipal como Órgano de Control Interno, ostenta la facultad de aplicar dicha Ley para los efectos administrativos, en el ámbito de las respectivas competencias y, en lo conducente, a lo establecido en materia de entrega y recepción por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en todo caso, en el marco de los procesos de entrega y recepción, se observarán las disposiciones aplicables señaladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; y la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco.

En tal contexto, la rendición de cuentas públicas tiene gran trascendencia e impacto social, es por ello que destaca a nivel nacional el implemento y desarrollo de actividades para que la transición de la Administración Municipal se efectúe de manera oportuna y eficiente. Por lo cual, el presente Manual, adecua la normatividad administrativa acorde con la Ley en la Materia, para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, así como los formatos desarrollados en relación a la información que debe generarse en el proceso de entrega-recepción de acuerdo al artículo 9 de dicho ordenamiento legal, mismo que comprende la información de bienes y recursos que tuviera bajo su cargo.

Esperando que este Manual contribuya a las buenas prácticas por el bien común de la sociedad en el relevo de su Administración. En este sentido, habrá que precisar que, el proceso de entrega-recepción consiste en el acto de entrega, documental y física de todos los bienes y recursos que integran el patrimonio municipal, las oficinas y fondos mediante el corte de caja respectivo, suscribiendo para tal efecto el acta de entrega-recepción con sus anexos, en los que se describe el estado que guarda la hacienda municipal, cuya obligación de entrega corre a cargo de la administración municipal saliente y que da por recibida la administración municipal entrante. Estos lineamientos contenidos en el presente manual serán la guía que garantizará con la Ley en la materia el suministro oportuno, adecuado y completo de la información a los miembros de la administración municipal, con la finalidad de que cuenten con los elementos necesarios para el correcto y eficaz desempeño de sus funciones.

Así mismo, tienen como finalidad orientar a los servidores públicos obligados por Ley, en la elaboración de las actas de entrega-recepción, el informe de los asuntos y estado que guardan los recursos humanos, financieros y materiales para el ejercicio de sus atribuciones a quienes los sustituyan en sus funciones.

Luego entonces, partiendo de la premisa consistente en que el acto de Entrega y Recepción es un proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal, mediante el cual todo servidor público que concluya su función, cargo o comisión, o que por cualquier

otra causa se separe de su empleo, deberá hacer entrega formal del ente público de que se trate, al servidor público que le recibe o que lo sustituye en sus funciones, haciéndose constar este hecho en el acta administrativa correspondiente, indudablemente involucra un proceso que tiene como finalidad:

I.- Respecto de los servidores públicos salientes, liberarlos de la responsabilidad administrativa respecto del propio acto de Entrega y Recepción, sin eximirlos de responsabilidades por las faltas en que hubiesen incurrido en el ejercicio del cargo encomendado; y

II.- Para los servidores públicos entrantes, dotarlos de la información y los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones, como inicio de su actuación al frente de su nueva responsabilidad y a su vez dar seguimiento a las acciones de la administración saliente, a fin de propiciar una buena rendición de cuentas.

OBJETIVO

General: Este manual tiene por objeto ajustar la normatividad interna del Municipio de Balancán, Tabasco; al proceso de entrega y recepción regulado en la Ley que establece los procedimientos de entrega y recepción en los poderes públicos, los ayuntamientos y los órganos constitucionales autónomos del estado de tabasco.

Específico: Lograr que la entrega-recepción de la presente administración sea sencilla, transparente y sobre todo que el trabajo que implica sea desarrollado acorde la Ley en la Materia; implementando de manera enunciativa mas no limitativa las bases, responsabilidades, criterios, acciones a desarrollar, formatos y demás elementos acorde a los cuales deberá ajustarse la Entrega-Recepción final e intermedia que realice el Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco; de tal forma que se permita al servidor y/o servidores públicos municipales entrantes, iniciar sus obligaciones en y las acciones de gobierno que les correspondan, así como garantizar la continuidad de las pendientes de la administración saliente.

MARCO LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco.

Ley de ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco.

Ley de Coordinación Fiscal.

Código Fiscal del Estado de Tabasco.

TITULO UNICO

DEL PROCESO ENTREGA Y RECEPCION EN ELMUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento se expide con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones I, II y VII; 65 fracciones I y II segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 9, 17, 19 y tercero transitorio de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco; 1 fracción III párrafo segundo, 2, 27, 28, 29 fracción III, 47 primer párrafo, 53 fracción XI, 55 fracciones I, II y xx, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1 y 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 5, 7 y 9 de la ley de archivos públicos del estado de Tabasco, es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos que conforme al mismo, tengan obligación de llevar a cabo un proceso de entrega-recepción dentro del Municipio de Balancán incluyendo el Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Balancán (SASMUB), y tiene como propósito que en la renovación del Ayuntamiento y de la administración pública municipal, así como en la sustitución de los servidores públicos en un cargo, se realice un proceso de entrega-recepción completo, ágil, veraz y transparente.

La aplicación del presente manual le compete a la Contraloría Municipal y a la Comisión de entrega-recepción que para tales efectos se creó.

Artículo 2: Para efectos de este se entenderá por:

Ley.- Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco.

Manual: Manual de Procedimientos para el Proceso de Entrega-Recepción del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco.

Acta: Documento circunstanciado en el que se hace constar el acto de entrega y recepción final o intermedia, señalando las personas que intervienen, así como la relación de recursos humanos, materiales y de información financiera que se entregan.

Ayuntamiento: El gobierno municipal establecido conforme a la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Comisión de Enlace para el proceso de entrega-recepción: Grupos de trabajo formado por los servidores públicos designados por el Presidente Municipal Saliente y personas designadas de sus respectivos equipos de trabajo por el Presidente Municipal electo.

Contraloría Municipal: La dependencia que participará en la entrega y recepción de las unidades administrativas del Municipio y sus entidades municipales.

Entrega-recepción intermedia: Cuando por causas distintas al cambio de administración, se separe el servidor público y/o sujeto obligado de su cargo, empleo o comisión.
Entrega-recepción final: El que se realiza al término e inicio de un periodo constitucional o legal y, en su caso, con motivo de la suspensión o desaparición de los Ayuntamientos.

Expediente Protocolario: El integrado por el Acta Administrativa de Entrega-Recepción y los formatos autorizados para el proceso de Entrega-Recepción.

Dependencias: Los órganos administrativos que se establecen en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Entidades: Las señaladas como tales en la Ley Orgánica de los Municipios o en otras disposiciones legales.

Formatos: Los documentos donde consta la relación de los conceptos y los sujetos a entrega.

Municipio: El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Órgano Interno de Control: La Unidad Administrativa encargada de verificar las actuaciones de los servidores públicos que por razón de competencia le corresponde.

OSFE: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Proceso: El Proceso de Entrega y Recepción, que comprende la organización, supervisión y apoyo técnico en la realización de las actividades relativas a la correcta y oportuna integración de los recursos humanos, materiales, financieros y de información, que tienen asignadas las Dependencias, Órganos o Entidades, para asegurar una entrega ordenada, completa, transparente y homogénea conforme a la normatividad vigente.

Recursos: Los recursos humanos, materiales, financieros y de información con los que una unidad administrativa cuenta para el desempeño de sus funciones.

SASMUB: Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Balancán.

Titulares del Ayuntamiento: El Secretario Municipal, los Directores Generales o equivalentes, que conforme a la ley, decreto, reglamento o acuerdo aplicable, tengan la titularidad del ente de que se trate.

Unidades Administrativas: Las que se señalan en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 3.- La Entrega Recepción es un proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo por todo servidor público de la Administración Municipal, incluyendo el (SASMUB), que concluya su función, cargo o comisión, o que por cualquier otra causa se separe de su empleo, en el que hace entrega formal del ente público de que se trate, al servidor público que le recibe o que lo sustituye en sus funciones, mismo que deberá hacerse constar en el acta administrativa correspondiente, con la respectiva información y los documentos comprobatorios suficientes, a la cual se acompañarán los anexos que apliquen.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS CAUSALES DEL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Artículo 4.- El Proceso de Entrega y Recepción de los asuntos y recursos públicos, debe realizarse:

- I. Al término e inicio de un ejercicio constitucional o mandato legal;
- II. Por renuncia;
- III. Por cese o terminación de nombramiento;
- IV. Por suspensión;
- V. Por destitución;
- VI. Por licencia por tiempo indefinido; o
- VII. Por cualquier otra causa por la que concluya o se suspenda el ejercicio del servidor público de que se trate.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN

Artículo 5.- A nivel municipal se regulan únicamente dos tipos de entrega y recepción, que son:

a).- **Proceso de Entrega y Recepción Final:** Cuando la entrega y recepción a que se refiere la fracción I del artículo 3 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, se realice a la conclusión e inicio de un ejercicio constitucional, como es el caso de la renovación del Ayuntamiento, esta se denominará Final.

b).- **Proceso de Entrega y Recepción Intermedia:** Cuando la entrega recepción sea derivada de alguno de los supuestos establecidos en las fracciones II a la VII del párrafo primero del artículo 3 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, la entrega y recepción se considera intermedia y comprende solamente a la dependencia, entidad o unidad administrativa de que se trate.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A REALIZAR EL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Artículo 6.- De acuerdo a la normatividad vigente son sujetos obligados los titulares e integrantes del Ayuntamiento y de las entidades para municipales, hasta el nivel jerárquico correspondiente a jefe de departamento o sus equivalentes, y los demás servidores públicos que por la naturaleza e importancia de sus funciones deban realizar el acto de entrega y recepción, por haber manejado recursos o haber tenido personal a su cargo.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A REALIZAR ENTREGA Y RECEPCIÓN FINAL

Artículo 7.- Por la naturaleza de su cargo, el Presidente Municipal, en su calidad de Primer Regidor, Síndico de Hacienda en su calidad de segundo regidor y demás regidores, son quienes están obligados a realizar una entrega recepción final al concluir el periodo para los cuales fueron electos, por encuadrar en la fracción I del artículo 3 de la Ley de la Materia, ya que sus cargos derivan de la conclusión de un mandato legal de elección popular. Asimismo, se entiende que un servidor público de elección popular que por alguna circunstancia no concluya el periodo para el que fue electo, su entrega recepción será intermedia, mas no final.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A REALIZAR ENTREGA Y RECEPCIÓN INTERMEDIA

Artículo 8.- Cuando la entrega recepción sea derivada de alguno de los supuestos establecidos en las fracciones II a la VII del artículo 4 del presente manual, la entrega se considera intermedia y comprende solamente a la dependencia, entidad o unidad administrativa de que se trate, recayendo dicha obligación en los servidores públicos siguientes:

- I. En el Titular del Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Balancán (SASMUB), considerada una entidad pararmunicipal, por haber manejado recursos y personal a su cargo, hasta jefe de departamento, según su estructura orgánica interna.
- II. En los titulares de las dependencias administrativas del municipio, señalados en el artículo 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y sus subordinados hasta nivel de jefe de departamento según su estructura orgánica interna, por la relevancia y responsabilidad de las funciones públicas en sus respectivos cargos.
- III. En el Director del DIF Municipal, Oficial del Registro Civil, Juez Calificador y Procurador de la Defensa del Menor y de la Familia, por haber manejado recursos y personal a su cargo, así como por la relevancia y responsabilidad de las funciones públicas en sus respectivos encargos.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA REALIZAR EL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Artículo 9.- La obligación principal recae inicialmente en el servidor público saliente quien deberá entregar, por sí o por medio de una persona autorizada bajo su responsabilidad para tal efecto, toda la información que acredite el estado de los asuntos de su competencia; así como los recursos que hubiese asignados, a quien lo sustituya en sus funciones.

Cuando la entrega y recepción deba realizarse y no exista nombramiento o designación inmediata de quien deba sustituir al servidor público saliente, este hará entrega al servidor público que designe para tal efecto el superior jerárquico del mismo.

Del mismo modo se procederá cuando la entrega deba hacerse sin la presencia del servidor público saliente, ya fuese por causa de muerte, incapacidad o cualquier otra que le impida justificadamente asistir a realizar dicha entrega.

Cuando un servidor público sea expresamente ratificado o sea designado para un siguiente periodo, en términos de Ley, la entrega recepción deberá referirse a la transición entre ambos periodos y cumplir, en lo conducente, con lo señalado por la presente Ley.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS PERSONAS QUE DEBEN INTERVENIR EN LA ENTREGA Y RECEPCIÓN

Artículo 10.- El artículo 7 de la Ley en la materia, establece quienes son las personalidades que en un momento dado, deben intervenir en una entrega y recepción; sin embargo, dado que

puede diferenciarse dos actos de esta naturaleza, es decir una final y otra intermedia en donde la Ley prevé de manera enunciativa mas no limitativa, ajustar la normatividad interna del Municipio a los lineamientos previstos en ésta y en otras disposiciones de carácter legal que deben tener observancia, siempre que no se contrapongan a los preceptos de la misma; debe distinguirse quienes intervienen en una o en otra, según el caso, clasificándose de la siguiente manera:

I.- Tratándose de una entrega y recepción final en el Municipio de Balancán, Tabasco:

- a) El servidor público saliente o la persona designada para tal efecto.
- b) El servidor público entrante o la persona designada para tal efecto.
- c) El Síndico de Hacienda Municipal saliente y entrante que corresponda.
- d) El Contralor Municipal o su representante debidamente acreditado.
- e) Un testigo de asistencia propuesto por el Servidor Público saliente.
- f) Un testigo de asistencia propuesto por el Servidor Público entrante.
- g) El representante del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de asistir.

II.- Tratándose de una entrega y recepción Intermedia en el Municipio de Balancán, Tabasco:

- a) El servidor público saliente o la persona designada para tal efecto.
- b) El servidor público entrante o la persona designada para tal efecto.
- c) El Síndico de Hacienda Municipal.
- d) El Contralor Municipal o su representante debidamente acreditado.
- e) Un testigo de asistencia propuesto por el Servidor Público saliente.
- f) Un testigo de asistencia propuesto por el Servidor Público entrante.

Artículo 11.- Quienes deberán intervenir en la entrega y recepción que realicen los sujetos obligados pertenecientes al Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Balancán, Tabasco (SASMUB), en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, son:

- a) El servidor público saliente o la persona designada para tal efecto.
- b) El Servidor público entrante o la persona designada para tal efecto.
- c) El Comisario.
- d) Dos testigos, nombrados por el servidor público saliente y entrante.

CAPÍTULO NOVENO

DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION

Artículo 12. Las personas que entrarán en funciones en el Ayuntamiento, en cualquiera de sus niveles o, en su caso, quien sustituya al servidor público correspondiente, tendrán la obligación de desarrollar las actividades previas al cambio administrativo relacionadas con el conocimiento de la entrega y recepción, y su marco normativo según corresponda, así como:

- I. Las que tengan por objeto conocer en qué consiste y cuál es el alcance del procedimiento de entrega y recepción;
- II. Las relativas al conocimiento de lo que en términos de Ley se debe recibir al momento del cambio;
- III. Las relativas al conocimiento de las obligaciones y funciones, que debe cumplir con motivo del procedimiento de entrega y recepción de la administración respectiva;
- IV. Conocer los rasgos fundamentales de la legislación federal, estatal y municipal, que incidan en el desarrollo de la actividad pública respectiva;
- V. Conocer, en su caso, las principales características de las áreas financieras que comprende la hacienda pública respectiva; y
- VI. Conocer los aspectos principales que implica el manejo de la actividad del servicio público a desarrollar.

CAPÍTULO DECIMO

DE LOS ASUNTOS QUE DEBEN ENTREGARSE

Artículo 13. Los servidores públicos salientes deberán preparar la entrega de los asuntos y recursos que hayan tenido a su cargo, mediante los documentos, originales o en copia certificada, que a continuación se enlistan, en caso de resultar pertinente y aplicable de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y la actividad desarrollada:

I. El expediente protocolario, que contendrá:

- a) Acta en la que conste la toma de protesta, en su caso.
- b) Nombramiento del servidor público que entrega y del que recibe.
- c) Acta circunstanciada de la entrega y recepción.

II. Documentación financiera y presupuestal:

- a) Estados financieros y anexos.
- b) Estado de origen y aplicación de recursos.
- c) Corte de caja adicional.
- d) Fijio de efectivo.
- e) Estado de ejercicio presupuestal.
- f) Catálogo de cuentas.
- g) Cuentas contables.
- h) Cuentas presupuestarias.
- i) Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto.
- j) Gasto comprometido.
- k) Rezago fiscal.
- l) Archivos vigentes.
- m) Archivos históricos y de cómputo.
- n) Relación de servicios contratados que impliquen un gasto programado.
- o) Relación de cuentas.

o) Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventación.

- p) Programa de inversión.
- q) Calendarización y metas.
- r) Sistema de contabilidad gubernamental.

III. Expediente de obra pública:

- a) Expedientes técnicos de obra pública.
- b) Expedientes financieros de obra pública.
- c) Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo.
- d) Permisos para uso de explosivos, tala de árboles, construcción de caminos y demás inherentes a la obra de que se trate.
- e) Expediente general de servicios municipales.
- f) Expediente de mantenimiento de servicios municipales.
- g) Expediente de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo.
- h) Convenios y contratos de obra pública.

IV. Documentación patrimonial:

- a) Relación de bienes en almacén.
- b) Expedientes en archivo.
- c) Material bibliográfico e informativo.
- d) Convenios y contratos relacionados con el patrimonio.
- e) Inventario de programas de cómputo.
- f) Inventario de bienes muebles e inmuebles.
- g) Expedientes documentales patrimoniales.
- h) Inmuebles recibidos en donación.
- i) Donación de inmuebles.

V. Expedientes diversos:

- a) Cancelación de cuentas bancarias.
- b) Fondos especiales.
- c) Confirmación de saldos.
- d) Relación de acuerdos o convenios.
- e) Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.
- f) Los Informes del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la Federación y del Estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorías externas que hubieran contratado.
- g) La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorías en proceso.

VI. Recursos Humanos:

- a) Plantilla de personal.
- b) Inventario de recursos humanos.
- c) Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos.
- d) Estructura orgánica.
- e) Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes).
- f) Expedientes de personal.
- g) Relación de personal que goza de licencia o permiso o se encuentra comisionado.
- h) Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.
- i) Sueldos no cobrados.
- j) Libro de registro de valores.

VII. Asuntos en trámite:

- a) Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo.
- b) Remates pendientes de ejecutar.
- c) Autorizaciones de la Legislatura en proceso.
- d) Contratos y convenios en trámite.
- e) Multas federales no fiscales en trámite de cobro.
- f) Inventario de bienes ajenos, o en proceso administrativo de ejecución.
- g) Relación de asuntos en trámite o en proceso, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública.
- h) Informe de obras en proceso.
- i) Estudios y proyectos en proceso.
- j) Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar.
- k) Procesos de adquisiciones en trámite.

VIII. Expedientes fiscales:

- a) Padrón de contribuyentes.
- b) Padrón de proveedores y contratistas.
- c) Inventario de formas valoradas y facturas en su caso.
- d) Inventario de recibos de ingresos.
- e) Corte de chequeras.
- f) Relación analítica de pólizas de seguros contratados.
- g) Relación analítica de depósitos en garantía.
- h) Relación analítica de pagos realizados por anticipado.
- i) Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso.
- j) Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas.
- k) Entrega de sellos oficiales.
- l) Legislación fiscal.
- m) Libros de acms de Cabildo, y
- n) Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir.

IX. Otros: Entendiéndose toda aquella información relevante que no se encuentre considerada en los rubros antes señalados.

X. Los demás que establezcan las leyes orgánicas, decretos, reglamentos o acuerdos correspondientes, según la naturaleza del ente público de que se trate.

En este sentido se estará además, en lo conducente, a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CAPÍTULO DECIMO PRIMERO DEL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Artículo 14. Para llevar a cabo la entrega y recepción del Ayuntamiento y el SASMUB, los servidores públicos salientes, deberán llevar a cabo un acto formal, en el que se haga entrega de la documentación a que se refiere el artículo 9 y 34 de la Ley en la materia, según corresponda, elaborando para tal efecto, acta de entrega documental y sus anexos correspondientes.

Artículo 15.- Los Servidores Públicos obligados a la entrega, son los directamente responsables de rendir por escrito y autorizar con su firma, la información señalada en el artículo 13 del presente manual, la cual deberá poseer como fecha de corte la comprendida en un período no mayor a quince días antes de la fecha en que se celebre la entrega y recepción.

Artículo 16. Al término e inicio de un ejercicio constitucional el procedimiento preparatorio para la entrega y recepción, podrá iniciarse a partir de que haya quedado firme la resolución por la que se haya realizado la declaración de mayoría y validez de la elección de que se trate.

Para tal efecto, se podrán crear comisiones de enlace integradas por servidores públicos en funciones y por el Presidente Municipal electo, según el caso, quienes podrán designar el número suficiente de personas que les auxilien o representen en dichas tareas mediante la respectiva acreditación; dichos nombramientos serán honoríficos.

Las Comisiones de enlace a que se refiere el párrafo anterior deberán formular conjuntamente un plan de trabajo, dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su designación, que permita planear y desarrollar la entrega y recepción en forma ordenada y expedita. Para el adecuado seguimiento de la elaboración y ejecución del plan de trabajo se deberán levantar actas que describan en forma pormenorizada las actividades de la Comisión.

Artículo 17. Previo al levantamiento del Acta Administrativa de Entrega y Recepción, el superior jerárquico o el servidor público saliente, si aún se encuentra en funciones y siempre que tenga la facultad expresa, deberá girar oficios cuando menos con tres días hábiles de anticipación, donde se notifique a los servidores públicos que deban intervenir en el acto en el que se realizará la entrega. Los oficios mencionados deberán constar al menos con los siguientes datos:

- I. Funcionario a quien se dirige;
- II. Lugar fecha y hora en que se llevará a cabo el acto de entrega y recepción;
- III. Especificación del área que se entrega; y
- IV. Nombre o cargo del funcionario entrante y saliente o en su caso el servidor público responsable de la recepción.

Si el órgano interno de control encuentra falta de convocatoria para la entrega y recepción por parte del servidor público saliente solicitará y, en su caso, iniciará el procedimiento administrativo que corresponda contra el servidor público que resulte responsable de dicha omisión.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE AYUNTAMIENTO Y ADMINISTRACIONES

Artículo 18.- Para efectos del artículo 19 la Ley en la materia, los titulares de las dependencias y entidades municipales competentes prepararán con toda oportunidad la información sobre el estado que guardan los asuntos y recursos financieros, humanos y materiales, obras y programas, jurídicos y demás elementos a que se refiere esta ley, para ser entregados en su momento a las autoridades que entrarán en funciones, sin que esto implique la entrega de documentación alguna. Debiéndose coordinar en lo conducente con los integrantes de las comisiones de entrega y recepción designados. En caso de que se realice algún cambio entre los miembros de dichas comisiones, se deberá notificar por escrito con toda oportunidad. Dentro de los tres días hábiles siguientes a su integración, conjuntamente las comisiones de enlace iniciarán los trabajos correspondientes, acordando los procedimientos respectivos y en su caso los recursos que serán necesarios para preparar la entrega y recepción en forma ordenada y acorde a los términos que establecen la presente Ley y las disposiciones conducentes de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 19. Todos los sujetos obligados en los ayuntamientos, dependencias, y entidades municipales, están obligados a brindar la información y aclaraciones correspondientes, según su ámbito de competencia, una vez que oficialmente se integran las comisiones de enlace respectivos.

Artículo 20.- La comisión de enlace por parte de la administración entrante deberá tomar conocimiento de la situación que guarda la administración municipal, informándose debidamente del desarrollo y cumplimiento de los programas, obras y proyectos; lo que deberá informar a los servidores públicos entrantes para que se tomen las previsiones conducentes a fin de que no se interrumpa la marcha normal de la administración pública municipal.

Artículo 21.- La comisión de enlace entrante no podrá ejercer más atribuciones que las señaladas en la presente Ley y sus integrantes no recibirán remuneración alguna por tales actividades, ni podrán disponer de los bienes muebles de las dependencias, órganos o entidades en que desempeñen sus funciones, mientras no sean servidores públicos con derecho a ello.

Artículo 22.- Los servidores públicos salientes de las dependencias y entidades municipales, concluida la entrega y recepción, estarán obligados a proporcionar a los servidores públicos entrantes y a los órganos internos de control, la información que requieran y hacer las aclaraciones que les solicitan durante los siguientes 30 días hábiles contados a partir del acto de entrega.

Artículo 23.- Llegado el momento, los servidores públicos entrantes, deberán hacer oportunamente del conocimiento a los salientes, los procesos de revisión a la cuenta pública pendiente de fiscalizar por las instancias correspondientes, dando a conocer los resultados de las mismas, a efecto de que estos coadyuven con su solventación.

CAPÍTULO DECIMO TERCERO DE LOS REQUISITOS DEL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Artículo 24. El acta de entrega y recepción deberá reunir y, en su caso, especificar como mínimo los siguientes requisitos:

- I. La fecha-lugar y hora de su inicio;
- II. El nombre, cargo u ocupación de las personas que intervienen, quienes se identificarán plenamente mediante nombramiento u oficio;
- III. Elaborarse en presencia de por lo menos dos testigos;
- IV. El asunto u objeto del acto;
- V. El conjunto de hechos que el evento de entrega y recepción comprende, relacionados con detalle, así como las situaciones que sucedan durante su desarrollo, lo cual deberá manifestarse bajo protesta de decir verdad; y
- VI. El número, tipo y contenido de los documentos que se anexan y complementan el acta.

Para la formulación del acta de entrega y recepción se observará el siguiente procedimiento:

- I. Se elaborará por lo menos un tanto del Acta para cada uno de los funcionarios que intervienen;
 - II. Deberán evitarse tachaduras, zamendaduras o borraduras; en todo caso, los errores deben corregirse mediante testado, antes del cierre del acta;
 - III. Los espacios o renglones no utilizados deben ser cancelados con guiones;
 - IV. Todas y cada una de las hojas que integran el acta de entrega y recepción, deben ser rubricadas al margen por las personas que en ella intervinieron y al calce en el espacio de su nombre en la hoja final, haciéndose constar, en su caso, la negativa para hacerlo;
 - V. En caso de no existir formato especial de acta, esta se levantará en papel del ayuntamiento o entidad de que se trate;
 - VI. Las cantidades deben ser asentadas en número y letra;
 - VII. Las hojas que integran el Acta Administrativa de Entrega y Recepción, así como los anexos, deben foliarse en forma consecutiva, llenado por su anverso. El reverso deberá contener la leyenda "sin texto" y cruzada con una línea diagonal;
 - VIII. Contener un apartado de observaciones; y
 - IX. Indicar la fecha, lugar y hora en que concluya el acto.
- La firma de las actas y de los anexos de la entrega y recepción deberá realizarse el mismo día en que se concluya dicho procedimiento.

Artículo 25. El Acta de Entrega y Recepción se hará constar por escrito al igual que sus respectivos anexos, los que adicionalmente y de manera preferente se presentarán también en medios magnéticos, digitales o electrónicos, los que serán integrados en originales para distribuirse a cada uno de los participantes.

Artículo 26. Cuando la información que se vaya a entregar se encuentre en medios electrónicos, magnéticos, ópticos o magneto ópticos, se digitalice o se guarde en archivos electrónicos, bases de datos o demás medios electrónicos o de tecnología de la información, deberán entregarse todos los documentos relativos de uso y consulta de la información electrónica, tales como claves de acceso, manuales operativos y demás documentos relativos a la información que conste en dichos medios.

Artículo 27.- Cuando en el Proceso de Entrega y Recepción, se haga uso de medios electrónicos, si las circunstancias y recursos presupuestales y tecnológicos lo permiten, se utilizarán los mecanismos que posibiliten la producción de firma electrónica o de firma electrónica avanzada, según el caso, en atención a la naturaleza e importancia de las funciones encomendadas a los servidores públicos obligados.

En caso de disponer de él, el Sistema Electrónico de Entrega y Recepción será el medio electrónico obligatorio y único para generar el Acta de Entrega y Recepción y capturar e imprimir los formatos que son parte integrante de dicho procedimiento, a efecto de simplificar y agilizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

Los usuarios del Sistema tendrán la obligación de mantener permanentemente actualizada la información de dicho Sistema, mediante los formatos, manuales y procedimientos respectivos en cada una de las unidades administrativas, con el fin de documentar con agilidad y transparencia la entrega de los recursos públicos con que cuenta.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

Artículo 28. La intervención de los representantes del Órgano Superior de Fiscalización que la Ley establezca, sólo tendrá por objeto verificar que se cumpla la normatividad que rige el proceso de entrega y recepción, sin que prejuzgue sobre la veracidad, idoneidad o cumplimiento de la información que se entrega o libere de las responsabilidades que con posterioridad puedan surgir.

**CAPITULO DÉCIMO QUINTO
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Artículo 29. La Contraloría Municipal, sin perjuicio de las disposiciones legales y administrativas en vigor, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Coordinar y supervisar los procesos de entrega y recepción;
- II. Establecer la programación, coordinación, apoyo técnico y supervisión de las actividades que se deberán instrumentar en el ámbito de su competencia, para alcanzar los objetivos de esta Ley;
- III. Expedir las disposiciones complementarias y establecer el calendario general de actividades que se requieran para el cumplimiento de la presente Ley;
- IV. Coordinar la ejecución del Proceso de Entrega y Recepción Final, así como dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del calendario de actividades requeridas para su instrumentación, tanto de las que se encuentren a su cargo como las que correspondan a otras Direcciones Entidades;
- V. Capacitar técnicamente a los sujetos obligados en el Ayuntamiento y el SASMUB, en la preparación, revisión e integración de la documentación soporte de los anexos que formarán parte de las actas de entrega y recepción, así como supervisar y evaluar los avances correspondientes;
- VI. Intervenir en el proceso de las unidades administrativas que integran el Ayuntamiento y el SASMUB y
- VII. Verificar el cumplimiento del presente Manual e interpretar su contenido.

**CAPITULO DÉCIMO SEXTO
DE LAS ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES**

Artículo 30. Durante los siguientes treinta días hábiles contados a partir de la conclusión del acto de entrega y recepción, conforme a la fecha del acta respectiva, el servidor público entrante, a través del área jurídica o de Control Interno que corresponda, podrá requerir al servidor público saliente la información o aclaraciones adicionales que considere necesarias; tal solicitud deberá hacerse por escrito y notificada en el domicilio que haya designado en el acta de entrega y recepción el servidor público saliente.

Artículo 31. Cuando el Órgano Interno de Control cite a los servidores públicos o sujetos obligados entrantes y salientes, a efecto de solicitarles las aclaraciones pertinentes sobre las probables irregularidades detectadas en la realización del acto de entrega y recepción, o la omisión de éste, se sujetarán a las reglas establecidas en el capítulo correspondiente de la Ley en la materia.

Artículo 32. Las notificaciones de los actos que establece la presente Ley, se harán en forma personal, mediante mensajería, correo certificado o telegrama, en el domicilio del ex servidor público que haya señalado en el acta de entrega y recepción o en el que se tenga registrado en su expediente.

Artículo 33. Cuando no se localice el domicilio del servidor público entrante y/o saliente, la misma se realizará en su nuevo lugar de trabajo o en el lugar donde se encuentre. La persona encargada de la notificación deberá cerciorarse del domicilio del interesado, identificándose en el acto con constancia o credencial expedida por autoridad competente, en las que se contenga su fotografía; y deberá entregar, junto con la copia del citatorio o documento en el que conste el acto que se notifique, una copia del acta que se levante en el momento de la diligencia y en la que se hagan constar en forma circunstanciada los hechos y señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúe, recabando el nombre y la firma de la persona con quien se entienda la diligencia de negarse a firmar, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez. Las notificaciones personales se entenderán con quien deba ser notificado; a falta de ello, quien notifique dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente.

Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con el vecino más inmediato, a quien se entregará copia simple del asunto que se notifica, debiéndose fijar una copia adicional en la puerta o lugar visible del domicilio, haciéndose constar lo anterior en acta circunstanciada, la que obrará en el expediente.

Si la persona a quien haya de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona con capacidad de ejercicio que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla en caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio. De estas diligencias, el notificador asentará por escrito y debidamente circunstanciado, el acto realizado.

Artículo 34. Las notificaciones personales surtirán sus efectos el día siguiente al en que hayan sido realizadas. Se tendrá como fecha de notificación por correo certificado del Servicio Postal Mexicano y telegrama, la que conste en el acuse de recibo, surtiendo efectos en esa misma fecha.

Artículo 35. En caso de que el servidor público saliente no señale domicilio en el acta de entrega y recepción, se tendrá como señalado el que conste en su expediente personal y como consecuencia la notificación se le efectuará invariablemente por correo certificado.

**CAPITULO DÉCIMO SÉPTIMO
DE LAS RESPONSABILIDADES**

Artículo 36. El servidor público saliente que no entregue los asuntos y recurre a su cargo en los términos de este manual, será requerido de forma inmediata por el órgano interno de control que corresponda para que en un lapso no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de separación del empleo, cargo o comisión, cumpla con esta obligación.

En este caso, el servidor público entrante al tomar posesión, o el encargado del despacho, levantará acta circunstanciada, con asistencia de dos testigos, dejando constancia del estado en que se encuentren los asuntos, haciéndolo del conocimiento del superior jerárquico y del órgano interno de control para efectos del requerimiento a que se refiere este artículo, y en su caso, para que se promuevan las acciones que correspondan, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; tal circunstancia deberá notificarse al Órgano Superior de Fiscalización, para los efectos legales del párrafo que antecede.

Una vez que el requerimiento se haya realizado, si el servidor público saliente dejare de cumplir esta disposición, incurrirá en responsabilidad administrativa por lo que se le sancionará en términos de lo dispuesto en la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos, independientemente de las posibles responsabilidades de tipo político, penal o civil, que en su caso, hubiere incurrido con motivo del desempeño de su función.

Artículo 37. La vigilancia del exacto cumplimiento de las presentes disposiciones, queda a cargo de la Contraloría Municipal y las comisiones de enlace en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 38. El incumplimiento de lo dispuesto por la presente Ley, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal en la que pudieran incurrir.

Artículo 39. En caso de cese o terminación del nombramiento, suspensión o destitución, el servidor público saliente no quedará relevado de las obligaciones que se contemplan en las disposiciones de esta Ley, siendo aplicable al caso, el régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 40. Cuando por el volumen de la información y de los bienes que se entregan al servidor público entrante éste requiera de mayor plazo para realizar una recepción ordenada y transparente, deberá solicitar al órgano interno de control una prórroga sobre el plazo de 15 días hábiles, señalando el nuevo plazo y los argumentos que justifiquen la petición.

En caso de que el Órgano Interno de Control lo considere procedente, lo hará del conocimiento por escrito al servidor público saliente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Las Autoridades competentes aplicarán el presente Manual en la jurisdicción que les corresponda.

TERCERO.- Se abrogan y derogan todos los ordenamientos de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Manual.

**ANEXOS
FORMATOS PARA ENTREGA Y RECEPCION**

De conformidad con el artículo 9 de Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, para realizar la entrega-recepción, en el acta final se incluirán únicamente el acta de Entrega-Recepción de cada unidad administrativa con los informes, formatos y documentos que se integren bajo la siguiente estructura; los agregados que apliquen en la dependencia que entregue.

En el acta intermedia se incluirán todos los formatos y, en caso de que la información a que se refiere el formato no aplique, se pondrá la leyenda (N/A) y no tendrá la obligación de agregarlo como anexo, mismas que a continuación se enlistan.

ANEXO	CLAVE	FORMATO	APLICA
Expediente Protocolario	BA-AER-I		
	BA-AER-I-a	Acta en la que conste la toma de protesta, en su caso.	
	BA-AER-I-b	Nombramiento del servidor público que entrega y del que recibe.	
	BA-AER-I-c	Acta circunstanciada de la entrega y recepción.	
Documentación financiera y presupuestal	BA-AER-II		
	BA-AER-II-a	Estados financieros y anexos, Situación Financiera, Estado de Activos, Notas e Estados Financieros (CONAC).	
	BA-AER-II-b	Estado de origen y aplicación de recursos.	
	BA-AER-II-c	Cartera de caja judicial, FIANI.	
	BA-AER-II-d	Plan de efectivo (CONAC).	
	BA-AER-II-e	Estado de efectivo (CONAC).	
	BA-AER-II-f	Catálogo de bienes muebles (CONAC).	
	BA-AER-II-g	Cuentas contables (CONAC).	
	BA-AER-II-h	Cuentas presupuestarias (CATALOGO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (CONAC).	
	BA-AER-II-i	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto.	
	BA-AER-II-j	Gasto comprometido (CONAC).	
	BA-AER-II-k	Resago fiscal.	
	BA-AER-II-l	Archivos vigentes.	

ANEXO	CLAVE	FORMATO	OTROS	ESTADO	MUNICIPIO	
	BA-AER-II-m	Archivos históricos y de cómputo.				
	BA-AER-II-n	Relación de servicios contratados que implican un gasto programado.				
	BA-AER-II-i	Relación de cuentas.				
	BA-AER-II-o	Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventación. CONTRALOR.				
	BA-AER-II-p	Programa de inversión. (Presupuesto de Egresos Publicados).				
	BA-AER-II-q	Calendarización y metas. (En Programación Calendario del Presupuesto de Egresos Publicados).				
	BA-AER-II-r	Sistema de contabilidad gubernamental.				
Expediente de Obra Pública.	BA-AER-III					
	BA-AER-III-a	Expedientes técnicos de obra pública.				
	BA-AER-III-b	Expedientes financieros de obra pública.				
	BA-AER-III-c	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costo.				
	BA-AER-III-d	Permisos para uso de explosivos, tala de árboles, construcción de caminos y demás inherentes a la obra de que se trate.				
	BA-AER-III-e	Expediente general de servicios municipales.				
	BA-AER-III-f	Expediente de mantenimiento de servicios municipales.				
	BA-AER-III-g	Expediente de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo.				
	BA-AER-III-h	Convenios y contratos de obra pública.				
Documentación Patrimonial.	BA-AER-IV					
	BA-AER-IV-a	Relación de bienes en almacén.				
	BA-AER-IV-b	Expedientes en archivo.				
	BA-AER-IV-c	*Material bibliográfico e informativo.				
	BA-AER-IV-d	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio.				
	BA-AER-IV-e	Inventario de programas de cómputo.				
	BA-AER-IV-f	Inventario de bienes muebles e inmuebles.				
	BA-AER-IV-g	Expedientes documentales patrimoniales.				
	BA-AER-IV-h	Inmuebles recibidos en donación.				
	BA-AER-IV-i	Donación de inmuebles.				
Expedientes Diversos	BA-AER-V					
	BA-AER-V-a	Cancelación de cuentas bancarias.				
	BA-AER-V-b	Fondos especiales.				
	BA-AER-V-c	Confirmación de saldos.				
	BA-AER-V-d	Relación de acuerdos o convenios.				
	BA-AER-V-e	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.				
	BA-AER-V-f	Los informes del estado en que se encuentran las reacciones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la Federación y del Estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorías externas que hubieren contratado.				
	BA-AER-V-g	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorías en proceso.				
	Recursos Humanos	BA-AER-VI				
		BA-AER-VI-a	Plantilla de personal.			
BA-AER-VI-b		Inventario de recursos humanos.				
BA-AER-VI-c		Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos.				
	BA-AER-VI-d	Estructura orgánica.				
	BA-AER-VI-e	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes).				
	BA-AER-VI-f	Expedientes de personal.				
	BA-AER-VI-g	Relación de personal que goza de licencia o permiso o se encuentra comisionado.				
	BA-AER-VI-h	Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.				
	BA-AER-VI-i	Sueldos no cobrados.				
	BA-AER-VI-j	Libro de registro de valores.				
Asuntos en trámite	BA-AER-VII					
	BA-AER-VII-a	Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo.				
	BA-AER-VII-b	Reclamos pendientes de ejecutar.				
	BA-AER-VII-c	Autorizaciones de la Legalatura en proceso.				
	BA-AER-VII-d	Contratos y convenios en trámite.				
	BA-AER-VII-e	Multas federales no fiscales en trámite de cobro.				
	BA-AER-VII-f	Inventario de bienes ajenos o en proceso administrativo de ejecución.				
	BA-AER-VII-g	Relación de asuntos en trámite o en proceso, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública.				
	BA-AER-VII-h	Informe de obras en proceso.				
	BA-AER-VII-i	Estudios y proyectos en proceso.				

ANEXO	CLAVE	FORMATO	OTROS	ESTADO	MUNICIPIO
	BA-AER-VII-j	Sentencias y laudos pendientes de cumplimiento.			
	BA-AER-VII-k	Procesos de adquisiciones en trámite.			
Expedientes fiscales	BA-AER-VIII				
	BA-AER-VIII-a	Padrón de contribuyentes.			
	BA-AER-VIII-b	Padrón de proveedores y contratistas.			
	BA-AER-VIII-c	Inventario de formas valoradas y facturas en su caso.			
	BA-AER-VIII-d	Inventario de recibos de ingresos.			
	BA-AER-VIII-e	Corte de chequeras.			
	BA-AER-VIII-f	Relación analítica de pólizas de seguros contratados.			
	BA-AER-VIII-g	Relación analítica de depósitos en garantía.			
	BA-AER-VIII-h	Relación analítica de pagos realizados por anticipado.			
	BA-AER-VIII-i	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso.			
	BA-AER-VIII-j	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas.			
	BA-AER-VIII-k	Entrega de sellos oficiales.			
	BA-AER-VIII-l	Legislación fiscal.			
Otros	BA-AER-IX				
Los demás que establezcan las leyes orgánicas, decretos, reglamentos o acuerdos correspondientes, según la naturaleza del ente público de que se trate.	BA-AER-X				

Todos los formatos de la entrega-recepción llevarán como encabezado los siguientes datos:

- Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.
- Área (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones)
- Cargo (Del Servidor Público que entrega)
- Tipo de entrega (Final o intermedia)
- Motivo de entrega (las señaladas en el artículo 4 de este Manual)
- Anexo (los señalados en el artículo 13 del presente Manual)
- Clave (de acuerdo al punto inciso f)
- Formato (de acuerdo con el artículo 13)
- Fecha

Formato: BA-FER-01
(Acta de entrega-recepción intermedia)

Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.
Dirección de _____

En la ciudad de Balancán, Tabasco, siendo las 1 horas del día 2 de 3 del año 4 y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 9 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, 27, fracción I, inciso A y 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se da inicio el acto de entrega-recepción intermedia de la 5 que se ubica en _____ para tal fin se 6 encuentran presentes y participan los CC. 7 Síndico de Hacienda, _____ Director de (AREA), _____ Contralor Municipal. Por su parte, en calidad de testigos comparecen en este acto los CC 8 y _____ servidor público saliente, se identifica con Credencial de Elector con número de folio 12 expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que en su lado derecho consta una fotografía a color que concuerda con sus rasgos fisonómicos, misma que se

procede a reproducir en una copia fotostática a fin de agregarla a la presente acta administrativa y se le devuelve por serie de utilidad personal. Señala como domicilio legal en 13

Asimismo se encuentra en este acto 14
 _____ Servidor público entrante, quien se identifica con Credencial de Elector con número de folio 17 expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que en su lado derecho consta una fotografía a color que concuerda con sus rasgos fisonómicos, misma que se procede a reproducir en una copia fotostática a fin de agregarla a la presente acta administrativa y se le devuelve por serie de utilidad personal. Señala como domicilio para oír notificaciones en 19

Se les apercibe a los que intervienen en este acto a conducirse con verdad ante la autoridad administrativa que actúa.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ACTA.

1. Anotar la hora en que se inicia el acta de entrega-recepción intermedia.
2. Anotar el día en que se inicia el acta de entrega-recepción intermedia.
3. Anotar el mes en que se inicia el acta de entrega-recepción intermedia.
4. Anotar el año en que se inicia el acta de entrega-recepción intermedia.
5. Anotar el nombre de la dependencia que se entrega
6. Anotar la dirección donde se sitúa la dependencia que se entrega.
7. Anotar el nombre del Síndico
8. Anotar el nombre del servidor público saliente
9. Anotar el nombre del Contralor
10. Anotar los nombres de los testigos
11. Anotar el nombre del servidor público saliente
12. Anotar el número de folio de su credencial de elector
13. Anotar el domicilio del servidor público saliente. (ejemp. Número 26 de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, Balancán, Tabasco)
14. Anotar el nombre del servidor público entrante
15. Anotar el número de folio de su credencial de elector.
16. Anotar el domicilio del servidor público entrante.
17. Anotar la hora en que se concluye el acta de entrega-recepción intermedia.

Seguidamente y bajo protesta de decir verdad el servidor público saliente manifiesta que los asuntos, recursos, documentos, registros, controles, inventarios y demás documentación que se entregan se encuentran actualizados y son los únicos que estuvieron a su disposición en la dependencia.

Formato: BA-FER-02
 (Acta de entrega-recepción Final)

Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.
 Dirección de _____

En la ciudad de Balancán, Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____ y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 9 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Organos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, 27, fracción I, inciso A y 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se da inicio al acta de entrega-recepción final del Ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco, que se ubica en la Melchor Ocampo sin número, Colonia Centro en presencia del CC. _____ representante del Organismo Superior de Fiscalización del Estado.

Para tal fin se encuentran presentes en este acto, por parte de la administración Entrante los CC. _____ Presidente Municipal y _____ Contralor, por parte de la administración Saliente - _____ Presidente Municipal y

_____ Contralor quienes se identifican con sus credenciales de elector mismas que se agregan en copias a la presente acta.

Por su parte, en calidad de testigos comparecen en este acto y se identifican con sus credenciales de elector los CC _____ y _____ Síndicos entrante y saliente, respectivamente.

Se les apercibe a los que intervienen en este acto a conducirse con verdad ante la autoridad administrativa que actúa.

Seguidamente y bajo protesta de decir verdad el servidor Presidente Municipal saliente manifiesta que los asuntos, recursos, documentos, registros, controles, inventarios y demás documentación que se entregan a continuación se encuentran actualizados y son los únicos que estuvieron a su disposición en el Ayuntamiento:

ANEXO	CLAVE	FORMATO	EGRESOS
Expediente Protocolario	BA-AER-I		
	BA-AER-I-a	Acta en la que conste la toma de protesta, en su caso.	
	BA-AER-I-b	Nombramiento del servidor público que entrega y del que recibe.	
	BA-AER-I-c	Acta circunstanciada de la entrega y recepción.	
Documentación financiera y presupuestal	BA-AER-II		
	BA-AER-II-a	Estados financieros y anexos. Situación Financiera, Estado de Actividades, Notas a Estados Financieros (CONAC).	
	BA-AER-II-b	Estado de origen y aplicación de recursos.	
	BA-AER-II-c	Corte de caja adicional, (Final).	
	BA-AER-II-d	Flujo de efectivo. (CONAC).	
	BA-AER-II-e	Estado de ejercicio presupuestal. (CONAC).	
	BA-AER-II-f	Catálogo de cuentas. (Catálogo presupuestales) para el caso de Programación. (CONAC).	
	BA-AER-II-g	Cuentas contables. (CONAC)	
	BA-AER-II-h	Cuentas presupuestarias. (CATALOGO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, (CONAC).	
	BA-AER-II-i	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto.	
	BA-AER-II-j	Gasto comprometido. (CONAC).	
	BA-AER-II-k	Retazo fiscal.	
	BA-AER-II-l	Archivos vigentes.	
	BA-AER-II-m	Archivos históricos y de computo.	
	BA-AER-II-n	Relación de servicios contratados que implican un gasto programado.	
	BA-AER-II-o	Relación de cuentas.	
	BA-AER-II-p	Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventación. CONTRALOR.	
	BA-AER-II-q	Programa de inversión. (Presupuesto de Egresos Publicados).	
	BA-AER-II-r	Calendarización y metas. (En Programación Calendario del Presupuesto de Egresos Publicados).	
	BA-AER-II-s	Sistema de contabilidad gubernamental.	
Expediente de Obra Pública.	BA-AER-III		
	BA-AER-III-a	Expedientes técnicos de obra pública.	
	BA-AER-III-b	Expedientes financieros de obra pública.	
	BA-AER-III-c	Reporte de aportaciones de beneficiarios por sector.	
	BA-AER-III-d	Permisos para uso de arboles, corte de árboles, construcción de caminos y demás inversiones a la obra que se trate.	
	BA-AER-III-e	Expediente general de obra pública municipal.	
	BA-AER-III-f	Expediente de mantenimiento de servicios municipales.	
	BA-AER-III-g	Expediente de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo.	
	BA-AER-III-h	Convenios y contratos de obra pública.	
Documentación Patrimonial.	BA-AER-IV		
	BA-AER-IV-a	Relación de bienes en situación.	
	BA-AER-IV-b	Expedientes en archivo.	

ANEXO	CLAVE	INFORMACION
	BA-AER-IV-c	Material bibliográfico e informativo.
	BA-AER-IV-d	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio.
	BA-AER-IV-e	Inventario de programas de cómputo.
	BA-AER-IV-f	Inventario de bienes muebles e inmuebles.
	BA-AER-IV-g	Expedientes documentales patrimoniales.
	BA-AER-IV-h	Inmuebles recibidos en donación.
	BA-AER-IV-i	Donación de inmuebles.
Expedientes Diversos	BA-AER-V	
	BA-AER-V-a	Cancelación de cuentas bancarias.
	BA-AER-V-b	Fondos especiales.
	BA-AER-V-c	Confirmación de saldos.
	BA-AER-V-d	Relación de acuerdos o convenios.
	BA-AER-V-e	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.
	BA-AER-V-f	Los informes del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la Federación y del Estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorías externas que hubieren contratado.
	BA-AER-V-g	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorías en proceso.
Recursos Humanos	BA-AER-VI	
	BA-AER-VI-a	Plantilla de personal.
	BA-AER-VI-b	Inventario de recursos humanos.
	BA-AER-VI-c	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos.
	BA-AER-VI-d	Estructura orgánica.
	BA-AER-VI-e	Resumen de puestos y plazas (ocupados y vacantes).
	BA-AER-VI-f	Expedientes de personal.
	BA-AER-VI-g	Relación de personal que goza de licencia o permiso o se encuentra comisionado.
	BA-AER-VI-h	Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.
	BA-AER-VI-i	Sueldos no cobrados.
	BA-AER-VI-j	Libro de registro de valores.
Asuntos en trámite	BA-AER-VII	
	BA-AER-VII-a	Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo.
	BA-AER-VII-b	Remates pendientes de ejecutar.
	BA-AER-VII-c	Autorizaciones de la Legislatura en proceso.
	BA-AER-VII-d	Contratos y convenios en trámite.
	BA-AER-VII-e	Multas federales no fiscales en trámite de cobro.
	BA-AER-VII-f	Inventario de bienes ajenos o en proceso administrativo de ejecución.
	BA-AER-VII-g	Relación de asuntos en trámite o en proceso, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública.
	BA-AER-VII-h	Informe de obras en proceso.
	BA-AER-VII-i	Estudios y proyectos en proceso.
	BA-AER-VII-j	Sentencias y laudos pendientes de cumplimiento.
	BA-AER-VII-k	Procesos de adquisiciones en trámite.
Expedientes fiscales	BA-AER-VIII	
	BA-AER-VIII-a	Padrón de contribuyentes.
	BA-AER-VIII-b	Padrón de proveedores y contratistas.
	BA-AER-VIII-c	Inventario de formas valoradas y facturas en su caso.
	BA-AER-VIII-d	Inventario de recibos de ingresos.
	BA-AER-VIII-e	Corte de chequeras.
	BA-AER-VIII-f	Relación analítica de pólizas de seguros contratados.
	BA-AER-VIII-g	Relación analítica de depósitos en garantía.
	BA-AER-VIII-h	Relación analítica de pagos realizados por anticipado.
	BA-AER-VIII-i	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso.
	BA-AER-VIII-j	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagados y adeudados.
	BA-AER-VIII-k	Entrega de sellos oficiales.
	BA-AER-VIII-l	Legislación fiscal.

ANEXO	CLAVE	INFORMACION
Otros	BA-AER-IX	
Los demás que establezcan las leyes orgánicas, decretos, reglamentos o acuerdos correspondientes, según la naturaleza del ente público de que se trate.	BA-AER-X	

Los formatos, anexos y archivos electrónicos aquí mencionados forman parte integrante de la presente acta.

La entrega de este Ayuntamiento y los asuntos no eximen de la responsabilidad en que hubiera incurrido el servidor público saliente.

No habiendo nada más que hacer constar, se da lectura a la presente acta y al no haber objeciones se concluye la misma en el lugar que se inicia, en la misma fecha, siendo las _____ horas, firmando al margen de cada una de las hojas que integran esta acta y al calce de la última los que en ella intervinieron para los efectos procedentes, en cada uno de los cuatro tantos.

PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRALOR ENTRANTE

CONTRALOR SALIENTE

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE DEL OSFE

XXXXXXXXXXXX

Testigo

Testigo

SINDICO ENTRANTE

SINDICO SALIENTE

II. ANEXOS DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO: _____
 ANEXO: Documentación financiera y presupuestal
 CLAVE: BA-AER-II-a
 FORMATO: ESTADOS FINANCIEROS Y ANEXOS

FECHA: _____

EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL QUE EMITA EL SISTEMA

--	--	--

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Documentación financiera y presupuestal
 CLAVE: BA-AER-II-b
 FORMATO: ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

FECHA: _____

EL FORMATO A UTILIZAR SERÁ EL QUE EMITA EL SISTEMA	

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Documentación financiera y presupuestal
 CLAVE: BA-AER-II-c
 FORMATO: CORTE DE CAJA ADICIONAL

FECHA: _____

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
BILLETES	\$ 1,000.00		\$ -	
	\$ 500.00		\$ -	
	\$ 200.00		\$ -	
	\$ 100.00		\$ -	
	\$ 50.00		\$ -	
	\$ 20.00		\$ -	\$ -
BILLETES	\$ 10.00		\$ -	
	\$ 5.00		\$ -	
	\$ 2.00		\$ -	
	\$ 1.00		\$ -	
	\$ 0.50		\$ -	
	\$ 0.20		\$ -	\$ -
DOCUMENTOS			\$ -	
			\$ -	
			\$ -	
			\$ -	\$ -

IMPORTE CON LETRA: _____

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Documentación financiera y presupuestal
 CLAVE: BA-AER-II-d
 FORMATO: FLUJO DE EFECTIVO

FECHA: _____

EL FORMATO A UTILIZAR SERÁ EL QUE EMITA EL SISTEMA	

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Documentación financiera y presupuestal
 CLAVE: BA-AER-II-e
 FORMATO: ESTADO DE EJERCICIO PRESUPUESTAL

FECHA: _____

EL FORMATO A UTILIZAR SERÁ EL QUE EMITA EL SISTEMA	

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Documentación financiera y presupuestal
 CLAVE: BA-AER-II-f
 FORMATO: CATALOGO DE CUENTAS

FECHA: _____

EL FORMATO A UTILIZAR SERÁ EL QUE EMITA EL SISTEMA	

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Documentación financiera y presupuestal
 CLAVE: BA-AER-II-g
 FORMATO: CUENTAS CONTABLES (CONAC)

FECHA: _____

EL FORMATO A UTILIZAR SERÁ EL QUE EMITA EL SISTEMA	

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Documentación financiera y presupuestal
 CLAVE: BA-AER-II-h
 FORMATO: CUENTAS PRESUPUESTARIAS (CONAC)

FECHA: _____

EL FORMATO A UTILIZAR SERÁ EL QUE EMITA EL SISTEMA	

ÁREA	CARGO	TIPO DE ENTREGA	MOTIVO DE ENTREGA	ANEXO	CLAVE	FORMATO

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE LA ENTREGA: _____
 ANEXO: Documentación financiera y presupuestal
 CLAVE: BA-AER-II-i
 FORMATO: GASTO COMPROMETIDO (PROGRAMACION)

FECHA: _____

EL FORMATO A UTILIZAR SERÁ EL QUE EMITA EL SISTEMA	

ÁREA	CARGO	TIPO DE ENTREGA	MOTIVO DE ENTREGA	ANEXO	CLAVE	FORMATO

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Documentación financiera y presupuestal
 CLAVE: BA-AER-II-j
 FORMATO: RELACION DE ABUNDANCIA POR FONDO AL

FECHA: _____

EL FORMATO A UTILIZAR SERÁ EL QUE EMITA EL SISTEMA	

ÁREA	CARGO	TIPO DE ENTREGA	MOTIVO DE ENTREGA	ANEXO	CLAVE	FORMATO

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
 CLAVE: BA-AER-II-g
 FORMATO: RELACION DE ARCHIVOS DE CONTABILIDAD

NUMERO DEL SISTEMA	AREA	TIPO DE ENTREGA	MOTIVO DE ENTREGA	ANEXO	CLAVE	FORMATO

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
 CLAVE: BA-AER-II-g
 FORMATO: SISTEMA DE CONTABILIDAD FINANCIERA

NUMERO DEL SISTEMA	AREA	TIPO DE ENTREGA	MOTIVO DE ENTREGA	ANEXO	CLAVE	FORMATO

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
 CLAVE: BA-AER-II-g
 FORMATO: RELACION DE SERVICIOS CONTRATADOS QUE AFECTAN LA CUENTA PROGRAMADA

NUMERO DEL SISTEMA	AREA	TIPO DE ENTREGA	MOTIVO DE ENTREGA	ANEXO	CLAVE	FORMATO

III. EXPEDIENTES DE OBRA PÚBLICA

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Expediente de Obra Pública
 CLAVE: BA-AER-III-a
 FORMATO: EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRA PÚBLICA

EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL QUE DETERMINE OBRAS PUBLICAS

--	--	--

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Expediente de Obra Pública
 CLAVE: BA-AER-III-b
 FORMATO: EXPEDIENTES FINANCIEROS DE OBRA PÚBLICA

EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL QUE DETERMINE OBRAS PUBLICAS

--	--	--

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Expediente de Obra Pública
 CLAVE: BA-AER-III-c
 FORMATO: REPORTE DE APORTACIONES DE BENEFICIARIOS POR COSTEO

EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL QUE DETERMINE OBRAS PUBLICAS

--	--	--

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
 CLAVE: BA-AER-II-g
 FORMATO: OBRAS DE OBRA PÚBLICA

NUMERO DEL SISTEMA	AREA	TIPO DE ENTREGA	MOTIVO DE ENTREGA	ANEXO	CLAVE	FORMATO

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Documentación financiera y presupuestal
 CLAVE: BA-AER-II-g
 FORMATO: PROGRAMA DE INVERSION, (PRESUPUESTO DE EGRESOS PUBLICADOS)

EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL QUE EMITA EL SISTEMA

--	--	--

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Expediente de Obra Pública
 CLAVE: BA-AER-III-d
 FORMATO: PERMISOS PARA USO DE EXPLOSIVOS, TALA DE ARBOLES, CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y DEMAS INHERENTES A LA OBRA DE QUE SE TRATE

EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL QUE DETERMINE OBRAS PUBLICAS

--	--	--

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Documentación financiera y presupuestal
 CLAVE: BA-AER-II-g
 FORMATO: CALENDARIZACIÓN Y METAS (CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PUBLICADOS)

EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL QUE EMITA EL SISTEMA

--	--	--

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Expediente de Obra Pública
 CLAVE: BA-AER-III-e
 FORMATO: EXPEDIENTE GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL QUE DETERMINE OBRAS PUBLICAS

--	--	--

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Expediente de Obra Pública

CLAVE: BA-AER-III-f
 FORMATO: EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES

FECHA: _____

EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL QUE DETERMINE OBRAS PUBLICAS

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: Expediente de Obra Pública

CLAVE: BA-AER-III-g
 FORMATO: EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y SQUIPO

FECHA: _____

EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL QUE DETERMINE OBRAS PUBLICAS

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE LA ENTREGA: _____
 ANEXO: Expediente de Obra Pública

CLAVE: BA-AER-III-h
 FORMATO: CONVENIOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

FECHA: _____

EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL QUE DETERMINE OBRAS PUBLICAS

IV. DOCUMENTACIÓN PATRIMONIAL

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: DOCUMENTACIÓN PATRIMONIAL
 CLAVE: BA-AER-IV-1
 FORMATO: RELACIÓN DE BIENES EN ALMACÉN

FECHA: _____

CLAVE DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALORACIÓN	OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: DOCUMENTACIÓN PATRIMONIAL
 CLAVE: BA-AER-IV-2
 FORMATO: EXPEDIENTE DE ARCHIVO

FECHA: _____

TIPO DE ENTREGA	CONCEPTO	UBICACIÓN/FECHA	OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: DOCUMENTACIÓN PATRIMONIAL
 CLAVE: BA-AER-IV-3
 FORMATO: MATERIAL, RELACIONADO E INFORMATIVO

FECHA: _____

TIPO DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE ENTREGA	UBICACIÓN	OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: DOCUMENTACIÓN PATRIMONIAL

CLAVE: BA-AER-IV-d
 FORMATO: CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO

FECHA: _____

INSTITUCIÓN	CONCEPTO	DURACIÓN	OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: DOCUMENTACIÓN PATRIMONIAL

CLAVE: BA-AER-IV-e
 FORMATO: INVENTARIO DE PROGRAMAS DE COMPU

FECHA: _____

CANT.	MARCA	AREA ADMINISTRATIVA QUE DA USO AL PAQUETE	NOMBRE DEL SISTEMA	CLAVE DE INVENTARIO	VERSION	PROPOSITO	NUM. DE LICENCIA	NUM. DE DISCOS	NUM. DE VOLUMEN DEL MANUAL	OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE LA ENTREGA: _____
 ANEXO: DOCUMENTACIÓN PATRIMONIAL
 CLAVE: BA-AER-IV-f
 FORMATO: INVENTARIO DE BIENES MUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

FECHA: _____

CLAVE DE ENTREGA	MARCA	MODELO	SERIE	AREA DE ASIGNACION	UBICACION	RESERVADO POR NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES

NOTA: AL CALCE DE ESTE FORMATO DEBERAN RUBRICAR LOS ENCARGADOS DE PREPARAR LA INFORMACION PARA SU LLENADO

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

ÁREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: DOCUMENTACIÓN PATRIMONIAL
 CLAVE: BA-AER-IV-g
 FORMATO: INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

FECHA: _____

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	Nº DE ESCRITURA	COURANCIA	NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE LE COMPRO EL BIEN	CONDICIONES	IMPORTE	OBSERVACIONES
TOTAL							50.00	

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: EXPEDIENTES DIVERSOS
 CLAVE: BA-AER-V-4
 FORMATO: RELACION DE ACUERDOS Y CONVENIOS

FECHA: _____

CONVENIO	DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VENCIMIENTO	OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: EXPEDIENTES DIVERSOS
 CLAVE: BA-AER-V-1-2
 FORMATO: INFORMES DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION AL:

FECHA: _____

NO. PAQUETE	CONTENIDO	PERIODO	OBSERVACION

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: EXPEDIENTES DIVERSOS
 CLAVE: BA-AER-V-1-1
 FORMATO: MANUALES DE ORGANIZACION

FECHA: _____

EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL QUE LIMITA EL SISTEMA

NO. PAQUETE	CONTENIDO	PERIODO	OBSERVACION

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: EXPEDIENTES DIVERSOS
 BA-AER-V-1-2
 FORMATO: INFORMES DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS REVISIONES PRACTICADAS POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL AL:

FECHA: _____

NO. PAQUETE	CONTENIDO	PERIODO	OBSERVACION

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: EXPEDIENTES DIVERSOS
 FORMATO: BA-AER-V-2
 FORMATO: MANUALES DE PROCEDIMIENTO

FECHA: _____

EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL QUE LIMITA EL SISTEMA

NO. PAQUETE	CONTENIDO	PERIODO	OBSERVACION

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: EXPEDIENTES DIVERSOS
 CLAVE: BA-AER-V-1-4
 FORMATO: INFORMES DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS AUDITORIAS EXTERNAS CONTRATADAS

FECHA: _____

NO. PAQUETE	CONTENIDO	PERIODO	OBSERVACION

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: EXPEDIENTES DIVERSOS
 CLAVE: BA-AER-V-1-1

FORMATO: INFORMES DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS REVISIONES PRACTICADAS POR EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO

FECHA: _____

NO. PAQUETE	CONTENIDO	PERIODO	OBSERVACION

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: EXPEDIENTES DIVERSOS
 CLAVE: BA-AER-V-1
 FORMATO: RELACION DE DOCUMENTOS E INFORMACION SOLICITADA POR LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS DE LAS AUDITORIAS EN PROCESO AL:

FECHA: _____

EL FORMATO A UTILIZAR SERA LAS ACTAS LEVANTADAS POR LOS ORGANOS FISCALIZADORES, DONDE SE PRESENTO LA INFORMACION PARA SU REVISION

NO. PAQUETE	CONTENIDO	PERIODO	OBSERVACION

VI. RECURSOS HUMANOS

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA:
CARGO:
TIPO DE ENTREGA:
MOTIVO DE ENTREGA:
ANEXO: RECURSOS HUMANOS
CLAVE: BA-AER-VI-1
FORMATO: PLANTILLA DE PERSONAL BASE Y CONFIANZA AL:

FECHA:

Table with 6 columns: No. PROC, CLAVE PRESUPUESTAL, AREA DE ADSCRIPCION, NOMBRE, R.F.C., CATEGORIA

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA:
CARGO:
TIPO DE ENTREGA:
MOTIVO DE ENTREGA:
ANEXO: RECURSOS HUMANOS
CLAVE: BA-AER-VI-2
FORMATO: ESTRUCTURA ORGANICA

FECHA:

Table with 2 columns: EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA:
CARGO:
TIPO DE ENTREGA:
MOTIVO DE ENTREGA:
ANEXO: RECURSOS HUMANOS
CLAVE: BA-AER-VI-3
FORMATO: RESUMEN DE PUESTOS Y PLAZAS (OCUPADAS Y VACANTES)

FECHA:

Table with 2 columns: EL FORMATO A UTILIZAR SERA LA PLANTILLA DE PERSONAL COMPARATIVA (SIN EL PERIODO ANTERIOR SOLO EL MES ACTUAL)

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA:
CARGO:
TIPO DE ENTREGA:
MOTIVO DE ENTREGA:
ANEXO: RECURSOS HUMANOS
CLAVE: BA-AER-VI-4
FORMATO: PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL AL:

FECHA:

Table with 8 columns: No. PROC, CLAVE PRESUPUESTAL, NO. DE CONTRATO, AREA DE ADSCRIPCION, NOMBRE, CATEGORIA, VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AL, OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA:
CARGO:
TIPO DE ENTREGA:
MOTIVO DE ENTREGA:
ANEXO: RECURSOS HUMANOS
CLAVE: BA-AER-VI-5
FORMATO: EXPEDIENTES DE PERSONAL

FECHA:

Table with 2 columns: RELACIONAR LOS EXPEDIENTES POR DIRECCION Y EN BASE A SU CONDICION LABORAL (BASE, CONFIANZA O EVENTUAL)

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA:
CARGO:
TIPO DE ENTREGA:
MOTIVO DE ENTREGA:
ANEXO: RECURSOS HUMANOS
CLAVE: BA-AER-VI-6
FORMATO: INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS AL:

FECHA:

Table with 4 columns: DATOS GENERALES, ASPECTOS CURRICULARES, ANTECEDENTES LABORALES, OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA:
CARGO:
TIPO DE ENTREGA:
MOTIVO DE ENTREGA:
ANEXO: RECURSOS HUMANOS
CLAVE: BA-AER-VI-7
FORMATO: CONTRATOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA, ASIMILABLES A SALARIOS

FECHA:

Table with 8 columns: No. PROC, NO. DE CONTRATO, AREA DE ADSCRIPCION, NOMBRE, R.F.C., VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AL, FUNCION, OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA:
CARGO:
TIPO DE ENTREGA:
MOTIVO DE ENTREGA:
ANEXO: RECURSOS HUMANOS
CLAVE: BA-AER-VI-8

TABULADORES O REMUNERACIONES ASIGNADAS, INCLUYENDO COMPENSACIONES U OTRO TIPO DE INGRESOS.

FECHA:

Table with 2 columns: EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL QUE EMITA EL SISTEMA

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA:
CARGO:
TIPO DE ENTREGA:
MOTIVO DE ENTREGA:
ANEXO: RECURSOS HUMANOS
CLAVE: BA-AER-VI-9
FORMATO: SUELDOS NO CONTRADOS (RELACION DE SUELDOS DE EMPLEADOS PENDIENTES DE PAGO RESGUARDADOS EN CAJA AL:

FECHA:

Table with 5 columns: NOMBRE DEL TRABAJADOR, UNIDAD DE ADSCRIPCION, CATEGORIA, PERIODO DEL PAGO, IMPORTE

NOTA: EN CASO DE SER GASTO DE INVERSION MENCIONAR EL PROYECTO

TOTAL 50.00

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: RECURSOS HUMANOS
 CLAVE: BA-AER-VI-h
 FORMATO: LIBRO DE REGISTRO DE VALORES
 FECHA: _____

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	VALOR	PROPIETARIO DEL VALOR O BIEN	RESPONSABLE DE LA CUSTODIA	OBSERVACIONES	
		TOTAL	\$0.00			

NOTA: AL CALCE DE ESTE FORMATO DEBERAN RUBRICAR LOS ENCARGADOS DE PREPARAR LA INFORMACION PARA SU LLENADO

VII. ASUNTOS EN TRÁMITE

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: ASUNTOS EN TRAMITE
 CLAVE: BA-AER-VII-a
 FORMATO: JUICIOS O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN DESARROLLO
 FECHA: _____

Nº. EXPEDIENTE	IMPLICADO	OBJETO DEL JUICIO	IMPORTE A RECUPERAR	OBSERVACIONES
				TOTAL \$0.00

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: ASUNTOS EN TRÁMITE
 CLAVE: BA-AER-VII-b
 FORMATO: REMATES PENDIENTES DE EJECUTAR
 FECHA: _____

RELACIONAR LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA Y QUE NO SE HA PROCEDIDO A SU REMATE

--	--	--

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: ASUNTOS EN TRÁMITE
 CLAVE: BA-AER-VII-c
 FORMATO: AUTORIZACIONES DE LA LEGISLATURA EN PROCESO
 FECHA: _____

RELACIONAR LOS ASUNTOS SOMETIDOS A APROBACION DEL CONGRESO

--	--

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: ASUNTOS EN TRÁMITE
 CLAVE: BA-AER-VII-d
 FORMATO: CONVENIOS Y CONTRATOS EN TRAMITE
 FECHA: _____

NO. DE CONTRATO O CONVENIO	DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE	OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO	OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO (7)
 AREA: _____
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: ASUNTOS EN TRÁMITE
 CLAVE: BA-AER-VIII-a
 FORMATO: RELACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES EN TRAMITE DE COBRO AL
 FECHA: _____

Nº. PROC.	NOMBRE DEL IMPACTOR	DOMICILIO	AUTORIDAD O BRANCHA	IMPORTE	Nº. DE EXPEDIENTE	Nº. DE ORDEN DE EJECUCION DE LA DEPENDENCIA IMPOSITORA	Nº. DE ORDEN DE ERRORES POR PARTES DE LA SEP	UBICACION FISICA DEL EQUIPAMIENTO	UBICACION FISICA DEL BIEN	IMPORTANCIA DEL BIEN	ESTATUS
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)

1) NOMBRE Y FIRMA DEL QUE ENVIA ENTREGA

12) NOMBRE Y FIRMA DEL QUE RECIBE

- INSTRUCCIONES DE LLENADO
- 1) NOMBRE DEL MUNICIPIO
 - 2) DIRECCION CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO
 - 3) UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA DE MULTAS
 - 4) FECHA DE ELABORACION
 - 5) DETALLAR EL CONSECUTIVO DE LAS MULTAS, PARA DETERMINAR EL NUMERO DE EXPEDIENTES
 - 6) NOMBRE DEL IMPACTOR DE ACUERDO AL EXPEDIENTE DE LA MULTA
 - 7) DOMICILIO DEL IMPACTOR DE ACUERDO AL EXPEDIENTE DE LA MULTA
 - 8) NOMBRE DE LA DEPENDENCIA IMPOSITORA DE LA MULTA
 - 9) IMPORTE HISTORICO DE LA MULTA
 - 10) NUMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO POR LA DEPENDENCIA IMPOSITORA
 - 11) NUMERO DE ORDEN CON QUE LA DEPENDENCIA IMPOSITORA REMITE LA MULTA
 - 12) NUMERO DE ORDEN CON QUE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS REMITE LA MULTA
 - 13) UBICACION FISICA DEL EXPEDIENTE (NUMERO DE INVENTARIO DE ARCHIVOS, GAVETAS, BODEGA, ANAQUELES)
 - 14) MENCIONAR SI EL CONTRIBUYENTE HA SIDO NOTIFICADO, (SI O NO)

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: ASUNTOS EN TRÁMITE
 CLAVE: BA-AER-VII-h
 FORMATO INVENTARIO DE BIENES AJENOS O EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION AL:
 FECHA: _____

NÚMERO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE BIENES	ORIGEN O PROPIETARIO DEL BIEN

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: ASUNTOS EN TRÁMITE
 CLAVE: BA-AER-VII-g
 FORMATO: RELACION DE ASUNTOS EN TRÁMITE O EN PROCESO, INCLUYENDO ESCRITOS PENDIENTES DE ACORDAR Y SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA AL:
 FECHA: _____

NÚMERO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMITE	OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: ASUNTOS EN TRÁMITE
 CLAVE: BA-AER-VII-h
 FORMATO: INFORME DE OBRAS EN PROCESO AL:
 FECHA: _____

No.	PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	% AVANCES		MOTOS		OBSERVACION
			FINANCIERO	FISICO	EJERCIDO	POR EJERCER	
TOTAL			%	%	\$0.00	\$0.00	

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
 AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: ASUNTOS EN TRÁMITE
 CLAVE: BA-AER-VII-i
 FORMATO: ESTUDIOS Y PROYECTOS EN PROCESO AL:
 FECHA: _____

No.	ESTUDIO O PROYECTO	NOMBRE	% AVANCES		MOTOS		OBSERVACION
			FINANCIERO	FISICO	EJERCIDO	POR EJERCER	
TOTAL			%	%	\$0.00	\$0.00	

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: ASUNTOS EN TRÁMITE
 CLAVE: BA-AER-VII-h
 FORMATO: SENTENCIAS Y LAUDOS PENDIENTES DE CUMPLIR

FECHA: _____
 RELACIONAR LAS SENTENCIAS Y LAUDOS PENDIENTES DE CUMPLIR

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: ASUNTOS EN TRÁMITE
 CLAVE: BA-AER-VII-h
 FORMATO: PROCESOS DE ADQUISICIONES EN TRAMITE

FECHA: _____
 RELACIONAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES EN TRAMITE

VIII. EXPEDIENTES FISCALES

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: EXPEDIENTES FISCALES
 CLAVE: BA-AER-VIII-a
 FORMATO: PADRON DE CONTRIBUYENTES

FECHA: _____
 EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL QUE EMITA EL SISTEMA

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: EXPEDIENTES FISCALES
 CLAVE: BA-AER-VIII-b
 FORMATO: PADRON DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

FECHA: _____
 EL FORMATO A UTILIZAR SERA EL QUE EMITA EL SISTEMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ENTREGA
(DIRECTOR)

SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE
(DIRECTOR)

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: EXPEDIENTES FISCALES
 CLAVE: BA-AER-VIII-c
 FORMATO: INVENTARIO DE FORMAS VALORADAS Y FACTURAS EN SU CASO, AL

FECHA: _____

DESCRIPCIÓN	AREA QUE LA TIENE EN RESGUARDO	FOLIO			OBSERVACIONES
		DEL	AL	TOTAL DE DOCTOS.	
				0	
				0	
				0	
				0	
TOTAL				0	

NOTA: AL CALCE DE ESTE FORMATO DEBERAN RUBRICAR LOS ENCARGADOS DE PREPARAR LA INFORMACION PARA SU LLENADO (DE ACUERDO A SISTEMA NO HAY COMPROBANTES IMPRESOS)

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: EXPEDIENTES FISCALES
 CLAVE: BA-AER-VIII-d
 FORMATO: INVENTARIO DE RECIBOS DE INGRESO AL

FECHA: _____

DESCRIPCIÓN	AREA QUE LOS TIENE EN RESGUARDO	FOLIO			OBSERVACIONES
		DEL	AL	TOTAL DE DOCTOS.	
				0	
				0	
				0	
				0	
TOTAL				0	

NOTA: AL CALCE DE ESTE FORMATO DEBERAN RUBRICAR LOS ENCARGADOS DE PREPARAR LA INFORMACION PARA SU LLENADO (DE ACUERDO A SISTEMA NO HAY COMPROBANTES IMPRESOS)

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: EXPEDIENTES FISCALES
 CLAVE: BA-AER-VIII-e
 RELACION DE CHEQUERAS EN USO Y/O CANCELADAS

FECHA: _____

No. PROG.	INSTITUCION BANCARIA	CLAVE SUG.	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	NUMERO			SITUACION ACTUAL
					CH.	F.C.	De A	

NOTA: Los documentos que amparan la presente relación deberán entregarse íntegramente.
 CH. = Cheque.
 F.C. = Forma Continua.

AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO

AREA: _____
 CARGO: _____
 TIPO DE ENTREGA: _____
 MOTIVO DE ENTREGA: _____
 ANEXO: EXPEDIENTES FISCALES
 CLAVE: BA-AER-VIII-f
 RELACION ANALITICA DE POLIZAS DE SEGUROS CONTRATADOS

FECHA: _____

BIEN ASEGURADO	COMPANIA ASEGURADORA	NUM. POLIZA	FECHA CONTRATACION	FECHA DE VIGENCIA	COBERTURA

DIRECTOR QUE ENTREGA

DIRECTOR QUE RECIBE



[Signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PEDRO ARGUELLO HERNÁNDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
C. SENITO HERRERA FOSTER
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE MANUAL PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

[Signature]

C. MARIA GRACIELA PARRA LOPEZ
SINDICO DE HACIENDA

[Signature]

C. ROSA ELENA MORENO QUE
TERCERA REGIDORA.

[Signature]

C. ROSITA SARAYANA JIMÉNEZ DE LA FUENTE
CUARTA REGIDORA

[Signature]

C. JOSE GÓMEZ NAZUR
QUINTO REGIDOR



C.P. PEDRO ARGUELLO HERNÁNDEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL



ANGEL MANUEL SABIDO MARTINEZ

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Signature]

C. WILSON DE LA CRUZ CORNELIO
SEXTO REGIDOR

[Signature]

C. MARIO QUE ALCOCER
SEPTIMO REGIDOR

[Signature]

C. MARCELINO VÁZQUEZ VÁZQUEZ
OCTAVO REGIDOR

[Signature]

C. YOLANDA ELIZABETH REYES GARCÍA
NOVENO REGIDOR

[Signature]

C. JESSIE LOURDES CASTELLANOS GÓMEZ
DECIMA REGIDORA

[Signature]

C. ALBERTO DE LA CRUZ POZO
DECIMO PRIMER REGIDOR



No.- 4697

Centro motor del cambio

Secretaría del Ayuntamiento

ACUERDO

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II, IV, PRIMER PÁRRAFO Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29, FRACCIÓN X Y XXIII, 36 FRACCIONES I Y II, 38, TERCER PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 4, 5, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACION, Y REGULARIZACION DE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE DEL PREDIO UBICADO EN LA PROLONGACION PASEO DE LA SIERRA No. 817 DE LA COLONIA 1ro. DE MAYO, MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 159.16 M², A FAVOR DE LA C. GLORIA DE DIOS MENDEZ.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir Dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

TERCERO.- Que mediante oficio número DAJ/3161/2014 de fecha 06 de Octubre de 2014, el Lic. Alfonso Resendis Cortes, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión, el acuerdo

de fecha 29 de Diciembre de 2012, relativo a la publicación en el Periódico Oficial suplemento 7337 DD, acuerdo mediante el cual el Honorable Cabildo del Municipio de Centro Tabasco (período 2010-2012), Autoriza la donación a título gratuito, de un predio del fondo legal establecido en una superficie de 152.00 m² ubicado en la prolongación paseo de la sierra No. 817 de la colonia 1ro. de mayo, Municipio de Centro, Tabasco, a favor de la C. Gloria de Dios Méndez, todo esto para su estudio, análisis y determinación, así como la expedición del dictamen correspondiente, siendo que fueron complementados los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

CUARTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 22 de Octubre de 2014, celebró sesión de trabajo con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar la propuesta de dictamen de la rectificación y regularización de las medidas, colindancias y superficie del predio ubicado en la Prolongación Paseo de la Sierra No. 817 de la colonia 1ro. de mayo, Municipio de Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie correcta de 159.16 m².

QUINTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; este cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio Municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia este tiene el dominio pleno de los mismos.

SEPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las Leyes Federales y Estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

OCTAVO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

NOVENO.- Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren

ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

DÉCIMO.- Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de la documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esa problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus poseedores y por ello estos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

DÉCIMO PRIMERA.- Que por lo anterior se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, lo que además permitirá fortalecer la economía de las familias de Centro.

DÉCIMO SEGUNDA.- En virtud de lo expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que de las constancias que obran en el expediente formado para el caso; se advierte que la C. Gloria de Dios Méndez, ha iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener en su favor, la rectificación y regularización de las medidas, colindancias y superficie del predio para la certeza de su Regularización de la Tenencia de la Tierra de un predio que tiene en posesión propiedad del Fondo Legal que ocupa desde hace 30 años.

SEGUNDO.- Que el predio de la rectificación y regularización de las medidas, colindancias y superficie del predio ubicado en la Prolongación Paseo de la Sierra No. 817 de la colonia 1ro. de mayo Municipio de Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la superficie Correcta de 159.16 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Noreste: 19.90 Mtrs. Diana Montealegre.

Sureste: 8.00 Mtrs., con Martha Estrada León.

Noroeste: 8.00 Mtrs., con Prolongación de Paseo la Sierra.

Suroeste: 19.96 Mtrs., con Martha Estrada León.

TERCERO.- Que debido a lo anterior, y derivado de las gestiones que ha realizado la C. Gloria de Dios Méndez, manifestando tener la posesión, mas no el título de propiedad con las colindancias y superficie correctas del predio que tienen en posesión y toda vez que dicho predio forma parte del Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se integró para el caso, las cuales consisten en las siguientes:

a) Que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco por Acuerdo de Cabildo en Sesión Extraordinaria Numero Ochenta y dos de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce (trienio 2010-2012); se Aprobó el Acuerdo donde autoriza la Donación a Título Gratuito de un predio del fondo legal establecido en una superficie de 152.00 m², ubicado en el paseo de la sierra No. 817, de la colonia primero de mayo, del Municipio de Centro, Tabasco, a favor de la C. Gloria de Dios Méndez., mismo que se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión

Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Suplemento 7337 DD, número 30646, de fecha 29 de diciembre de 2012, Signado por el Arquitecto Cuauhtémoc Muñoz Caldera, Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y que en el considerando se testifica la Documental entregada:

b).- Que la C. Gloria de Dios Méndez, ha solicitado la rectificación, regularización y titulación de las medidas, colindancias y superficie del predio, demostrando que se encuentra asentada y en posesión del predio en cuestión de manera pública, pacífica continua y de buena fe.

c).- Cópia simple del Acta de Nacimiento No.2540, de fecha 19 de Junio de 2006 expedidas a favor de la C. Gloria de Dios Méndez, por el Oficial del Registro Civil 01, de Villahermosa, Tabasco, CP. Luis Francisco Zarraga Coj, en donde consta que dicha ciudadana nació el 27 de Septiembre de 1951.

d).- Cópia simple de la Credencial de Elector con número de folio No. 0404001792941, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), a favor de la C. gloria de Dios Méndez, señalando como domicilio el mismo que solicita regularizar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE).

e).- Cópia simple de la Credencial de Elector con número de folio No. 0404001663087, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), a favor del C. Elías de Dios Méndez, señalando como domicilio la privada Cedro No. 8 de la colonia primero de mayo, del Municipio de Centro Tabasco.

f).- Cópia simple de las actas de Defunción a nombre de los C.C. Plutarco de Dios Morales y María Méndez Sánchez, fallecido el primero de fecha 06 de diciembre de 1983 y el segundo de fecha 18 de febrero de 1980, con número de actas 1582 y 153.

g).- Cópia simple del oficio No.2403, de fecha 12 de noviembre de 1982, en el que el H. Ayuntamiento de Centro, le hace entrega de la llave de la casa y terreno a la C. Gloria de Dios Méndez por concepto de indemnización hecha a su padre Plutarco de Dios Morales, por la afectación sufrida en la ampliación del malecón sobre la calle Ocampo No. 431.

h).- Plano con localización del predio que trata este dictamen, en donde se incluye superficie, medidas, linderos, colindancias y ubicación exacta del inmueble.

i).- Que la interesada efectivamente tiene en posesión el predio referido desde hace 30 años tal y como lo acredita con el oficio No. 2403 de fecha 12 de noviembre de 1982, en el que el H. Ayuntamiento de Centro, le hace entrega de la llave de la casa y terreno, por concepto de indemnización hecha a su padre Plutarco de Dios Morales, por la afectación sufrida en la ampliación del malecón sobre la calle Ocampo No. 431, en la que se afectó la escritura pública No. 147, que establece el acto de compra-venta, donde aparece por una parte, como vendedor el C. Isidro de la cruz y como comprador el C. Plutarco de Dios Morales, expedida el día 25 del mes de Junio del año 1954, por el Lic. José G Hernández, Notario Público No. 7 del Estado, mismo que fue inscrito en el Registro Público de ese entonces, el día 13 de Julio de 1954, bajo el No. 583, Afectando el predio 2166 a folio 176 del libro mayor Volumen 84.

j).- Oficio de la dirección de obras asentamientos y servicios municipales, mediante los oficios DOASM/838/2009, DOASM/950/2009 Y DOASM/1318/2009 de fechas 26 de enero, 06 y 18 de febrero de año 2009, signado por el Dr. En Arq. Roberto Ocaña Leyva, Director de Obras, Asentamientos y Servicio Municipales de Centro de ese entonces, en donde señala que, en inspección realizada las medidas y colindancias corresponden a lo indicado en el plano que

exhibe el solicitante, asimismo de acuerdo al programa de desarrollo urbano del centro de población de la Ciudad de Villahermosa y centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008- 2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso corredor urbano, de igual forma, no tiene contemplado proyecto alguno.

k).- Oficio número DA/0145/2009, de fecha 23 de Enero 2009, signado por L.C.P. Marco Antonio Muñoz Cerino, en ese entonces Director de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, por medio del cual informa que: Habiéndose practicado una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros de personal de esta entidad pública, no se encontró registro alguno de que la peticionaria, sea familiar por afinidad o consanguinidad de alguno de los integrantes de este H. Ayuntamiento, entendiéndose como tales al Presidente Municipal, Asesores, Secretario del H. Ayuntamiento, Directores y Coordinadores del mismo.

l).- Oficio No. DF/SC/103/2009, de fecha 28 de Enero de 2009, signado por el C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas de ese entonces del H. Ayuntamiento de Centro, por el cual nos informa que dicho predio se localiza en la zona 02, manzana 0290, por lo que de acuerdo a la tabla de valores catastrales publicada en el decreto 01130 de fecha 28 de diciembre de 2005, el costo por metro cuadrado en esa zona es de \$1,300.00(Un Mil Trescientos Pesos 00/100M.N.).

m).- Oficio número UAJ/0092/2009 de fecha 06 de mayo de 2009, signado por el Lic. Gonzalo Gastambide Flores, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) en ese entonces por medio del cual informa que en inspección realizada por personal del departamento de zona rural, no se localizó la existencia de proyecto alguno de redes de agua potable y alcantarillado sanitario por parte de este Órgano dentro del predio en mención.

n).- Oficio No.074, de fecha 23 de Abril de 2009, signado por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Instituto de Antropología e Historia, Centro INAH Tabasco, en donde hace constar que el predio en cuestión, No contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos en su superficie.

ñ).- Certificado negativo de propiedad de fecha 12 de Enero de 2009, signado por la Lic. Guadalupe Graciela González del Castillo, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, donde certifica: no se encontró inscrito el predio a que se refiere la solicitud que antecede, sin embargo mediante oficio No. OC/1112/2008, de fecha 15 de diciembre de 2008, signado por la Lic. Blanca Margarita Bernat Ocampo, Subdirectora de Catastro, informa que la superficie mencionada, corresponde al predio urbano catastrado bajo la cuenta 030791, clave 02-0290-000082, con una superficie de terreno de 152.00 m2, una construcción de 76.00 m2 y un valor catastral de \$547,200.00 ubicado en el Paseo de la Sierra No. 817, de la Colonia Primero de Mayo, a nombre de Plutarco de Dios Morales, según oficio No. 1792, girado por el Director de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 20 de Septiembre de 1982.

o).- Copia simple de la Escritura Publica No. 147, que establece el acto de compra-venta, donde aparece por una parte, como vendedor el C. Isidro de la Cruz y como comprador el C. Plutarco de Dios Morales, expedida: el día 25 días del mes de junio del año 1954, por el Lic. José G. Hernández, Notario Público número 7, del Estado, mismo que fue inscrito en el Registro Público de ese entonces, el día 13 de Julio de 1954, bajo el No. 583, afectando el predio 21661, a folio 176 del libro mayor Volumen 84.

p).- Escrito de repudio de herencia y petición de que se le tittle a la C. Gloria de Dios Méndez, suscrito por el Lic. Elias de Dios Méndez, de fecha 23 de marzo del año 2011.

q).- Recibo de ingreso, folio P 209139, pagado en la Dirección de Finanzas, por un importe de \$ 590.80 (Quinientos Noventa pesos 80/100 M.N.), de fecha 05 de diciembre de 2012, a nombre de la Sra. Gloria de Dios Méndez, por concepto de Expedición de Título de Terrenos Municipales, por acuerdo de Cabildo de fecha 22 de Noviembre de 2012, terreno de fundo legal.

r).- Recibo de ingreso, folio P 209138, pagado en la Dirección de Finanzas, por un importe de \$ 236.32 (Doscientos Treinta y Seis pesos 32/100 M.N.), de fecha 05 de diciembre de 2012, a nombre de la Sra. Gloria de Dios Méndez, por concepto de Expedición y Certificación de Valor Catastral.

s).- Recibo de ingreso, folio P 216592, pagado en la Dirección de Finanzas, por un importe de \$ 2,766.00 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), de fecha 15 de diciembre de 2012, a nombre de la Sra. Gloria de Dios Méndez, por concepto de Traslado de Dominio Urbano. E-Título V-C-Donación a \$138,320.00.

En razón de lo anterior, y toda vez que ha quedado establecido en los anteriores párrafos de este Dictamen, la solicitante, acredita legalmente su interés jurídico en el procedimiento, así como la posesión real del inmueble, y a su vez haber realizado los pagos correspondientes para los tramites de rectificación y regularización de las medidas, colindancias y superficie del predio, expedición de títulos municipales y debidamente integrada dicha solicitud.

CUARTO.- Que con la documentación mencionada en el punto que antecede, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que el predio del fundo legal ubicado en la Prolongación Paseo de la Sierra No. 817 de la colonia 1ro. de mayo Municipio de Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la superficie Correcta de 159.16 m², resulta ser factible de Rectificación y Regularización, pues de lo establecido en los numerales anteriormente descritos, no exige la aprobación del Congreso del Estado para la enajenación de bienes propiedad del Municipio, todo esto conforme a los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 38, tercer párrafo; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que se concluye que la C. Gloria de Dios Méndez, dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como a los establecidos en los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado el 15 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado, para obtener la Rectificación y Regulación del predio con sus medidas y colindancias y superficie total de dicho inmueble, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que se adjudique a título oneroso a favor de la petionario el bien inmueble, por lo que se somete a la consideración del Cabildo los siguientes Acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Cabildo autoriza la rectificación y regularización de las medidas, colindancias y superficie del predio ubicado en la Prolongación Paseo de la Sierra No. 817 de la colonia 1ro. de mayo Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie correcta de 159.16 m², con las medidas y colindancias antes establecidas en el numeral segundo del cuerpo de este dictamen, a favor de la C. Gloria de Dios Méndez, por haber cumplido con los requisitos

establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dadas las consideraciones expuestas en este dictamen, debiéndose expedir el título municipal de propiedad correspondiente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos, desde el momento en que este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, realice los tramites a título gratuito en virtud que con antelación fueron erogados, por la interesada Sra. Gloria de Dios Méndez, los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar tales como Certificado de Valor Catastral Expedición de título y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del Título de Propiedad Municipal.

TERCERO.- El beneficiario deberá ratificar que los pagos en referencia en el considerado tercero del cuerpo de este Dictamen, inciso q, r, y s, y los tramite, mencionado en el punto anterior hayan sido validados para la Legalización del Inmueble en cuestión, en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

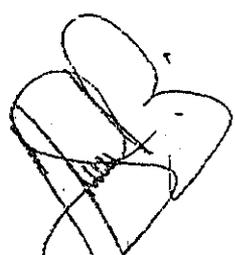
CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

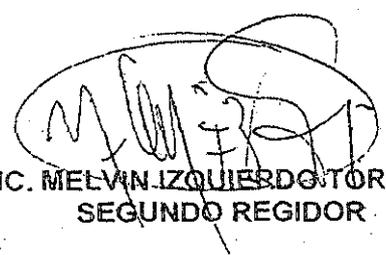
QUINTO.- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

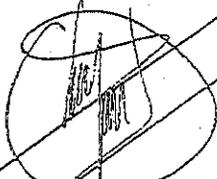
SEXTO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES


LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR


LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

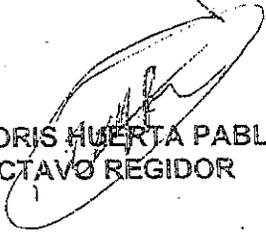

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR


C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR


PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR


LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

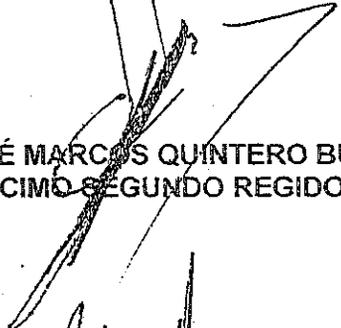

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR


C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR


C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR


C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR


LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR


LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE

TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACION, Y REGULARIZACION DE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE DEL PREDIO UBICADO EN LA PROLONGACION PASEO DE LA SIERRA No. 817 DE LA COLONIA 1ro. DE MAYO MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 159.16 M², A FAVOR DE LA C. GLORIA DE DIOS MENDEZ.



No. 4699

RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN,
PERIODO 2013-2015



EL SUSCRITO CIUDADANO DR. TIOFILO OVANDO SANCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO Y A TODOS LOS HABITANTES EN GENERAL HAGO SABER:

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA ENAJENAR A TITULO GRATUITO LOS PREDIOS RUSTICOS DE LA COLONIA LAS BUGAMBILIAS DE ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PROLONGACION DE LA CALLE BENITO JUAREZ CARRETERA CUNDUACAN, JALPA DE MENDEZ EN FAVOR DE SUS LEGITIMOS POSESIONARIOS.

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, INCISO B), VII Y VIII INCISO D Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN I, III, XXXIV, 38 ULTIMO PARRAFO, 47, 52, Y DEMAS RELATIVO Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN SESION ORDINARIA SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA PARA LA INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, PROCEDEMOS ANALIZAR SIENDO APROBADA LA PROPUESTA PARA DONACION CON FECHA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE A TITULO GRATUITO DONDE FUE ACEPTADA PARA SU TITULACION DE LOS PREDIOS RUSTICOS DE LA COLONIA LAS BUGAMBILIAS, CON UNA SUPERFICIE DE 37,773.70 MTRS DESLINDANDOSE DE DICHA SUPERFICIE ANTES DESCRITA ONCE LOTES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS A NOMBRE DE SELUSTRIA RUIZ CONTRERAS CON UNA SUPERFICIE DE: 210.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE: 7.00 MTS CON CALLE DOS, AL SUR: 14.00 MT CON LOTE 16 Y AL LOTE 15, AL ESTE: 15.00 MTS CON CALLE S/N Y AL OESTE: 15 MTS Y LOTE 12, EVA CABRA QUINTANA, SUPERFICIE: 105.00 M2, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL

NORTE: 7.00 M2 CON CALLE DOS, AL SUR 7.00 M2 CON LOTE 17, AL ESTE 15.00 M2 CON LOTE 13, AL OESTE 15.00 M2 CON LOTE 11, **MARIO PEREZ PEREZ** CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 7.00 M CON LOTE 2, AL SUR: 7.00 M CON CALLE 1, AL ESTE: 15.00 M CON LOTE 26, AL OESTE: 15.00 M CON LOTE 28, **GLORIA ZENTELLA ADORNO** CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 420.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE: 14.00 MTS. CON CALLE DOS, AL SUR: 14.00 MTS. CON CALLE UNO, AL ESTE 30.00 MTS. CON LOTE 17 (MERCEDEZ HERNANDEZ CORTAZAR) Y LOTE 12 MARIBEL SARAO HERNANDEZ, AL OESTE: 30.00 MTS. CON LOTE 20 Y LOTE 19 JOSE ANTONIO GARCIA SASTRE. CIUDADANO **SERGIO PEREZ DE DIOS**: CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 210.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 14.00 MTS. CON LOTE 2 Y LOTE 3, AL SUR: 14.00 MTS. CON CALLE UNO. AL ESTE: 15.00 MTS, CON LOTE 25 LUIS MIGUEL VALENZUELA GOMEZ, AL OESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 28 GLORIA DEL CARMEN RIVERA MUÑOZ. CIUDADANO **SERGIO PEREZ DE DIOS**: CON UNA SUPERFICIE TOTAL 210.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 14.00 MTS. CON LOTE 9 Y LOTE 10, AL SUR: 14.00 MTS. CON CALLE UNO, AL ESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 18, AL OESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 21 CON ELVIA COLORADO IZQUIERDO, **GUSTAVO BLE RAMIREZ** CON UNA SUPERFICIE DE: 130.0M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE : 7.00M CON CALLE UNO, AL SUR 7.00M CON FRACCIONAMIENTO ATENAS 2 , AL ESTE :18.60M CON AREA VERDE AL OESTE:18.60M CON LOTE NO. 13, **GUSTAVO BLE RAMIREZ** CON UNA SUPERFICIE DE 105.00M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS . SUPERFICIE 105.00M2 AL NORTE 7.00M CON LOTE NO. 14 AL SUR: 7.00M CON CALLE UNO AL ESTE:15.00M CON CALLE 7 AL OESTE:15.00M CON LOTE NO. 16 ,**TRINIDAD PERALTA OLAYO** CON UNA SUPERFICIE DE : 630.00M2 CON LAS SIG MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 21.00M CON CALLE 2 AL SUR:21.00M CON CALLE UNO AL ESTE: 30.00M CON ESTEVAN MENDOZA LOPEZ (LOTE 17) Y FABIOLA CUSTODIO CORDOVA (LOTE 12), AL OESTE :30.00M CON DORIS CRISTAL GOMEZ CARILLO, **GUDELIA RAMIREZ HERNANDEZ**: CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00M2 CON LAS SIGIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE:7.00M CON LOTE NO.14 AL SUR:7.00M CON CALLE UNO AL ESTE :15.00M CON CALLE 7 AL OESTE :15.00M CON LOTE 16. **GUSTAVO HEBERTO PEREZ GOMEZ** CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 210.00M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE 7.00M CON CALLE DOS ; AL SUR: 7.00M: CON CALLE UNO AL ESTE: 30.00M CON LOTE 23 Y LOTE 6; AL OESTE : 15.00M CON LOTE 25 Y LOTE 4, FAVOR DE SUS LEGITIMOS POSESIONARIOS, Y:

CONSIDERANDO

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRA REPÚBLICA, CUYA FUNCIÓN PRIMORDIAL ES PERMITIR AL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES.

2.- QUE EN FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE , SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; INSTITUYÉNDOSE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR LAS RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE PROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO, MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA UNA PARTE DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN VERTIÓ EN LA CONTROVERSIA 18/2001, EL CRITERIO SIGUIENTE: INCISO B) SE ESTABLECE EL REQUISITO DE MAYORÍA CALIFICADA EN LA TOMA DE DECISIONES CONCERNIENTES A LA AFECTACIÓN SU PATRIMONIO INMOBILIARIO O PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO MÁS ALLÁ DEL PERIODO QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE EVITAR QUE QUIENES RESULTEN ELECTOS PARA UNA GESTIÓN, NO TENGAN QUE ENFRENTAR CARGAS O GRAVÁMENES QUE COMPROMETAN O LIMITEN SERIAMENTE SU DESEMPEÑO. ENTENDIÉNDOSE EN ESTA MISMA LÍNEA ARGUMENTATIVA QUE EL TÉRMINO AFECTACIÓN EN LA NORMA CONSTITUCIONAL TIENE UN SIGNIFICADO AMPLIO QUE COMPRENDE TODO AQUEL ACTO JURÍDICO POR EL CUAL SE DISPONE POR EL PATRIMONIO INMUEBLE, COMO SERIA ENAJENAR, GRAVAR. DE IGUAL MANERA EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AL INTERPRETAR EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN

SEGUNDA INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ESTABLECIÓ EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 32/2003, DERIVADA DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 10/2001, QUE CON RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN O DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES DE PARTE DE LOS MUNICIPIOS, QUE CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU APROBACIÓN DEBE SER DECLARADA INCONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CITADA JURISPRUDENCIA.

4.- QUE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL MUNICIPIO PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, Y AUTORIZAR ENAJENACIONES, PERMUTAS O DONACIONES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, ESTABLECIENDOSE COMO REQUISITOS LA APROBACIÓN POR LA MAYORIA CALIFICADA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA DECISIÓN QUE AFECTE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO MÁS ALLÁ DEL PERIODO QUE CORRESPONDA EL AYUNTAMIENTO.

5.-QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTAN FACULTADOS PARA FORMULAR, REVISAR, APROBAR, ADMINISTRAR, APLICAR, EVALUAR, MODIFICAR Y ACTUALIZAR SU PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; ASÍ COMO FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLES DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO E INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA, EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA.

QUE LOS C.C.SELUSTRIA RUIZ CONTRERAS, EVA CABRA QUINTANA, MARIO PEREZ PEREZ, GLORIA ZENTELLA ADORNO, SERGIO PEREZ DE DIOS, GUSTAVO BLE RAMIREZ, TRINIDAD PERALTA OLAYO, GUDELIA RAMIREZ HERNANDEZ Y GUSTAVO HEBERTO PEREZ GOMEZ, SOLICITARON EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS LA DONACION DEL PREDIO RUSTICO, LAS BUGANBILIAS UBICADO EN PROLONGACION DE LA CALLE BENITO JUAREZ, (CARRETERA CUNDUACAN- JALPA DE MENDEZ) COLONIA LAS BUGANBILIAS DE ESTE MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

6.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO ACREDITA LA PROPIEDAD DE UN PREDIO UBICADO EN PROLONGACION DE LA

CALLE BENITO JUÁREZ, (CARRETERA CUNDUACAN – JALPA DE MÉNDEZ) COLONIA LAS BUGAMBILIAS DE ESTE MISMO MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCÓ, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 37,773.70 M2. MEDIANTE LA CLAVE CATASTRAL NUMERO 005-0040-000005 NOTA DE INSCRIPCION DE CUNDUACAN ,TABASCO JALPA DE MENDEZ TABASCO A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO SE CONSUMO LA INSCRIPCION DE EL CONTRATO DE DONACION A QUE SE REFIERE BAJO EL NUMERO 884 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 4941 AL 4954 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 60 (SESENTA); QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 27,957 A FOLIOS 191 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 109.

7.- QUE EL PREDIO DESCRITO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR SE ENCUENTRA DELIMITADO POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN DOS TRAMOS EN LINEAS SEPARADAS 26.87 M (VEINTISEIS METROS Y OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS), CON PROPIEDAD DE GUILLERMO GREEN DE LA CRUZ Y 489.84 M. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS), CON UNIDAD CHONTALPA DE LA UJAT; AL SURESTE: EN TRES TRAMOS EN LINEA QUEBRADA 36.57 M. (TREINTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS), CON PROPIEDAD DE ROBERTO CALIZ MARIN, 6.72 M. (SEIS METROS SETENTA Y DOS CENTIMETROS), CON DEMASIA PROPIEDAD DE LOS COPROPIETARIOS HERMANOS GORDILLO DE DIOS, Y 35.85 M. (TREINTA Y CINCO METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS), CON PROPIEDAD DE PABLO SANCHEZ VAZQUEZ AL NOROESTE: EN DOS TRAMOS EN LINEAS SEPARADAS, 46.70 (CUARENTA Y SEIS METROS SETENTA CENTIMETROS), CON PROPIEDAD DE GUILLERMO GREEN DE LA CRUZ, Y 43.98 M (CUARENTA Y TRES METROS NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS), CON LA CALLE PROLONGACION BENITO JUAREZ (CARRETERA CUNDUACAN –JALPA DE MENDEZ); Y, AL SUROESTE: EN 460.75 M. (CUATROCIENTO SESENTA METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS), CON PROPIEDAD DE JUAN ARMANDO BURELO HERNANDEZ; CON LAS DEMASIAS CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 6, 293.18 M. (SEIS MIL DOSCIENTO NOVENTA Y TRES METROS DIECIOCHO CENTIMETROS).

8.- QUE LOS CIUDADANOS ASENTADOS EN EL PREDIO DE REFERENCIA, HAN REALIZADO DIVERSAS GESTIONES ANTE INSTANCIAS GUBERNAMENTALES A FIN DE REGULARIZAR LA SITUACION JURIDICA DE LOS LOTES QUE TIENEN EN POSESION, SIN QUE HASTA LA PRESENTE FECHA HAYAN OBTENIDO RESPUESTA FAVORABLE, POR LO QUE HAN SOLICITADO A ESTE HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN QUE EN EL

AMBITO DE SUS FACULTADES, LES REGULARICE SU PROPIEDAD Y LES OTORGUE LOS TITULOS DE PROPIEDAD EN SU MOMENTO.

9.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL NO PUEDE PERMANECER AJENO A LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE VIVEN LOS CIUDADANOS DE CUNDUACAN, TABASCO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS LE CONFIERE PARA PARTICIPAR EN LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y REGULARIZAR FORMAL Y LEGALMENTE EL PREDIO CUYAS SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS HAN QUEDADO DESCRITAS EN EL PUNTO SIETE DE ESTA RESOLUCION, DECLARANDOLÓ COMO DONACION DE ESTE MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS EN ESTA MATERIA EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION V, INCISO E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCION VII, INCISO E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCION XXXIV, 38 ULTIMO PARRAFO, 47 Y 52 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

10.- QUE A FIN DE ATENDER LA SOLICITUD FORMULADA POR LOS POSESIONARIOS, SE INSTRUYO A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA QUE EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES SE ESTABLEZCAN LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA DECLARAR COMO DONACION DEL MUNICIPIO LOS LOTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PREDIO ANTES DESCRITO EN FAVOR DE SUS LEGITIMOS POSESIONARIOS Y ASI FORMARA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE DESAHOGO EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

I.- LA EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD: A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, CON EL REGISTRO CATASTRAL NUMERO MEDIANTE LA CLAVE CATASTRAL NUMERO 005-0040-000005 Y CONTRATO DE DONACION NUMERO 884 (OCHOCIENTO OCHENTA Y CUATRO) DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO PASADO ANTE LA FE DEL LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DEL PATRIMONIO INMOVILIARIO FEDERAL, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, BAJO EL NUMERO 884 (OCHOCIENTO OCHENTA Y CUATRO) DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 4941 AL 4954 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 60 (SESENTA); QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO

NUMERO 27,957 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE) A FOLIOS 191

(CIENTO NOVENTA Y UNO) DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 109 (CIENTO NUEVE). CON LA QUE SE DEMUESTRA QUE ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, Y EN CONSECUENCIA PARTE DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.

LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL INSTITUTO REGISTRAL DE JALPA DE MENDEZ DEL PREDIO ANTES MENSIONADO, CERTIFICACION DE VALOR CATASTRAL DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO, CEDULA CATASTRAL DE SUBDIRECCION DE CATASTRO, BUSQUEDA DE CATASTRO.

II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS: UNA DE LAS DIRECTRICES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, ES EL DE FORTALECER LAS ORGANIZACIONES OBRERAS ASENTADAS EN EL MUNICIPIO, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES Y GARANTIZAR EL DESARROLLO ARMÓNICO DE TODOS LOS SERES HUMANOS BRINDÁNDOLES SEGURIDAD JURÍDICA EN SU PATRIMONIO, DESDE LUEGO OTORGÁNDOLES MEJORES CONDICIONES DE VIDA, ASI COMO LOS ESPACIOS SUFICIENTES PARA FORMAR LOS NUCLEOS DE POBLACION, DONDE PUEDAN TENER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SOBREVIVIR, ASI COMO LOS SERVICIOS PUBLICOS URBANOS, POR ELLO RESULTA PROCEDENTE EMITIR EL ACTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO CONSISTENTE EN ENAJENAR A TITULO GRATUITO LOS PREDIOS RUSTICOS DE LA COLONIA BUGAMBILIAS, EN FAVOR DE SUS LEGITIMOS POSESIONARIOS, POR LO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N:

PRIMERO.- SE DECLARA APROBADA LA ENAJENACION A TITULO GRATUITO LOS PREDIOS RUSTICOS DE LA COLONIA LAS BUGAMBILIAS EN FAVOR DE SUS LEGITIMOS POSESIONARIOS.

SEGUNDO.-QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO AL DECIMO PUNTO DE LA NOVENA SESION CELEBRADA EN EL CABILDO EL 14 DE JUNIO DEL 2013 AUTORIZANDOCE LA DONACION DE DICHO PREDIO ANTES MENCIONADO Y ASI MISMO ENAJENAR A TITULO GRATUITO A FAVOR DE SUS LEGITIMOS POSESIONARIOS.

TERCERO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN SU OPORTUNIDAD INSCRIBASE EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CUARTO.- PUBLICADO EL PRESENTE DECRETO, EXPIDANSE LOS TITULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE LOS LEGITIMOS POSESIONARIOS MISMOS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

**GUDELIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SALUSTIA RUIZ CONTRERAS
EVA CABRA QUINTANA
GUSTAVO BLE RAMÍREZ
GUSTAVO HEBERTO PÉREZ GÓMEZ**

JOSE PEREZ PEREZ.

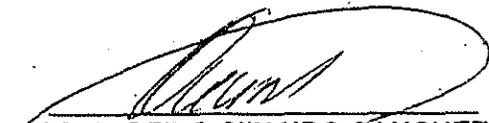
TRINIDAD PERALTA OLAYO.

MARIO PEREZ PEREZ.

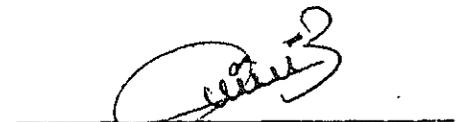
SERGIO PEREZ DE DIOS.

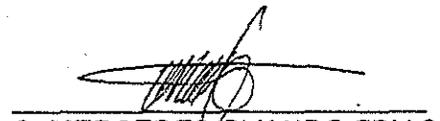
GLORIA ZENTELLA ADORNO.

RESOLUCION APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DEL H. CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, A 29 DE ENERO DEL AÑO 2015, POR LOS REGIDORES QUE LA INTEGRAN, QUIENES FIRMAN AL CALCE DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMEINTO QUIEN ----- CERTIFICA Y DA FE -----

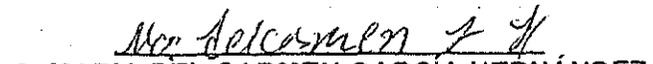

DR. TIOFILO OVANDO SANCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL.


C. BENJAMÍN MAGAÑA BAUTISTA
SEGUNDO REGIDOR


C. ROSAURA CARRILLO GÓMEZ
TERCER REGIDOR

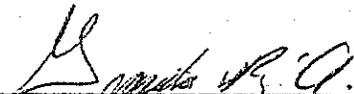

C. MERCEDES OVANDO FRIAS
CUARTO REGIDOR.

C. JUAN ZAPATA CORONEL
QUINTO REGIDOR


C. MARIA DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

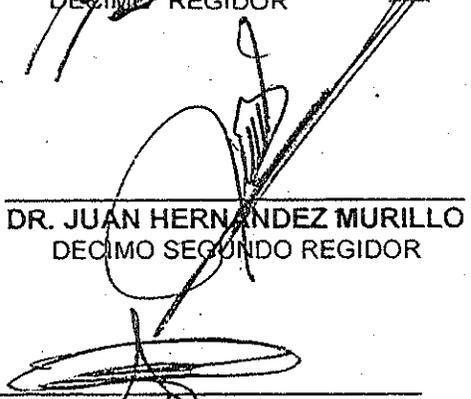

C. ISIDRA CANO GARCIA
SEPTIMO REGIDOR


C. INGRID GISELA LEDESMA TARACENA
OCTAVO REGIDOR

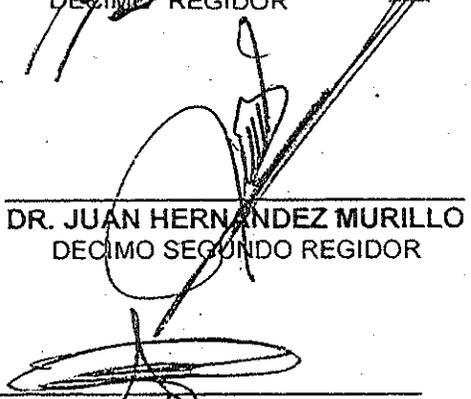

 C. GRACIELA PÉREZ ACUÑA
 NOVENO REGIDOR


 C. ALFONSO CUSTODIO CASTILLO
 DECIMO REGIDOR


 C. JOSE MANUEL ALVAREZ DE LA CRUZ
 DECIMO PRIMER REGIDOR

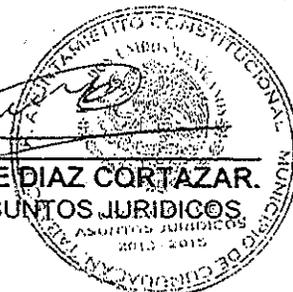

 DR. JUAN HERNANDEZ MURILLO
 DECIMO SEGUNDO REGIDOR


 C. VERONICA GARCIA DIAZ
 DECIMO TERCER REGIDOR.

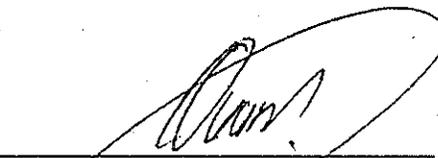

 C. ANA MARTIN CUSTODIO LARA
 DECIMO CUARTO REGIDOR.

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 65 FRACCIÓN XIII, 93 FRACCIÓN FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADO DE TABASCO, TRAMITO:


 LIC. GUADALUPE DIAZ CORTAZAR.
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, A 29 DE ENERO DEL AÑO 2015.


 DR. TIOFILO OVANDO SANCHEZ
 PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL.


 LIC. JOSE MANUEL CORTAZAR LÓPEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



No.- 4733

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 788/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISABEL PÉREZ DÍAZ, SE DICTÓ UN PROVEDIO EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a Isabel Pérez Díaz, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecta del predio urbano, ubicado en la Calle General Plutarco Elías Calles del Poblado Villa Playas del Rosano (subteniente García), Municipio de Centro, Tabasco, constante de:

Una superficie original de: 894.81 m2 (seiscientos noventa y cuatro metros ochenta y un centímetros cuadrados), localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes: Al Noroeste: (40.00) metros con Francisco Vidal Martínez; al Noreste: en (23.00) metros con Manuel Pérez Díaz; al Sureste: en (40.00) metros con Alfredo Navarro Arriola; y al Suroeste: (17.00) metros con Calle General Plutarco Elías Calles.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, formese expediente número 788/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: Francisco Vidal Martínez, Manuel Pérez Díaz y Alfredo Navarro Arriola, quienes pueden ser notificados en sus domicilios ubicados en la Calle General Plutarco Elías Calles de la Villa Playas del Rosario (poblado subteniente García), de este Municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no haberlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este

Juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expóndanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernandez 339 - altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del excoedente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quaveado, José Ángel Rodríguez Ligonio, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, así como a los P.D. Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ

No.- 4729

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 687/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada ROCÍO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO ESCOLÁSTICO GÓMEZ, como acreditado, con fecha quince de julio y treinta de septiembre del dos mil quince, se dictaron dos autos que coplados a la letra se leen:

"...ACUERDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE 2015..."

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se reabren los oficios que se detallan en la razón secretarial, signados por los licenciados GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, ANGÉLICA SEVERIANO, HERNÁNDEZ, NORMA ALICIA CRUZ CLAN, AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIÁS, SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, FLAVIO PEREYRA PEREYRA, Jueces Primero, Segundo, Tercero y Sexto Civil, Primero y Segundo Familiar todos de centro, respectivamente, quienes informan fueron fijados en los juzgados a su cargo el aviso correspondiente, agregándose a los autos, para que surta los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Presente el licenciado JESÚS MORALES ESTEBAN, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en base a lo que manifiesta en el mismo se señala nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad del ejecutado, en términos del auto de fecha quince de julio de dos mil quince.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, Secretaria de Acuerdos, que certifica y da fe...

Das firmas ilegibles; rubrica.

"...ACUERDO DE FECHA QUINCE DE JULIO 2015..."

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto. La razón secretarial se provee:

PRIMERO. Tomando en consideración el estado procesal que guardan los autos, en especial el cómputo secretarial visible a foja doscientos noventa y tres (293) vuelta de autos, se advierte que ha fenecido el término concedido, a las partes para contestar la vista ordenada en el punto primero del auto de fecha treinta de junio de dos mil quince, respecto al avalúo exhibido por el pinto de la parte ejecutante, sin que hayan hecho manifestación alguna, en consecuencia, se les tiene por perdido tal derecho de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEGUNDO. Se tiene por presente al licenciado JESÚS MORALES ESTEBAN, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno se aprueba el avalúo emitido en autos para todos los efectos legales que haya lugar.

TERCERO. Consecuentemente de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, síquese a

pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad del ejecutado FRANCISCO ESCOLÁSTICO GÓMEZ, mismo que a continuación se detalla:

Bien inmueble identificado como lote 3, manzana 9, ubicado en la calle San Pedro del Fraccionamiento denominado "RIVIERA BUENAVISTA", (De la Ranchería Buenavista, Cuarta Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con construcción de 48.66 metros cuadrados, dato obtenido del avalúo), constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste: siete metros con calle San Pedro; al Suroeste: Siete metros, con lote veintidós; al Sureste: Quince metros, con lote cuatro; Al Noroeste: Quince metros, con lote dos. Con nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, a 15 de Septiembre del año Dos Mil Cinco.-LOS ACTOS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA, MANIFESTACIÓN DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio refiere, presentado hoy a las 9:57 horas, fue inscrito bajo el número 11269 del libro general de entradas; a folios del 72961 al 72969 del libro de duplicados volumen 129; quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 164651 folio 201 del libro mayor volumen 650.- Rec. No.- 2527556-2527557; al cual se le fijó un valor comercial de \$301,000.00 (trescientos un mil pesos: 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

CUARTO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anunciase por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, que certifica y da fe...

Das firmas ilegibles; rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

No.- 4732

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 789/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DOMINGO ASCENCIO DIAZ, SE DICTÓ UN PROVEDIO EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Domingo Ascencio Díaz, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Carretera a Torno Largo, km 4+500, Gaviotas Sur primera sección, Sector Cedral, Municipio del Centro, Tabasco, constante de:

Una superficie original de: 650.02 m2 (seiscientos cincuenta metros dos centímetros cuadrados), localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte: (36.06) metros con callejón de acceso; al Este: en (18.00) metros con Trinidad Morales Aguilar; al Sur: en (36.35) metros con Santos Morales López; y al Oeste: (18.00) metros con Juana Morales López.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 789/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: Trinidad Morales Aguilar, Santos Morales López y Juana Morales López, quienes pueden ser notificados en sus domicilios ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur primera sección, Sector Cedral de este Municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las

subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 - altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, José Ángel Rodríguez Ligonio, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, así como a los P.D. Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALEBRTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECINUEVE DE OCTÚBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

L.C. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 4731

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE PARISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 178/2015, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por KARLA AURORA BETANZOS CELAYA, radicándose la causa bajo el número 178/2015, ordenando el Juez fijar los EDICTOS respectivos por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil quince, que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguientes manera.

PRIMERO. Por presentada a la ciudadana KARLA AURORA BETANZOS CELAYA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: "Contrato de Cesión de Derechos de Posesión celebrado entre el cedente señor RIGOBERTO JIMENEZ ZARRACINO y como cesionaria la señora KARLA AURORA BETANZOS CELAYA de fecha diecinueve de agosto del año dos mil nueve; "Original de plano elaborado en fecha trece de junio del dos mil quince, relativo a un predio rustico ubicado en la calle 18 de marzo, s/n colonia el Limón de Paraiso, Tabasco a nombre de KARLA AURORA BETANZOS CELAYA ; " Original de la Certificación expedida por la Licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince; " Constancia de Residencia de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, expedida por la C. ASUNCION CASTELLANOS CORDOVA, Subdelegada Municipal de la Ranchería el Escribano del Municipio de Paraiso, Tabasco, a nombre de KARLA AURORA BETANZOS CELAYA, " Recibo de pago de impuesto predial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince" * copia fotostática de credencial de elector a nombre de RIGOBERTO JIMENEZ ZARRACINO * " copia fotostática de credencial de elector a nombre de KARLA AURORA BETANZOS CELAYA" copia fotostática de la cedula profesional numero 5006102 a nombre de LEVY VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ, y cinco traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio urbano, ubicado en la calle 18 de marzo, s/n colonia el Limón de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie 202.40 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 5.10 metros, con ANGEL AGUILAR LOPEZ

Al Sureste: 40.00 metros, con la señora KARLA AURORA BETANZOS CELAYA.

Al Noroeste: 40.00 metros, con el señor RIGOBERTO JIMENEZ ZARRACINO.

Al Suroeste: 5.02 metros con calle 18 de Marzo.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro

de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 178/2015; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público-Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes , RIGOBERTO JIMENEZ ZARRACINO, a quien deberá notificársele en la calle Miguel Lerdo de Tejada s/n del Municipio de Paraiso, Tabasco, ANGEL AGUILAR LOPEZ, en la calle 18 de marzo s/n colonia El Limón del Municipio de Paraiso, Tabasco , KARLA AURORA BETANZOS CELAYA, promovente del presente Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio dándose por enterada y notificada del presente juicio, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la calle 18 de marzo, s/n colonia el Limón de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie 202.40 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 5.10 metros, con ANGEL AGUILAR LOPEZ

Al Sureste: 40.00 metros, con la señora KARLA AURORA BETANZOS CELAYA.

Al Noroeste: 40.00 metros, con el señor RIGOBERTO JIMENEZ ZARRACINO.

Al Suroeste: 5.02 metros con calle 18 de Marzo.

motivo de las presentes diligencias: pertenece o no al-fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

OCTAVO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en los estrados de este Juzgado, y toda vez que dicha notificación no se encuentra establecida en el Código Procesal Civil pero se equipara a lo establecido en el artículo 136 del Código adjetivo antes mencionado se le señalan LAS LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, nombrando como su abogado patrono a la Lic. Levy Viviana Villegas Jiménez, personalidad que se le tiene por

reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No.- 4734

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 003/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA y LONDY ASYADETH SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Endosatarios en Procuración de la ciudadana MAGALI SÁNCHEZ ROMERO, en contra de la ciudadana MARGARITA MAYO DE LA CRUZ, con fecha siete de agosto de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

(AUTO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2015)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (7) SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la Licenciada LONDY ASYADETH SANCHEZ HERNANDEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, desahogando la vista dada mediante el punto primero del auto de fecha tres de agosto del presente año, y al respecto manifiesta su conformidad con el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía

de la parte demandada, mismas que se le tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Por otra parte, como lo solicita la ocurrente, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describen:

Inmueble ubicado en el departamento 304, edificio F, segundo piso, de la calle 4 de la colonia Espejo I, de esta Ciudad; con superficie de 89.52 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al sur 2.00 metros con área común exterior, escaleras y 8.275 metros con área común exterior, pasillo de acceso; al oeste 4.15 metros con vacío área común exterior, al norte 2.00 metros con vacío área común exterior, al oeste, 2.90 metros con vacío área común exterior; al sur 0.50 centímetros con vacío área común exterior, al oeste, 4.55 metros con vacío área común exterior, al norte, 5.15 metros con vacío área común exterior; al este, 2.55 metros con vacío área común

exterior, al norte, 3.625 metros con vacío área común exterior, al este, 3.15 metros con departamento F-301; al sur, 2.00 metros con pozo de la luz, al este, 2.85 metros con pozo de la luz, al norte, 2.00 metros con pozo de luz; al este, 3.15, metros con departamento F-301, abajo con departamento F-204 y arriba con departamento F-404; Documento público 2069, con el número de predio 209419, en el libro mayor volumen 46 y con folio 10, en la unidad privativa, tipo régimen condominio, con folio real 209419.

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el oerito de la parte actora, respecto al inmueble antes detallado resulta por la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, resulta ser por la cantidad de \$662,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de \$651,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor comercial total, para sacar a remate dicho, la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2015)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (02) DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo peticona la licenciada **LONDY ASDYADETH SANCHEZ HERNANDEZ**, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, por los motivos que expone, se señalan de nueva cuenta las **DOCE TREINTA HORAS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, misma que se efectuará en los términos ordenados por auto de fecha siete de agosto de dos mil quince, dándose la debida publicidad a dicho remate en el que no habrá prórroga de espera.

SEGUNDO. Por lo antes expuesto, agréguese en autos los avisos de remisión de fijación de avisos a las dependencias correspondientes, sin efecto legal alguno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO

No.- 4730

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 160/2013, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados MARÍA DEL CARMEN RAMÓN ALEJANDRO y JOSÉ ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Financiera Rural, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra de ULISES COOP CASTRO y PAQUITA PÉREZ MACOSSAY, socialmente conocida como PAQUITA PÉREZ MACOSSAY, en calidad de acreditados o de quien legalmente los represente al momento de la diligencia de emplazamiento, **con fechas veinticuatro de agosto y en la Diligencia de Remate de fecha cinco de octubre ambos del dos mil quince**, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra se leen:

"...ACUERDO DE FECHA 05 DE OCTUBRE 2015..."

"...DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, NO EFECTUADA

En la Ciudad de Centro, Tabasco, México, siendo las once horas con treinta minutos del 05 de octubre de dos mil quince (2015), estando en audiencia pública de conformidad con los artículos 6 y 104 del Código de Procedimientos Civiles, supletorios al de Comercio la Licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, asistida por el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado REMEDIO OVANDO LAZARO, con quien actúa, certifica y de fe.

Se procede a llamar a las partes que intervienen en este asunto, sin que responda al llamado la parte actora ni demandados a pesar de estar notificados como consta en autos.

La secretaría da cuenta a la jueza con el escrito signado por MARÍA DEL CARMEN RAMÓN ALEJANDRO, recibido en este Juzgado en fecha veinticuatro de septiembre del actual.

Visto lo anterior, la Jueza acuerda:

Primero. Como lo solicita la licenciada MARÍA DEL CARMEN RAMÓN ALEJANDRO, apoderada legal de la parte ejecutante, para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda ordenada mediante acuerdo de veinticuatro de agosto del actual, nuevamente se señalan **as NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, misma que tendrá verificativo en el recinto del Juzgado Cuarto Civil del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco; por consiguiente expídanse los avisos y edictos en convocación de postores, tal y como fue ordenado en proveído de veinticuatro de agosto del actual, en los que deberán insertarse el presente proveído.

Segundo. Congruente con lo anterior, no es posible llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda señalada para esta fecha y hora.

Tercero. Túrnense los autos a la actuario judicial para notificar a las partes esta determinación.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia a las diez horas del día de su encabezamiento, todo en todo su contenido conforme a lo previsto en el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad supletorio al de Comercio, firmando la Jueza y los autos y el secretario judicial de acuerdos con quien autoriza y da fe..."

Las firmas ilegibles, rubrica.

"...ACUERDO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015..."

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna a la vista que se les dio con el avalúo emitido por el ingeniero ERNESTO J. ARIAS HERNÁNDEZ perito designado por la parte actora, por consiguiente se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor.

Así pues, esta autoridad entiende que la parte demandada está conforme con el dictamen emitido por el perito valuador de la parte actora, como si hubiera sido designado de común acuerdo de conformidad con el artículo 1410 del citado ordenamiento legal.

Segundo. Por presentada a la licenciada MARÍA DEL CARMEN RAMÓN ALEJANDRO, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen del predio embargado en autos, el cual se ordena agregar a los autos para que obre como tal correspondiente.

Tercero. Como lo solicita la ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble propiedad de la demandada PAQUITA PÉREZ MACOSSAY y/o PAQUITA PÉREZ MACOSSAY, que se describe a continuación:

Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Leandro Valle número 310 colonia el Carmen del municipio de Balancán, Tabasco, proporcionando los siguientes datos: AL NORTE: 16.00 metros y 14.00 metros con David Domínguez Moreno. AL SUR: 14.00 metros y 16.00 metros con David Domínguez Moreno. AL ESTE: 11.29 metros con Leonardo Valle. AL OESTE: 11.29 metros con Calle Libertad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, hoy Delegación del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el Folio 112, afectando el predio número 11052 del volumen 42, a nombre de la Señora Paquita Pérez Macossay (a) Paquita Pérez Macossay.

Inmueble al que se fija un valor comercial de \$1,521,300.00 (un millón quinientos veintidós mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

Quinto. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciase la venta por dos veces dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

Sexto. Se hace saber a las partes así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Séptimo. Como el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1701 del Código de Comercio en vigor, girase atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado y de la Justicia, ordene a quien corresponde fijar avisos en los sitios más concurridos de esa localidad en convocación de postores para la subasta; quedando a cargo de la parte ejecutante el trámite del exhorto a fin de hacerlo llegar a su destino.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Las firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE NUEVE EN NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO

No.- 4728

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 598/2011, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de Carmen Gómez Hernández, por su propio derecho como la parte acreditada, con fecha siete de octubre del dos mil quince, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

Primero. Atento a lo peticionado por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, de conformidad con los numerales 433, 434, 437, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda, al mejor postor y sin sujeción a tipo el bien inmueble sujeto a remate propiedad de la ejecutada CARMEN GÓMEZ HERNÁNDEZ, mismo que a continuación se detalla:

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE LOS LIMONES MANZANA 10, LOTE 23, FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS DE LA RANCHERIA SALOYA SEGUNDA SECCION, NACAJUCA, TABASCO, con superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), y una superficie construida de 112.69 m2 (ciento doce punto sesenta y nueve metros cuadrados) localizado al Noreste 7.00 metros, con calle los Limones; al Noroeste, 15.00 metros, con calle lote 22 de la manzana 10; al Suroeste, 7.00 metros, con FEDERICO HERNÁNDEZ REYES; al SURESTE, 15.00 metros con lote 24 de la manzana 10; inscrito bajo el número 268 del Libro General de Entradas, a folios del 1428 al 1472 del Libro de Duplicados volumen 25; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 13,911 a folios 201 del libro mayor volumen 57;

Inmueble al que se le fijó un valor comercial actualizado de \$396,000.00 (ochocientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%), afectada en segunda almoneda de como resultado la cantidad de \$306,400.00 (ochocientos seis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, observándose en lo conducente las reglas establecidas en el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la

Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Alata de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en tercera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas del dieciocho de noviembre de dos mil quince.

Cuarto. Como el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y de la Justicia, ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios más concurridos de esa localidad en convocación de postores para la subasta.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyo, manda y firma la ciudadana licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial licenciado REMEDIO OVANDO LÁZARO, que certifica y da fe..."

Das firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO

No.- 4723

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. JORGE JABER GÓMEZ y ELISA BRECEDA PRIETO
PRESENTE

En el expediente número 26/2014, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FERNANDO ENRIQUE GÓMEZ ASCENCIO, CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE CREDITO y/o LITIGIOSOS, en contra de JORGE JABER GÓMEZ, ELISA BRECEDA PRIETO, en su calidad de parte DEUDORA, ALEJANDRO RUBIO CULEBRO y/o RAFAEL ALEJANDRO RUBIO CULEBRO, en su calidad de DEUDOR SOLIDARIO, en dieciséis de enero y ocho de abril de dos mil catorce, y veintidós de junio y catorce de septiembre de dos mil quince, se dictó un auto de inicio, y dos acuerdos que copiados a la letra se leen:

"...AUTO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2014..."

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se recibe el escrito presentado por FERNANDO ENRIQUE GÓMEZ ASCENCIO, parte actora, con el cual viene a desahogar la vista que se le dio en el punto segundo del auto de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, dentro del término para ello concedido con base al cómputo secretarial visible a foja doscientos seis vuelta de autos, haciendo sus manifestaciones al respecto.

SEGUNDO. Como lo solicita el acusando, tomando en cuenta que en autos corren agregados los informes rendidos por las diferentes dependencias y empresas de ésta ciudad, como consta en autos, siendo que en dichos domicilios no fue localizado el demandado RAFAEL ALEJANDRO RUBIO CULEBRO y/o ALEJANDRO RUBIO CULEBRO; se colige que se ha hecho la debida indagación del domicilio de dicho demandado, quien resulta ser de domicilio incierto e ignorado.

En consecuencia, como lo solicita el acusante y de conformidad con el numeral 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena emplazar al demandado RAFAEL ALEJANDRO RUBIO CULEBRO y/o ALEJANDRO RUBIO CULEBRO, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS-HÁBILES, a recoger las copias de la demanda y anexos a ésta, mismas que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado, debiendo anexarse al edicto que se gire el auto de inicio de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce.

TERCERO. Asimismo, como lo solicita de acuerdo a los domicilios proporcionados por el Instituto Federal Electoral de Tabasco, en relación a los demandados JORGE GABER GÓMEZ, mismo que tiene su domicilio ubicado en la calle 18 de Marzo número 316, colonia Petrolera, Código Postal 86680 del municipio de Reynosa, Tamaulipas y el de la demandada ELISA BRECEDA PRIETO, se ubicado en la calle Texas número 5-102, colonia Napoléon, Código Postal 03810 del municipio de Benito Juárez, Distrito Federal, se ordena girar atentos exhortos a los jueces competentes de Reynosa Tamaulipas y México, Distrito Federal, para efectos de emplazar a los citados demandados en los domicilios señalados, en términos del auto de inicio de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, facultando además ampliamente a los jueces exhortados para que acuerden promociones, giren oficios y demás cuestiones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia en mención, se les concede a los citados demandados cinco días hábiles más, para contestar la demanda instaurada en su contra, en razón de la distancia.

Queda por conducto de la parte actora el trámite y entrega de los exhortos de referencia.

Notifíquese por Lista y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, que certifica y da fe..."

Con firmas ilegibles, rubrica

"...AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015..."

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se recibe el escrito presentado por FERNANDO ENRIQUE GÓMEZ ASCENCIO, parte actora en el presente juicio, con el cual expone que toda vez que se ha cumplido con los requisitos de ley, y se colige que se ha hecho la debida indagación de los domicilios de los demandados; quienes resultan ser de domicilios inciertos e ignorados, solicita se emplace a JORGE JABER GÓMEZ y ELISA BRECEDA PRIETO, por medio de edictos.

Como lo solicita el promovente y advirtiéndose de autos que no se localizó a los demandados JORGE JABER GÓMEZ y ELISA BRECEDA PRIETO, en los domicilios proporcionados por las diversas dependencias públicas y privadas, y de las constancias actuariales que se observa de autos, queda evidenciado que los demandados son de domicilio incierto e ignorado; se ordena el emplazamiento por edictos ordenado por acuerdo de fecha ocho de abril de dos mil catorce pero en relación a los demandados: JORGE JABER GÓMEZ y ELISA BRECEDA PRIETO.

Se requiere al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaría, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la obtención y publicación de los edictos correspondientes.

Notifíquese por Lista y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial

licenciada ISABEL CORREA LÓPEZ, que certifica y da fe..."
Dos firmas ilegibles, rubrica

"...AUTO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015..."

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

SEGUNDO. Congruente con lo anterior y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se hicieron en día sábado, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, sólo se edita los días miércoles y sábados, y que no podría llegarse al extremo de exigirse que se publiquen en un día distinto; por tanto con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice en ese día.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado REMEDIO OVANDO LÁZARO, Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe..."

"...AUTO DE INICIO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014..."

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presente al ciudadano FERNANDO ENRIQUE GÓMEZ ASCENCIO, en su carácter de Cesionario de los derechos de crédito y/o litigiosos, de los contratos de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que constan en los instrumentos notariales números 3,182, y 3,182- personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las escrituras números 8673, volumen CLXXXIII, de siete de febrero del año dos mil siete, y 8679, volumen CLXXXIX, de trece de febrero de dos mil siete, pasadas ante la fe del licenciado MIGUEL CACHÓN ALVAREZ, Notario Público número 1 (uno) de Tuxtla, Tabasco, que contienen el CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CREDITO y/o LITIGIOSOS, con su escrito de demanda y documentos anexos que se detallan en la razón secretarial, con los que promueve JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JORGE JABER GÓMEZ, ELISA BRECEDA PRIETO, en su calidad de parte DEUDORA, y ALEJANDRO RUBIO CULEBRO y/o RAFAEL ALEJANDRO RUBIO CULEBRO, en su calidad de DEUDOR SOLIDARIO, de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Ahora bien, respecto a la petición que hace el promovente en el sentido de que sean emplazados a juicio los demandados, a través de edictos, no ha lugar a acordar favorable, ya que si bien exhibe copias certificadas del expediente 220/2011, del índice del Juzgado Quinto Civil del Centro, en el que existen diversas constancias y oficios de localización de los que se desprende que en aquél procedimiento no fueron localizados los demandados en los domicilios proporcionados, sin embargo, dicha situación quedó acreditada ante dicha autoridad, por lo que es responsabilidad de la suscrita indagar en este procedimiento, todos los datos necesarios de manera exhaustiva, a fin de localizar a los demandados, al ser el emplazamiento de orden público, acorde a lo establecido en la siguiente jurisprudencia:

"Emplazamiento, es de orden público y su estudio es de oficio". Registro No. 217290 Localización: Octava Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación XI, Febrero de 1993. Página: 249. Tesis Aislada. Matena(s): Civil.

Lo anterior unido a que han transcurrido más de dos años desde aquellos sucesos a la fecha, por lo que las circunstancias actuales pudieran resultar diferentes.

Ante ello, para estar en posibilidad de llevar a cabo la localización y emplazamiento de los demandados JABER GÓMEZ, ELISA BRECEDA PRIETO, (parte deudora), ALEJANDRO RUBIO CULEBRO y/o RAFAEL ALEJANDRO RUBIO CULEBRO, (deudor solidario), se ordena girar oficio a las siguientes empresas, organismos y dependencias:

1. INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, con domicilio en la Calle Belisario Domínguez número 102, esquina con la calle Edmundo Catina de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.
2. JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO, con domicilio en la Avenida César Sandino número 102, Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.
3. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISIÓN SURESTE, POR CONDUCTO DEL SUPERINTENDENTE, con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las calles Pedro C. Colorado e Ignacio Allende del Centro de esta ciudad.

4. COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS), ANTES SAPAET, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad.

5. SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SAS), con domicilio en la calle Benito Juárez sin número, en la colonia Reforma de esta ciudad.

6. TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. B. DE C.V. (TELMEX), GERENCIA COMERCIAL, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1414, Colonia El Águila de esta ciudad.

7. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ubicado en Avenida 27 de febrero número 930 (novecientos treinta) de la Colonia Centro de esta ciudad.

8. SUBDIRECCION DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre, esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara, en la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

9. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

10. INFONAVIT, DELEGACIÓN TABASCO, con domicilio en Avenida Paseo Tabasco número 1406-local 4, Plaza Atenas, Colonia Tabasco 2000 de esta ciudad, (como referencia entre la calle Rosendo Taracena y la Avenida los Ríos).

Lo anterior, con la finalidad que señalen si en sus bases de datos y/o registros, se encuentran domicilios de los demandados:

- 1) JORGE JABER GÓMEZ, (con número de RFC: JAGJ-321006, originario de Tampico, Tamaulipas)
- 2) ELISA BRECEDA PRIETO (con fecha de nacimiento 26 de septiembre 1933, originaria de México, D.F.)
- 3) ALEJANDRO RUBIO CULEBRO y/o RAFAEL ALEJANDRO RUBIO CULEBRO, con RFC: RUCR-491113, originario de México, D.F.)

En caso afirmativo informe lo conducente, dentro del término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de aquél en que reciban el oficio respectivo, advertidos que, de no hacerlo así, se les impondrá al omiso como medida de apremio una multa de veinte días de salario mínimo vigente en el estado, con fundamento en la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

CUARTO. En virtud de lo anterior, se reserva de ordenar el emplazamiento de los demandados, hasta que sea determinada la forma en que dicha diligencia deberá realizarse.

QUINTO. De conformidad con el artículo 572 y 574 del Código en Cita, gírese oficio al Instituto Registral o Registro Público de la Propiedad que corresponda, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma

finca, debidamente registrada y anterior en fecha de la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Para estar en condiciones de cumplir con lo anterior, requiérase a la parte actora para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos por duplicado, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se le hagan entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro precitado.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígase que las mismas se reservan para ser proveídas hasta en tanto se abra el juicio a desahogo de pruebas, de conformidad con el numeral 244 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

SÉPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír, citas y notificaciones en la calle Melchor Ocampo número 442, colonia Centro, en Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a las personas que menciona en su escrito de demanda, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor se tiene al promovente designando como abogado patrono al licenciado EMIR SÁNCHEZ VÁZQUEZ, y toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO, con quien actúa, certifica y da fe...

Dos firmas ilegibles, rubrica

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por tres veces, de tres en tres días, exido el presente edicto a los nueve días del mes de octubre de dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO.

No.- 4724

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 829/2015, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANTONIA HERNANDEZ GARCIA, PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO.
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana ANTONIA HERNANDEZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1) Original de contrato de compraventa de los derechos de posesión por medio de escritura privada, celebrado entre NINIBELLY HERNANDEZ GARCIA Y ANTONIA HERNANDEZ GARCIA; 2) Manifestación catastral expedida por el Subdirector de catastro municipal a favor de ANTONIA HERNANDEZ GARCIA; 3) Constancia de negativa de dominio expedido por el ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo, Subdirector de Catastro municipal; 4) Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por la licenciada María del Rosario Frías Ruiz, Registradora pública de Comalcalco, Tabasco; 5) Recibo de pago 029258A; 6) Copia simple de credencial de elector a nombre de ANTONIA HERNANDEZ GARCIA; 7) Plano de localización del inmueble y cuatro traslados, con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano con construcción ubicado en la Calle Guillermo Prieto sin

número, de la Villa Chichicapa, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante con una superficie de 258.00 metros Cuadrados, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio urbano, con construcción, ubicado en la calle Guillermo Prieto sin número de Villa Chichicapa, con superficie de 258.00. Metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 8.60 metros, con calle Guillermo Prieto.
- Al Sur 8.60 metros con Zona Federal
- Al este 30.00 metros con Martha Patricia Bautista Hernández.
- Al Oeste 30.00 metros con Antonio De Los Santos.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta: en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto del actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos Martha Patricia Bautista Hernández Y Antonio De Los Santos, con domicilio todos en: Domicilio ampliamente conocido de en la Calle Guillermo Prieto Sin Numero. Justamente Atrás Del Kinder Selfida Gil De La Rosa, De La Villa Chichicapa, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, COMO AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter

personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SEXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el Predio Urbano, con construcción ubicado en la La Calle Guillermo Prieto Sin Numero De La Villa Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 258.00 metros Cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.60 metros, con calle Guillermo Prieto; Al Sur 8.60 metros con Zona Federal; Al este 30.00 metros con Martha Patricia Bautista Hernández; Al Oeste 30.00 metros con Antonio De Los Santos, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico & Agrario, ubicado en la Calle

David Bosada Norte numero 303 esquina Calle Aldama, Colonia Centro, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada: nombrando como su abogado patrono al primero de los profesionistas citados, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su Cedula profesional en los libros que para tales fines se llevan en este juzgado.

DECIMO. Hagase del conocimiento del promovente que los oficios ordenados en el punto noveno del presente auto, le serán entregados una vez notificados los colindantes, lo anterior de conformidad con el numeral 90 del Código Procesal Civil Vigente para el estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITO AL
JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 4706

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1178/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HUMBERTO SOLÓRZANO MEDINA, EN VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: Lo de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentada al ciudadano HUMBERTO SOLÓRZANO MEDINA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1.- Original del contrato de compra-venta de derecho de posesión celebrado entre las partes ADA BAUTISTA CELAYA, quien en lo sucesivo se le denominará la parte compradora, 2.- Copia simple del oficio girado a la Subdirección de Catastro solicitando informe del predio urbano ubicado en la calle sección 22 de la colonia Eduardo Innes (petrolera), de esta ciudad de H. Cardenas, expedido por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, 3.- Copia certificada de la Constancia de posesión a nombre de HUMBERTO MEDINA SOLÓRZANO, expedida por el ciudadano GUTBERTO GUZMAN LOPEZ, Delegado Municipal de la colonia Eduardo Solo Innes (petrolera) de H. Cardenas, Tabasco, 4.- Una copia certificada y simple del plano predio urbano ubicado en la calle sección 22 lote 25 manzana 24 (ampliación) de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de H. Cardenas, Tabasco, propiedad de HUMBERTO SOLÓRZANO MEDINA, expedido por el ayuntamiento Constitucional del Estado de Tabasco, 5.- Copia de la factura del pago de impuesto del predio urbano, propiedad de HUMBERTO SOLÓRZANO MEDINA, expedida por el ayuntamiento constitucional de H. Cardenas, Tabasco, 6.- Copia Certificada de la Constancia de radicación, a nombre de HUMBERTO SOLÓRZANO MEDINA, expedida por la ciudadana LILIANA CASTILLEJOS CRUZ, delegada municipal del fraccionamiento EDUARDO SOTO INNES, (colonia petrolera), de H. Cardenas, Tabasco, 7.- Copia simple del croquis de un lote numero 25 manzana 24 ubicado en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), en la calle sección 22 de esta ciudad de H. Cardenas, Tabasco, propiedad de HUMBERTO SOLÓRZANO MEDINA, 8.- Copia simple del memoranda 0332927 expedida por el Subdirector de catastro de este municipio de H. Cardenas, Tabasco, 9.- Copia certificada notarialmente de la certificación del registro público de la propiedad y el comercio, a nombre de HUMBERTO SOLÓRZANO MEDINA, y un traslado que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio ubicado en la sección 22 lote 25 manzana 24 (ampliación) de la colonia Eduardo Solo Innes (petrolera) de la ciudad de H. Cardenas, Tabasco; constante de una superficie de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localizan al Noroeste (12.00 M), doce metros con lote numero 4; con propiedad de la señora NELLY VELAZQUEZ GARCIA, al Sureste (12.00 M), doce metros con calle sección veintidós, al Este (18.00 M), dieciocho metros con lote numero veinticuatro propiedad de la señora CAROLINA ALBAIS, y al Oeste (18.00 M) dieciocho metros con lote numero veintiséis propiedad de la señora FABIOLA CASTELLANOS DE LA FUENTE.

SEGUNDO De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 15, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el numero que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, y a los colindantes NELLY VELAZQUEZ GARCIA, CAROLINA ALBAIS, FABIOLA CASTELLANOS DE LA FUENTE, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cardenas, Tabasco.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" Tabasco Hoy, "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección de la Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad como son: Mercado Público, Cantina Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos CAROLINA ALBAIS, NELLY VELAZQUEZ GARCIA Y FABIOLA CASTELLANOS DE LA FUENTE.

QUINTO. Gírense atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la sección 22, lote 25 manzana 24 (ampliación) de la colonia Eduardo Solo Innes (petrolera) de la ciudad de H. Cardenas, Tabasco; constante de una superficie de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localizan al Noroeste (12.00 M), doce metros con lote numero 4; con propiedad de la señora NELLY VELAZQUEZ GARCIA, al Sureste (12.00 M), doce metros con calle sección veintidós, al Este (18.00 M), dieciocho metros con lote numero veinticuatro propiedad de la señora CAROLINA ALBAIS, y al Oeste (18.00 M) dieciocho metros con lote numero veintiséis propiedad de la señora FABIOLA CASTELLANOS DE LA FUENTE, pertenecen o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Centro de este municipio de H. Cardenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados GENER AURELIO ALDAMA CORDOVA Y JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATTI, quien el primero de los citados lo designa como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en virtud que dicho letrado tiene inscrita su cédula profesional, en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por HUMBERTO SOLÓRZANO MEDINA, parte actora en el presente juicio, es de decidir que el expediente se encuentra en la Secretaría, y como lo solicita el promovente, elaborárense los edictos respectivos para que se realice la publicación.

SEGUNDO.- En el mismo orden de ideas, elaborérense los avisos para que el actuario judicial adscrito a este Juzgado, los fije en los lugares públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cardenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento.

TERCERO.- De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

CUARTO.- Asimismo se logra apreciar una constancia actuarioal de fecha trece de enero del dos mil quince, levantada por la actuario judicial licenciada Rosa Linda Sánchez Alarcón, por los motivos expresados en la misma, y toda vez que el presente asunto que se ventila no es contencioso, y por ende no es necesario correrle traslado a las partes, se turnan los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este Juzgado para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha veintidós de noviembre del dos mil trece y el presente proveído y en los términos indicados.

QUINTO.- En cuanto a lo que solicita la parte actora en el último párrafo de su escrito de cuenta, no ha lugar acordar favorable su petición hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.

SEXTO.- Se hace del conocimiento a las partes del presente juicio, que a partir del día veintiséis de enero del dos mil quince, funge como nuevo titular de este Juzgado la suscrita Licenciada SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, en sustitución de la Licenciada MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS; DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. LETICIA ULÍN BLE

No.- 4710

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 650/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARTHA JOSEFINA VILLEGAS HIDALGO; CON FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene presentada a **Martha Josefina Villegas Hidalgo**, con el escrito de demanda y documento anexo consistente en: (1) original de Constancia de Residencia, de fecha doce de junio de dos mil quince, (1) original de Certificado de Predio a nombre de Persona Alguna, de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, (2) original de Solicitud de Constancia de No Inscripción, de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, (1) original de plano y (4) traslados; mediante los cuales promueve por su propio derecho, **Procedimiento Judicial No Contencioso, de Información Ad Perpetuam**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto a un predio urbano, ubicado en la carretera a Reforma kilómetro 1+500, Ranchería Río Viejo, primera sección del Municipio del Centro, con una superficie de 277.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORTE**, 30.30 metros con Domingo Villegas Interiano; al **SUR**, 22.70 metros con Paso de Servidumbre y 9.80 con Trinidad Villegas Hidalgo; al **ESTE**, en 9.45 metros con carretera a Reforma Chiapas y al **OESTE**, 10.31 metros con Zona Federal.

Segundo. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 710, 711, 712, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **650/2015**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 755 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes Domingo Villegas Interiano y Trinidad Villegas Hidalgo, en sus domicilios ubicados en carretera a Reforma kilómetro 1+500, Ranchería Río Viejo, primera sección del Municipio del Centro; y en virtud de que al **SUR**, colinda con Paso de Servidumbre, al **ESTE** con carretera a Reforma, Chiapas y al **OESTE** con Zona Federal, se ordena notificar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a quienes se les deberá hacer de su conocimiento, la radicación del presente procedimiento judicial, concediéndoseles un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones; aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 118 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, respecto a un predio urbano, ubicado en la carretera a Reforma kilómetro 1+500, Ranchería Río Viejo, primera sección del Municipio del Centro, con una superficie de 277.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORTE**, 30.30 metros con Domingo Villegas Interiano; al **SUR**, 22.70 metros con Paso de Servidumbre y 9.80 con Trinidad Villegas Hidalgo; al **ESTE**, en 9.45 metros con carretera a Reforma Chiapas y al **OESTE**, 10.31 metros con Zona Federal, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal. Y en caso de pertenecer a fondo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

Quinto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en algún diario de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres; de igual forma fíjense los avisos en los lugares de costumbre, así como en el de la ubicación del predio en cuestión, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Sexto. Téngase a la promovente **Martha Josefina Villegas Hidalgo**, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 1106 (entre las calles Rosario Gutiérrez Eskildsen y Pedro Fuentes), colonia Centro, de esta Ciudad, nombrando como Abogado Patrono al licenciado Alejandro Calderón Salazar, con cédula profesional número 5453412, a quien se le reconocerá tal personalidad únicamente si su cédula profesional se encuentra debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia, tal como lo disponen los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco y si bien está registrado se le tendrá por autorizado para los efectos de oír y recibir notificaciones, tomar apuntes, revisar el expediente y recoger toda clase de documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho **Genaro Gómez Gómez**, Juez del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Julissa Merodio López**, con quien actúa, certifica y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.- 4703

REMATE DE BIEN INMUEBLE EN SEGUNDA ALMONEDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEAPA, TABASCO

SE CONVOCAN POSTORES:

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSÉ MELQUIADES VEGA ALVARADO Y DENICE BERENICE GARCÍA JUÁREZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LILIA ELIGIA CANO CANO EN CONTRA DE NELLY GURRÍA MARCÍN Y MIGUEL GURRÍA GIORGANA O MIGUEL GURRÍA GEORGANA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 11/2009, EN LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN, EN FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE EN SUS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, COPIADOS TEXTUALMENTE DICE: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al **LICENCIADO JOSÉ MELQUIADES VEGA ALVARADO**, endosatario en procuración de la actora en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos **1410, 1411 y 1412** del Código de Comercio en vigor aplicable a este Juicio, en concordancia con los numerales **475 y 476** del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, aplicados supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en **Segunda Almoneda** y al mejor postor, con deducción de un **diez por ciento** de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

Predio rústico denominado "El Carmito", ubicado en la Rancharía Mariano Pedrero, del municipio de Teapa, Tabasco, que actualmente tiene una superficie de **18,641.00 metros cuadrados** (Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al **Norte** en cuatro medidas: una de **246.10** metros, otra de **52.85** metros, otra de **50.35** metros, con Rancho Yucatán propiedad de Ramón Hernández y otra de **33.80** metros, con propiedad de Hermanos Robles; al **Sur** en dos medidas; una de **283.30** metros, con Natividad Sánchez y otra de **79.25** metros, con Nelly Gurría Marcín y Leandro Guillén Priego, al **Este** en tres medidas, una de **23.20** metros cuadrados con carretera Teapa-Villahermosa, otra de **21.70** metros con Hnos. Robles y otra de **10.78** metros, colindando con Nelly Gurría Marcín y Leandro Guillén Priego, al **Oeste** en **56.85** metros con Rancho Yucatán propiedad de Ramón Hernández. Existiendo en dicho predio una **superficie construida de 186.93 metros cuadrados** (ciento ochenta y Seis Metros Noventa y Tres Metros Cuadrados), dedicados a casa-habitación y distribuido de la siguiente manera: sala-comedor, 2 recámaras, un baño, sala-comedor, recámara con baño, cocina y cuarto con baño; inmueble identificado como folio real **73273**; inscrito el trece de marzo de 1991, bajo el número 190 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 11,962 folio 151 del libro mayor volumen 41, cabiendo hacer mención que dichos datos existen en el testimonio de la escritura 18,241, volumen 17 del libro de protocolo abierto, pasado ante la fe del notario público número 2 de este municipio de Teapa, Tabasco, de fecha diez de abril de dos mil doce, que contiene el acto de adjudicación extrajudicial de bienes por herencia del extinto Miguel Gurría Giorgana y/o Miguel Gurría Georgana, que llevó a efecto la señora Guadalupe Magaly Marcín y/o Magaly Marcín de Gurría y/o Guadalupe Magaly Marcín Jiménez, en el expediente **467/2010**, relativo al juicio sucesorio testamentario del índice de este mismo juzgado y que obra en autos. Y según levantamiento topográfico actualmente dicho predio o inmueble se ubica en la Rancharía Mariano Pedrero del municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie total de terreno de **18,641.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias; al **Noreste** **359.62** metros con predio denominado "Yucatán" y Ramón Hernández; **Noroeste** **11.33** metros con Ramón Hernández, al **Oeste** **42.09** metros con Ramón Hernández, al **Suroeste** en dos medidas de **273.17 y 85.73** metros con Natividad Sánchez y Ramón Hernández y al **Sureste** en dos medidas: **12.88 y 21.92** metros con Ramón Hernández y Carretera Villahermosa-Teapa, y tiene una **superficie de construcción de una casa-habitación de 308.71 metros cuadrados**. Inmueble a que se le fijó un valor comercial de **\$682,837.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100M.N.)**, menos la rebaja del **diez por ciento** a que se refiere el artículo **475** del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado en forma

supletoria a la Legislación Mercantil, es decir la cantidad de **\$614,553.30 (SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)** siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del monto del valor comercial antes citado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en Plaza Independencia número 143-A, colonia Centro de esta ciudad o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos al **10% (diez por ciento)**, en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado, sin cuyo requisito no será admitido. Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales **481, 482, 483 y 484** del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate respectiva.-----

TERCERO.- Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor aplicable a este juicio, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta localidad, a efecto de convocar postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el interior de esta judicatura a las **NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, haciendo saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificadas con documento oficial que contenga fotografía y que no habrá prórroga de espera.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, VEINTITRÉS DE

SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-Vista. La razón secretarial, se acuerda: **ÚNICO.** Se tiene al licenciado **JOSÉ MELQUIADES VEGA ALVARADO**, en su carácter de endosatario en procuración de la ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace diversas manifestaciones, con respecto de que por problemas financieros de la endosante, no le fue posible de hacer los pagos de derechos de las publicaciones oficiales de manera oportuna, y que cuando se pretendió realizarlo el Órgano Oficial de Publicación (Periódico Oficial del Estado), ya no tenía fecha disponible para la misma, en consecuencia, como lo solicita el ejecutante, se deja sin efecto alguno la fecha y hora de la diligencia de remate en segunda almoneda, señalada en el punto tercero del auto de fecha veinticuatro de agosto del año actual; y en su lugar se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en segunda almoneda, tal como se encuentra ordenado en proveído de fecha veinticuatro de agosto del dos mil quince, haciéndole saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documento que contenga fotografía y que no habrá prórroga de espera. Debiéndose elaborar los edictos para la

publicación y los avisos en sitios públicos, en términos del auto de fecha veinticuatro de agosto del año actual.-----

EL PRESENTE EDICTO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, A LOS UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DENTRO DE NUEVE DÍAS.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA
AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE TEAPA, TABASCO.



LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN

No.- 4707

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 818/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LORENZO CALLES CORNELIO, EN OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO, JULIO OCHO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La ciente secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano LORENZO CALLES CORNELIO con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

- 1).- Original de recibo de cuenta predial a nombre de Calles Cornelio Lorenzo, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, por la cantidad de doscientos cuarenta y seis pesos.
- 2).- Certificado Original donde se encontró catastrado, el predio rústico ó urbano, a nombre de Calles Cornelio Lorenzo, suscrito por el Licenciado Javier Aquino Garduza, Subdirector de Catastro de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, respecto al predio ubicado en Avenida Las Palmas, M 26 L 5, fraccionamiento Los Reyes Loma Alta.
- 3).- original del plano respecto al predio ubicado en Avenida Las Palmas, M 26 L 6, fraccionamiento Los Reyes Loma Alta, propiedad de Lorenzo Calles Cornelio, de fecha catorce de noviembre de dos mil trece.
- 4).- original de escrito suscrito por Lorenzo Calles Cornelio, de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce.

5).- original de un Contrato de Compraventa Privado que celebran por una parte Joaquín Ortiz Anquiano (PROPIETARIO VENDEDOR), y de una segunda parte los señores Claudia Mena Machin y Alejandro Martínez Cruz (COMPRADOR), de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil.

6).- Copia simple de la credencial de elector a nombre de Claudia Mena Machin, expedida por el Instituto Federal Electoral y dos traslados: promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano marcado como lote 06, manzana 26, ubicado en la Avenida Las Palmas del Fraccionamiento Los Reyes, Loma Alta de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de (609.54 m²) seiscientos nueve punto cincuenta y cuatro metros cuadrados, que se localizan: Al norte: (20.30 m) veinte punto treinta metros con calle Las Palmas; Al sur: (20.30 m) veinte punto treinta metros con lotes (18) dieciocho y (19) diecinueve propiedades del señor Joaquín Ortiz Anquiano; Al este: (30.47), treinta punto cuarenta y siete metros con lote número (7) siete con propiedad del suscrito Lorenzo Calles Cornelio; y al Oeste: (30.47) treinta punto cuarenta y siete metros con lote número (4) cuatro propiedad del señor Joaquín Ortiz Anquiano de Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le correspondiera, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO. Publíquese el presente provisto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos JOAQUÍN ORTIZ ANQUIANO, CLAUDIA MENA MACHIN Y ALEJANDRO MARTÍNEZ CRUZ.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la ciente inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese a los coadyutores del predio motivo de este procedimiento, Joaquín Ortiz Anquiano, con domicilio ubicado en la Avenida Las Palmas del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de este Municipio de Cárdenas, Tabasco.

SÉPTIMO. Téngase al promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Vicente Guerrero número 303, Colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas,

Tabasco, así como para que revisen, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUIATY Y EDGAR HERNÁNDEZ VIZIL, en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO. Téngase en cuenta que la documental pública que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdese en la caja de seguridad de este juzgado, previo cobajo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- En virtud que de autos se advierte que el término de TRES DÍAS HÁBILES, concedidos al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, Subdirección de Catastro, Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y el Colibrante, para que contestarán lo que a sus derechos conviniera ha fenecido, conforme a los cómputos secretariales que antecedan, sin que hayan hecho uso de ese derecho, por lo que, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido ese derecho, para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes invocado, las ulteriores notificaciones que deban hacerse, le surtirán efectos legales por medio de la Lista que se fija en el Tablero de Aviso de este Juzgado.

SEGUNDO.-Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por LORENZO CALLES CORNELIO, parte actora en el presente juicio, es de decir que el expediente se encuentra en la Secretaría, y como lo solicita el promovente, elabórense los edictos respectivos para que se realice la publicación.

TERCERO.- En el mismo orden de ideas elabórense los avisos para que el actuario judicial adscrito a este Juzgado, los fije en los lugares públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento.

CUARTO.- De igual forma, gírense oficio a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digne cargo.

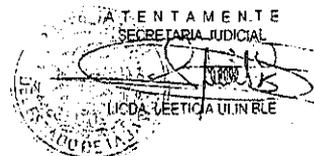
QUINTO.- En cuanto a lo que solicita la parte actora en el último párrafo de su escrito de cuenta, no ha lugar acordar favorable sin petición hasta en tanto se da cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo, tercero y cuarto del presente provisto.

SEXTO.- Se hace del conocimiento a las partes del presente juicio, que a partir del día veintiséis de enero del dos mil quince, funge como nuevo titular de este Juzgado la suscrita Licenciada SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, en sustitución de la Licenciada MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS; DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.



No. - 4705

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 864/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ÁNGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE Y VIOLETA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EN ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos ANGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE Y VIOLETA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1).- Copia simple de la notificación catastral a nombre de ANGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE, expedida por el C. P. JOSÉ MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector de Catastro de Cárdenas, Tabasco.

2).- original del plano respecto al predio ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena colonia ampliación petrolera H. Cárdenas Tabasco, propiedad de ÁNGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE Y VIOLETA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, de fecha tres de agosto de dos mil doce.

3).- Copia simple del plano respecto al predio ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena colonia ampliación petrolera H. Cárdenas Tabasco, propiedad de ÁNGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE Y VIOLETA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, de fecha tres de agosto de dos mil doce.

4).- Original de recibo de cuenta predial a nombre ANGEL ESCALANTE RODRÍGUEZ de emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, por la cantidad de doscientos cuarenta y seis pesos.

5).-Copia simple de la constancia numero 67 a nombre de ANGEL ESCALANTE RODRÍGUEZ Y COP. Expedida por el arquitecto JUAN JOSE DE DIOS LOPEZ, Coordinador de Catastro del H. Ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco.

6).- Original de la certificación inscripción a nombre ANGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE, expedida por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Director del Instituto Registral de la Propiedad del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco.

7).- original de un Contrato de Compraventa Privado que celebran por DAVID LANZ HERNÁNDEZ (PROPIETARIO VENDEDOR), y de una segunda parte los señora ÁNGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE Y VIOLETA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (COMPRADORES), de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil, y cuatro traslados; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena de la colonia ampliación Petrolera de H. Cárdenas Tabasco, constante de una superficie de (702.60 m2) setecientos dos punto sesenta metros cuadrados, que se localizan: Al Noroeste con dos medidas (11.00 m) once metros con calle Aquiles Calderón Marchena y (1.00 m), un metro con propiedad de DAVID LANZ HERNÁNDEZ, al SURESTE CON TRES MEDIDAS (25.80) veinticinco punto ochenta metros (7.20 m) siete punto veinte metros y (33.60 m) treinta y tres punto sesenta metros con propiedad de ANTONIO PEÑA, DAVID LANZ HERNÁNDEZ Y CANDELARIA DE LA CRUZ; al Sureste con dos medidas (12.00 m) doce metros con calle hueso y (1.00 m) un metro con propiedad de CATARINO RUIZ JIMÉNEZ y al Noroeste con dos medidas (28.00 m) veintiocho metros con propiedad de CATARINO RUIZ JIMÉNEZ, y (33.60 m) treinta y tres punto sesenta metros con propiedad de OCTAVIO ESPERON LEPINE.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y

figúense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos CLAUDIA MENA MACHIN, ALEJANDRO MARTINEZ CRUZ Y JORGE IVAN TORRES.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, DAVID LANZ HERNÁNDEZ; con domicilio en la prolongación Aquiles Calderón Marchena s/n de la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes de la ampliación petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, ANTONIO PEÑA, CANDELARIA DE LA CRUZ, con domicilio en la prolongación Aquiles Calderón Marchena s/n de la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes de la ampliación petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, CATARINO RUIZ JIMÉNEZ, con domicilio en la prolongación Aquiles Calderón Marchena s/n de la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes de la ampliación petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, y OCTAVIO ESPERON LEPINE, con domicilio en la prolongación Aquiles Calderón Marchena s/n de la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes de la ampliación petrolera de H. Cárdenas, Tabasco.

SÉPTIMO. Téngase al promoviente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero numero 303, colonia centro de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco así como para que revisen, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos al Licenciado JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, como abogado Patrono, en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por ÁNGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE Y VIOLETA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, parte actora en el presente juicio, es de decir que el expediente se encuentra en la Secretaría, y como lo solicita el promoviente, elabórense los edictos respectivos para que se realice la publicación.

SEGUNDO.- En el mismo orden de ideas elabórense los avisos para que el actuario judicial adscrito a este Juzgado, los fige en los lugares públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento.

TERCERO.- De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que figen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

CUARTO.- Asimismo se logra apreciar una constancia actuarial de fecha quince de septiembre del dos mil catorce, levantada por la actuario judicial licenciada Yeni del Carmen León Díaz, por los motivos expuestos en la misma, y toda vez que el presente asunto que se ventila no es contencioso, y por ende no es necesario correrle traslado a las partes, se turnan los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este Juzgado para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha once de agosto del dos mil catorce y el presente proveído y en los términos indicados.

QUINTO.- En cuanto a lo que solicita la parte actora en el último párrafo de su escrito de cuenta, no ha lugar acordar favorable su petición hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.

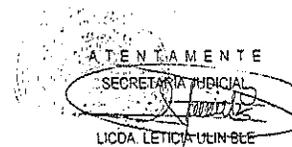
SEXTO.- Se hace del conocimiento a las partes del presente juicio, que a partir del día veintiséis de enero del dos mil quince, funge como nuevo titular de este Juzgado la suscrita Licenciada SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, en sustitución de la Licenciada MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARRAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS: DADO EN EL

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.



No.- 4712

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 676/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a la Ciudadana GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: constancia de residencia de fecha 21 de mayo del año 2015, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia José María Pino Suarez (tierra Colorada) del Municipio del Centro Tabasco, escrito original dirigido al Registrador Público de la Propiedad y el comercio, de fecha 24 de marzo del año actual, suscrito por GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ, recibido por el IRET el diez de junio del año actual, Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha 25 de marzo de dos mil quince, expedido por el IRET, plano original de fecha marzo de dos mil diez y dos trasladados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Jazmín de la Colonia José María Pino Suarez (Tierra Colorada), del Municipio del Centro, constante de una superficie de 947.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 20 metros con Calle Jazmín en 20 metros con Jorge Luis de la Cruz.

AL SUR: En 21 metros con andador Bugambillias y 18 metros con propiedad privada.

AL ESTE: En 16.90 metros con Paso de servidumbre y 22.10 metros con la segunda etapa del Sector Valle Verde.

AL OESTE: 30 metros con Alcibíades Ruiz Pérez.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado**, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al **Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad**, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el término de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus

derechos convenga, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promoverte.

TERCERO: Requírase a la parte actora del presente asunto para que aclare respecto a quien deba notificar la actuaría judicial adscrita en la colindancia SEGUNDA ETAPA, SECTOR VALLE VERDE así como el nombre del propietario de la colindancia PROPIEDAD PRIVADA, para los mismos efectos, apercibida que de no hacerlo el retraso del presente asunto será atribuido a ella.

En base al punto que antecede, se reserva de turnar los autos a la actuaría judicial adscrita, para efectos que notifique a los colindantes del presente asunto.

CUARTO: Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 1106 (entre las calles Rosario Gutierrez Eskildsen y Pedro Fuentes), Colonia Centro Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ALEJANDRO CALDERON SALAZAR, a quien designa como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionalista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, acorde a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Proceder de la materia.

QUINTO: En cuanto a las pruebas que ofrece en su escrito inicial, se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ

No. - 4708

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO MARCIAL NOTARIO PEREYRA por conducto de quien legalmente la represente
P R E S E N T E

En el expediente número 173/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por el ciudadano **BARTOLO CORNELIO ACOSTA**, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto **MARCIAL NOTARIO PEREYRA**, con fechas catorce de abril y treinta de octubre de dos mil catorce y seis de agosto de dos mil quince, se dictaron tres autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada(o) a **BARTOLO CORNELIO ACOSTA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) certificado original, (1) plano original, (1) acta de defunción original, (4) actas de nacimiento originales, (1) acta de matrimonio copia simple, (1) folleto original, (1) plano copias simple, (2) memorandum copia al carbón, (2) oficios en copia simple, (1) aviso en copia simple y (1) traslado; con los que viene a promover en la vía **ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN**, en contra de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO MARCIAL NOTARIO PEREYRA**, con domicilio incierto.

De quien(es) reclama la(s) prestación(es) contenida en el inciso:

A). Por sentencia definitiva se declare que desde el veinte de marzo de mil novecientos ochenta tengo la posesión física, jurídica, material y a título de propietario de buena fe, en forma originaria pacífica, publica y continua del predio rustico ubicado en la **Ranchería Medellín y Madero 3ra. Sección, Centro, Tabasco**, superficie: 7,363.13 m2 con medidas y colindancias:

AL NORTE: 195.30 M con MARIA DE LOS ANGELES CASTRIO HERNANDEZ.
AL SUR: 197.40 con GREGORIO RODRIGUEZ
AL ESTE: 41.00 metros con CAMINO VECINAL PAVIMENTADO A TAMULTE DE LAS SABANAS.
AL OESTE: 41.00 metros con NATIVIDAD RAMON CASTRO.

Así como las contenidas en el inciso B), C) y D) de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la **CALLE CERRADA DE ERNESTO MALDA NÚMERO 117 DE LA COLONIA ROVIROSA DE VILLAHERMOSA, TABASCO**, autorizando para tales efectos a los Licenciados **EMMANUEL MENDEZ VARGAS** y **JUAN ALBERTO RAMIREZ RAMOS**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. De igual forma como lo solicita el promovente, gírese oficio a las siguientes Instituciones:

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco Licenciado **JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS**, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 102 Colonia Plutarco Elías Calles, C. P. 86100 de esta Ciudad.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, "C. F. E." con domicilio en calle Pedro C. Colorado esquina con Allende de la colonia Centro de esta ciudad.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); con domicilio en Avenida César Sandino número 102, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS); con domicilio en Calle Benito Juárez 102, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX); con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1414 de la Colonia el Águila de esta Ciudad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio en Prolongación de Paseo Tabasco 1401 de la Colonia Tabasco 2000, de esta ciudad,

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX), con domicilio en Retorno Vía 2, esquina Paseo Tabasco, Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad.

HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, con domicilio en Avenida de los Ríos número 103, Colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con domicilio ubicado en Calle Ignacio Zaragoza, esquina Venustiano Carranza Colonia Centro de esta Ciudad.

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en Paseo de la Sierra número 435, Colonia Reforma de esta Ciudad.

Lo anterior para efectos de que de búsquedas en sus bases de datos proporcionen los últimos domicilios a nombre de **MARCIAL NOTARIO PEREYRA**, en la inteligencia que deberán incluir y citar en su informe todos los domicilios registrados independientemente del estatus del usuario o elector, es decir, si esta vigente o dado de baja, domicilio actual y anteriores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **NORMA EDITH CACERES LEON**, Juez Quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (30) TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado **EMMANUEL MENDEZ VARGAS** abogado patrono de la parte actora, mediante el cual viene a hacer del conocimiento a esta autoridad que el actual colindante del lado OESTE del predio motivo de esta litis es el ciudadano **ALEJANDRO MORENO SACA**, en lugar de Natividad Ramon, aclaración que se la tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que el demandado no ha sido emplazado a juicio; debiéndose insertar lo antes proveydo en los edictos ordenados por auto del seis de octubre del año que transcurra, así como el auto de iniciar el juicio en esta causa.

SEGUNDO. Se tiene el recurrente de cuenta, autorizando para recibir citas y notificaciones a los ciudadanos **ADRIANA PATRICIA MOSTEJO PINEDA**, la cual se le tiene por hecha para los efectos legales procedentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (6) SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado actual que guarda la presente causa, advirtiéndose de las publicaciones de los edictos realizadas en fecha veinticinco y treinta de marzo de dos mil quince, así como del dos de abril de dos mil quince, efectuadas en el diario NOVEDADES DE TABASCO, así como las de veinticinco y veintiocho de marzo y uno de abril todas de dos mil quince, realizadas en el PERIODICO OFICIAL del Estado, de las cuales se desprende que no se insertó el auto de inicio de fecha catorce de abril de dos mil catorce, en consecuencia, para no violentar la garantía de audiencia y legalidad de la parte demandada SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO MARCIAL NOTARIO PEREYRA, se ordena dejar sin efecto dichas publicaciones.

Por lo antes expuesto, se ordena emplazar de nueva cuenta al citado demandado SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO MARCIAL NOTARIO PEREYRA por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber a la parte interesada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado,

concediéndole a dicho demandado un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha catorce de abril de dos mil catorce.

Dobiendo insertar a los citados edictos los autos de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil catorce, así como este provido.

SEGUNDO. En cuanto a lo solicitado en el escrito de cuenta por el Licenciado EMMANUEL MENDEZ VARGAS, abogado patrono de la parte actora, dígasela que deberá estarse al punto que antecede.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO



No.- 4711

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 815/2015, RELATIVO A LA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, TRECE DE AGOSTO DE 2015, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS, la cuenta Secretarial, se acuerda: por recibido el escrito sucrito por la ciudadana ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, y anexos que acompaña consistentes en:

- 1.- Original del Plano del predio rústico ubicado en la calle Sección 29, lote numero 18 Manzana 25, colonia "Eduardo Soto Inés" (Petrolera), de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ.
- 2.- Constancia número 98 expedida por el Coordinador de Catastro Municipal licenciado JOSÉ GABRIEL SÁNCHEZ BURELO, de fecha 27 de julio de dos mil quince, con residencia en Cárdenas, Tabasco.
- 3.- Copia simple del oficio numero SG/IRET/1536/2015 a nombre de ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, expedido por el Licenciado CARLOS ELÍAS ÁVALOS Subdirector de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.
- 4.- Original de la constancia de radicación a nombre de ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, expedido por el ciudadano CIRILO LARIOS VERA, delegado municipal del Fraccionamiento Petrolera de H. Cárdenas, Tabasco.
- 5.- Original del Régimen Fiscal a nombre de ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de H. Cárdenas, Tabasco.
- 6.- Copia del Plano del predio rústico ubicado en la calle Sección 29, lote número 18 Manzana 25, colonia "Eduardo Soto Inés" (Petrolera), de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ.
- 7.- Copia simple de la credencial de elector a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.

8.- Copia simple de la credencial de elector a nombre de MARÍA DE JESÚS BONOTA OCAMPO, expedida por el Instituto Federal Electoral.

9.- Copia simple de la credencial de elector a nombre de LOURDES LEÓN SOTO, expedida por el Instituto Federal Electoral.

10.- Copia simple de la credencial de elector a nombre de ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.

11.- promoviendo el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico, ubicado en la calle número 29, lote 18, Manzana 25 colonia EDUARDO SOTO INÉS de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 216.0 metros cuadrados, localizándose dentro de las medidas y colindancias siguiente: AL NORTE en 12.00 Metros, con lote 11, Señora EUGENIA LÓPEZ GARCÍA, AL SUR: 12.00 metros con calle Sección 29, AL SURESTE.- 18 metros con lote 17, señora MIRNA LÓPEZ RAMÍREZ, AL NOROESTE.- 18.00 metros con lote 19 señor CLAUDIO FACUNDO ULLOA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, actualmente llamado Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Cárdenas, Tabasco, Subdirector del Catastro municipal y colindantes, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágales saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en

los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento (Constitucional); así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos MARÍA DE JESÚS BONOTA RAMPO, PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ Y LOURDES LEÓN SOTO.,

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, EUGENIA LÓPEZ GARCÍA, MIRNA LÓPEZ RAMÍREZ, CLAUDIO FACUNDO ULLOA, en sus domicilios ubicados en la primera de los mencionados en la calle Aquiles calderón Marchena, lote II manzana 25 Fraccionamiento EDUARDO SOTO INÉS, colonia petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, el segundo se encuentra ubicado en la calle sección 29, manzana 25 lote 17 Fraccionamiento EDUARDO SOTO INÉS, colonia petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, el tercero en la calle sección 29 manzana 25, lote 19 Fraccionamiento EDUARDO SOTO INÉS colonia petrolera de H. Cárdenas, Tabasco.

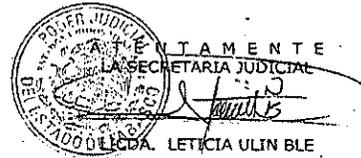
SÉPTIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones las listas de acuerdos que se publica en los estrados de este H. Juzgado, por lo que es de decirle que la lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este H. Juzgado, como su nombre

lo dice son únicamente lista de acuerdos que fija la Secretaría Judicial de este Juzgado, en consecuencia, de conformidad con el numeral 137 del Código Procesal en la materia se le señalan como domicilio para efectos de recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Honorable Juzgado, hasta en tanto no señale nuevo domicilio, autorizando para tales efectos al licenciado ALEJANDRO CALDERÓN SALAZAR, en términos de los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO. Tomando en cuenta que la documental pública que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por tal razón esta Juzgadora ordena que se guarde en la caja de seguridad de éste juzgado, previo cotejo que se realice con copias simples del mismo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.



No. 4709

DIVORCIO NECESARIO

C. JOSEFINA MARIA RODRIGUEZ

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 0317/2015 RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JOSE LEONARDO MONTEJO JIMENEZ EN CONTRA DE JOSEFINA MARÍA RODRIGUEZ, EN UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Ahora bien, como de los informes emitidos por las diversas instituciones públicas y privadas ordenadas en autos, se advierte que no existe registrado domicilio alguno a nombre de la demandada Josefina María Rodríguez, se advierte que resulta de domicilio ignorado, por lo que de conformidad con los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha veinte de abril de dos mil quince por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa.

Por lo que la demandada Josefina María Rodríguez, deberá comparecer un término de cuarenta días, a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que venza el plazo anterior, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Rosalinda Santana Pérez, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada MARÍA LORENA MORLAES GARCÍA, que autoriza, certifica y da fe.

Se transcribe el auto de inicio de fecha diez de febrero del dos mil quince.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado (a) JOSÉ LEONARDO MONTEJO JIMÉNEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original, (4) acta de nacimiento original, con los que promueven el juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de JOSEFINA MARÍA RODRÍGUEZ, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos A Y B del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, IX y X, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. Visto que el promovente **JOSE LEONARDO MONTEJO JIMENEZ**, manifiesta en el punto VI del capítulo de hechos de su escrito inicial de demanda que la demandada labora en Teléfonos de México, S.A. de C.V., en consecuencia, requírase a la parte actora, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la notificación del presente auto, señale el domicilio de la empresa Teléfonos de México, S.A. de C.V.

Lo anterior con la finalidad de realizar el emplazamiento de la demandada, así como proveer respecto a la medida cautelar de pensión alimenticia solicitada por el actor.

Hecho lo anterior, dese cumplimiento al punto que antecede.

QUINTO. De las pruebas exhibidas por la parte promovente **JOSÉ LEONARDO MONTEJO JIMÉNEZ**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. Se requiere a los ciudadanos **JOSÉ LEONARDO MONTEJO JIMÉNEZ** y **JOSEFINA MARÍA RODRÍGUEZ**, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de **veinte días** de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SEPTIMO. Se requiere a las partes para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados exhiba su acta de nacimiento original, para que en caso de proceder el divorcio se de cumplimiento al artículo 105 del Código Civil para esta entidad, lo anterior de conformidad con los artículos 89 fracción II, 90, 242 fracción I y 489 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a la medida provisional que solicita el actor **JOSE LEONARDO MONTEJO JIMENEZ**, consistente en que se aperciba a la demandada para que se abstenga de causar molestias al actor y a los menores hijos habidos en el matrimonio, dígaselo que se desecha en virtud que no acredita la necesidad de que la misma se dicte, toda vez que en el punto V del

capítulo de hechos de su escrito inicial de demanda, refiere que la demandada desapareció junto con sus menores hijas, de ahí que resulta innecesaria la medida que solicita, lo anterior de conformidad con los artículos 3º, fracción IV y 182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO. Téngase a la parte promovente nombrando como su abogado patrono a los licenciados **ROBERTO CARLOS ALBERTO VEGA SERRANO**, **MANUEL RODRIGUEZ ASCENCIO** y **JOSÉ DEL ANGEL ROJAS LEON**, a quienes se les reconoce su personalidad por tener inscrita su cédula profesional, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.

DECIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Avenida Eusebio Castillo, Numero 700 Altos, Despacho número, de la colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a **ROBERTO CARLOS ALBERTO VEGA SERRANO**, **MANUEL RODRIGUEZ ASCENCIO** y **JOSÉ DEL ANGEL ROJAS LEON**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil Invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **ASUNCION FRIAS OVANDO**, que autoriza, certifica y da fe.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Rosalinda Santana Pérez**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA LORENA MORLAES GARCIA**, que autoriza, certifica y da fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DOCE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO JUDICIAL



LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No.- 4704

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 304/2015, relativo al juicio Procedimiento Judicial No Contencioso Informacion De Dominio, promovido por Carmita Madrigal Álvarez, con fecha veinte de agosto del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a Carmita Madrigal Álvarez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico sin construcción ubicado en la calle Arbolada, sin número, de la Villa Jalupa, de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 2,759.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 46.25.00 metros, con carretera Jalpa - Villa Jalupa; al Sur: en 58.20 metros, con Jesús Jiménez Ruiz; al Este: 54.60 metros, con callejón sin nombre, y al Oeste: 51.10 metros, con templo "Iglesia de Dios en México", representado por Pedro de la O López.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 452 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal de Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad, a los colindantes Jesús Jiménez Ruiz y templo "Iglesia de Dios en México", representado por Pedro de la O López, ambos con domicilio en la calle Arbolada, sin número, de la Villa Jalupa, de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados, a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" Tabasco hoy, "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actúa adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la calle Morelos, número 28, folo estudio Ávila, del Barrio San Luis, de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las reciban revisen expediente y tomen nota a los licenciados José Cristian García López y/o Javier Barrera Hernández y/o Martín Izquierdo López, designando al primero como su abogado patrono, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA RODRÍGUEZ FRIAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICAN Y OAFÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBFAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 4725

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 734/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISAAC RAMIREZ PEREZ, SE DICTARON UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

(1) AUTO DE INICIO.
INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ISAAC RAMIREZ PEREZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1) Copia certificada de contrato de compraventa de los derechos de posesión por medio de escritura privada, celebrado entre JOSE JESUS RAMIREZ Y ADAIS PEREZ BERNAR; 2) Manifestación catastral expedida por el Subdirector de catastro municipal a favor de RAMIREZ PEREZ ISAAC; 3) Constancia de negativa de dominio expedido por el Ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo, Subdirector de Catastro municipal; 4) Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por la Licenciada María del Rosario Frías Ruiz, Registradora pública de Comalcalco, Tabasco; 5) Recibo de pago 02800A; 6) Copia simple de credencial de elector a nombre de ISASAC RAMIREZ PEREZ; 7) Plano de localización del inmueble y cuatro trasladados; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Occidente Tercera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 107.9 metros Cuadrados, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rustico, con superficie de 107.9 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 18.10 metros, con José Jesús Ramírez Pérez.
- Al Sur 17.85 metros con Emiliano y Diana Luz Zapata Alcudia.
- Al este 6.00 metros con Samuel Ramírez Pérez.
- Al Oeste 6.00 metros con Carretera Pavimentada.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto del acaudado notifíquese a los colindantes ciudadanos José Jesús Ramírez Pérez, Emiliano y Diana Luz Zapata Alcudia y Samuel Ramírez Pérez, con domicilio todos en: Domicilio ampliamente conocido de en la Ranchería Occidente Tercera sección, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al FISCAL del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, como al Registrador Público DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante

este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, ofical 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SEXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado SI el juzgado, ubicado en la Ranchería Occidente Tercera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 107.9 metros Cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 18.10 metros, con José Jesús Ramírez Pérez; Al Sur 17.85 metros con Emiliano y Diana Luz Zapata Alcudia; Al este 6.00 metros con Samuel Ramírez Pérez; Al Oeste 6.00 metros con Carretera Pavimentada, pertenece o no al Fondo Local de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los Informes solicitados.

NOVENO. La parte promovente señaló como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico & Agrario, ubicado en la Calle David Bosada Norte número 303 esquina Calle Aldama, Colonia Centro, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada; nombrando como su abogado patrono al primero de los profesionistas citados, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su Caduía profesional en los libros que para tales fines se llevan en este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.
ASÍ LO PROVEYO; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).



No.- 4681

**NOTARIA PUBLICA No. 1
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**

Lic. Francisco Madrigal Moheno Lic. Cuauhtémoc Madrigal Suárez

TITULAR

ADSCRITO

Plaza Hidalgo No. 28 Jalpa de Méndez, Tab., Méx.

Tel. (01-914) 3-37-02-26

Jalpa de Méndez, Tabasco 7 de Octubre del 2015

A quien corresponda:

El que suscribe Licenciado Francisco Madrigal Moheno, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal en Ejercicio en el Estado y con Adscripción en esta Ciudad, HAGO CONSTAR: que mediante escritura pública numero 15,752 (Quince mil setecientos cincuenta y dos) Volumen 8 (Ocho) de Protocolo abierto, de fecha 20 de Noviembre del año 2014 se llevó a efecto la Radicación Testamentaria a bienes del extinto PABLO DE LA O GARCIA siendo la única heredera la señora PETRONA ISIDRO ISIDRO quien acepta la herencia y reconoce sus derechos hereditarios y siendo nombrada como albacea la señora SUSANA DE LA O ISIDRO quien acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño y en cumplimiento a su cometido se compromete a formular el inventario y avaluó de los bienes de la herencia. Lo anterior, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 680 seis cientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

ATENTAMENTE



FRANCISCO MADRIGAL MOHENO
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

No.- 4682

AVISO NOTARIAL**LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE
CALLE 5 DE MAYO NO 438
TELS. 12-16-53 Y 12-17-00
VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86000
REG. FED. CAUS. LOFP-320209.LIC. MELCHOR LOPEZ HERNÁNDEZ
NOTARIO ADSCRIPTO.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de Octubre del año 2015.

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: Republica Mexicana, Estados Unidos Mexicanos- Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Numero Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 35,447, del volumen 369 otorgada ante mí, el día 8 del mes de octubre del año 2015 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor MANUEL NICANOR CABALLERO GONZÁLEZ la señora MARIA CANDELARIA FERNÁNDEZ PEDRERO por si acepta la herencia y el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE



LIC. PAYAMBE LÓPEZ FALCONI.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO.

No.- 4683

AVISO NOTARIAL**LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE
CALLE 5 DE MAYO NO 438
TELS. 12-16-53 Y 12-17-00
VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000
REG. FED. CAUS. LOFP-320209.LIC. MELCHOR LOPEZ HERNÁNDEZ
NOTARIO ADSCRITO.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de Octubre del año 2015.

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: Republica Mexicana, Estados Unidos Mexicanos, Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 35,345, del volumen 367 otorgada ante mí, el día 11 del mes de septiembre del año 2015 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor PONCIANO ROJAS HERRERA la señora ZOILA GLORIA ROJAS ZURITA Y DAISY YOLANDA ZURITA LEYVA también conocida con los nombres de DAISY YOLANDA ZURITA DE ROJAS por si acepta la herencia y el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, *protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo* y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE


LIC. MELCHOR LÓPEZ HERNANDEZ.NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA
NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO.

No.- 4684

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ****NOTARIO PÚBLICO TITULAR****HIDALGO NO. 10, COL. CENTRO, CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. (914) 3 36 00 45 Y 3 36 07 96**

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

----- HAGO CONSTAR -----

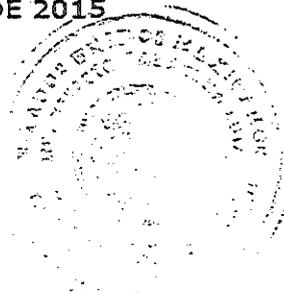
--- QUE EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN TESTIMONIO 24,504, VOLUMEN 75 (PA), DEL PROTOCOLO ABIERTO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO CIRILO LOPEZ, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA JUANA ROMERO LORENZO, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 18,496 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS), VOLUMEN 22 (VEINTIDÓS) DEL PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 01 DE OCTUBRE DE 2015

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH-431118-TP3**



No.- 4685

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

NOTARIO PÚBLICO TITULAR

**CALLE HIDALGO NO. 10, COL. CENTRO, CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. (914) 3 36 00 45 Y 3 36 07 96**

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN TESTIMONIO 24,498, VOLUMEN 75 (PA), DEL PROTOCOLO ABIERTO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **DALIA VASCONCELOS GOMEZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **SALVADOR, ROMULO Y ROSALIA**, de apellidos **PERALTA VASCONCELOS**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 21,957 (VEINTIUN MIL N NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE), VOLUMEN 75 (SETENTA Y CINCO) DEL PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, TODOS ACEPTARÓN LA HERENCIA INSTITUIDA, A SU FAVOR, Y A SU VEZ LOS CIUDADANOS **ROMULO Y ROSALIA**, de apellidos **PERALTA VASCONCELOS**, EL CARGO DE ALBACEA, QUIENES PROTESTARÓN CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGARÓN A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN LA REVISTA EN "EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 01 DE OCTUBRE DE 2015

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH-431118-TP3**



No.- 4700

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 291/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALICIA MORENO ROA, EN CONTRA DE MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ Y CONSUELO JIMÉNEZ DE LA CRUZ, EN FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la Actora ALICIA MORENO ROA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del código de procedimientos civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito de la parte Actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada, el cual a continuación se describe:

Predio urbano con construcción enclavado en el mismo, ubicado en la calle Aurelio Sosa Torres de la colonia centro de esta ciudad, constante de una superficie de cuatrocientos noventa y uno punto diecisiete metros cuadrados (491.17M2) y un área total construida de ciento catorce metros cuadrados, (114.00 M2) Y (44.44M2) cuarenta y cuatro punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se localiza: Al Norte con dos medidas (5.00 M)cinco metros con calle Aurelio Sosa Torres y (3.20) tres punto veinte metros con propiedad de Guadalupe Gómez Jiménez; al Sur (09.00M) nueve metros con propiedad de Hormalito Luna; Al Este con tres medidas (13.30M) trece punto treinta metros, (27.10M) veintisiete punto diez y treinta y uno punto sesenta metros (31.60M) con propiedad de Guadalupe Gómez Jiménez y al Oeste (72.00 M) setenta y dos metros con propiedad de Jesús Castillo M.; amparado con la escritura pública (4,910) cuatro mil novecientos diez, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la fe del suscrito notario; inscrita en el Registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo el número (733) setecientos treinta y tres, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número (14,313) catorce mil trescientos trece, a folio (168) ciento sesenta y ocho del libro mayor volumen (52) cincuenta y dos.

Al cual se fijó un valor comercial de \$1,083,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postor, legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en las instalaciones de estos juzgados, calle Limón esquina Naranjo, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidense los edictos y cuaplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Así mismo, para la publicación se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: "...Séptima Época. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis-Aislada. Fuente: Semanario Judicial de

la Federación. **EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.** Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez, 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz...

CUARTO. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que a partir del día diecinueve de agosto de dos mil quince, la nueva titular de este Juzgado, es la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMON MONTIEL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----
- - - LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.



No.- 4702

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 209/2014, relativo al juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ARIANA GEORGINA PRIEGO PÉREZ, en contra NOHEMI PÉREZ MAGAÑA y JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NARANJO; con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil quince, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los demandados NOEMI PÉREZ MAGAÑA y JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NARANJO, con su escrito de cuenta, con el cual dan contestación en tiempo según computo secretarial que antecede, a la vista que les fue dada mediante el proveído de fecha ocho de septiembre del presente año, y objetan el dictamen rendido por el ingeniero PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS, perito designado por la parte ejecutante, con base a las manifestaciones que expresa, objeción que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 273 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la que será analizada en la resolución que ponga fin a esta etapa de ejecución.

SEGUNDO. Por otra parte, en cuanto a la designación de perito que realiza a favor del ingeniero BALDOMERO DÍAZ LÓPEZ, al respecto, dígame que no ha lugar acordar favorable su petición, en razón de que dicha solicitud, no se encuentra prevista en ninguno de los lineamientos ordenados en el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sino que refiere sobre la exhibición del avalúo de la finca hipotecada, el cual debió de exhibirlo en el término de cinco días hábiles en que fue ejecutable la sentencia definitiva.

TERCERO. Por presentado el licenciado PEDRO GARCÍA FALCÓN, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen de fecha nueve de septiembre del dos mil quince, el que se agrega a los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Como lo solicita, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada NOEMI PÉREZ MAGAÑA, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo actualizado exhibido por la parte ejecutante, y elaborado por el ingeniero PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS, y que a continuación se detalla.

Predio urbano, ubicado en la calle Francisco I. Madero de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 180 metros cuadrados, mismos que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 9.00 metros con MARIA DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS, al SUR en 9.00 metros con MARIA DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS, al ESTE en 20.00 metros con MARIA DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS, y al OESTE en 20.00 metros con CARLOS MORALES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 755 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 26059 folio 136 del libro mayor volumen 102; y al cual se le fijó un valor comercial en \$359,500.00 (trescientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y en el municipio de Cunduacán, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, y no habrá prórroga de espera.

SEPTIMO. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

OCTAVO. Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por dos veces de siete en siete días, de la forma siguiente: El primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el segundo el séptimo día, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación un lapso de seis días hábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No.- 4701

JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 198/2014, relativo a la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por la ciudadana **ARIANA GEORGINA PRIEGO PÉREZ**, por propio derecho, en contra del ciudadano **JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ HARANJO Y NOEMÍ PÉREZ MAGAÑA**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

Acuerdo: 25/Septiembre/2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado PEDRO GARCÍA BALCÓN, abogado patrono de la parte actora en esta causa, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el original de un certificado de libertad de gravamen del once de septiembre de dos mil quince, del cual se desprende que no hay acreedores remanentes, mismo que se agrava a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. y como consta en el escrito que se provee y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, y Ley adjetiva ante citada, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN, ubicado en la calle Francisco I. Madero, número 244 de la Colonia Centro del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie total de terreno de 173,301 M2, y con una superficie construida de 86.00 M2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.40 M, con calle Hidalgo; AL SUR: 5.40 M, con calle FRANCISCO I. MADERO; al ESTE: 12.00 y 10.63 M, con EDUARDO HERNÁNDEZ HARANJO, y al OESTE: 20.40 M, con JUAN HERNÁNDEZ DE DIOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, el día diez de julio de mil novecientos noventa y nueve bajo el número 432 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 29032 folio 2096 del libro mayor volumen 78, y que actualmente según perito se identifica como el folio real 291,935 según los datos de Registro del Instituto Registral con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, al cual se le fija un Valor Comercial de \$408,836.92 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS

TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE MÁS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Dos días del mes de Octubre de Dos Mil Quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial



Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez



No.- 4737

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO"

Convocatoria: 009

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21,24 fracción I, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la Adquisición de Material de Limpieza de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56270420-009-15	\$ 1,300.00	04/11/15 10:00 horas	05/11/15 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/11/15 10:00 horas	18/11/15 10:00 horas

Partida	Clave CATHIS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C800000000	AROMATIZANTE EN AEROSOL	3	CAJA.
2	C800000000	ESCOBILLON DE WC CON BASE	44	PIEZA
3	C800000000	INSECTICIDA DE AEROSOL	38	PIEZA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta www.secotab.gob.mx y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: La que señalen las bases. La forma de pago es: Medianta cheque expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas, o pago directo en el banco. Banco: BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 08208150288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", ubicado en: Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, centro, tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Noviembre del 2015 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco" Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de entrega de muestra: NO APLICA.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General, los días La que señalen las bases, en el horario de entrega: La que señalen las bases
- Plazo de entrega: 10 días
- El pago se realizará: CREDITO.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

CENTRO, TABASCO, A 28 DE OCTUBRE DEL 2015

LIC. ALEJANDRO LÓPEZ TENORIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

RUBRICA.

No.- 4738

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO"

Convocatoria: 008

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional para la Adquisición de **MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Entrega de Muestra	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56270420-008-15	\$ 1,300.00	04/11/15 09:00 horas	05/11/15 16:00 horas	09/11/15 09:00 a 13:00 horas	13/11/15 16:00 horas	17/11/15 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C800000000	Nifedipino cápsula de gelatina blanda 10 mg Envase con 20 cápsulas.	326	ENVASE
2	C800000000	Etomidato solución inyectable 20 mg / 10 ml Envase con 5 ampollitas con 10 ml.	350	ENVASE

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta www.sectab.gob.mx y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: La que señalen las bases. La forma de pago es: Mediante cheque expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas, o pago directo en el banco. Banco: BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 08208158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas

- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de Noviembre de 2015 a las 16:00 horas en: La sala de juntas de la Secretaría de Salud Ubicada en Av. Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tab.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de Noviembre de 2015 a las 16:00 horas, en: La sala de juntas de la Secretaría de Salud Ubicada en Av. Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tab.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de Noviembre del 2015 a las 16:00 horas, en: La sala de juntas de la Secretaría de Salud Ubicada en Av. Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tab.
- El acto de entrega de muestra se efectuará el día 09 de Noviembre de 2015 de 09:00 horas a 13:00 hrs, en: el almacén general de la Secretaría de Salud Ubicado en AV. Bulano no. 15 entre aluminio y nitrógeno segunda etapa ciudad industrial, Tel. 140-75-40.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(en) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general de la Secretaría de Salud, los días La que señalen las bases, en el horario de entrega: La que señalen las bases
- Plazo de entrega: 10 días Hábiles
- El pago se realizará: CREDITO.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

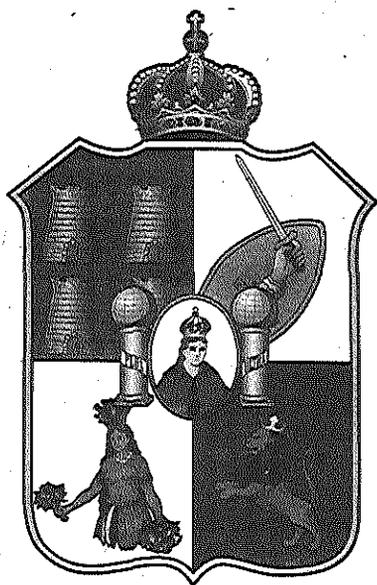
CENTRO, TABASCO, A 28 DE OCTUBRE DEL 2015

LIC. ALEJANDRO LÓPEZ TENORIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

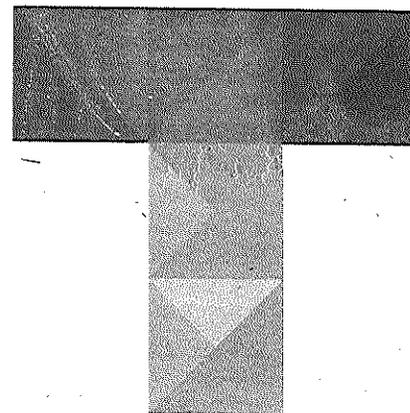
RUBRICA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4735	CONVOCATORIA: 006 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. SERVICIOS DE SALUD. Adquisición de Combustible, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos.....	1
No.- 4678	ACUERDO. CAMBIO DE USO DE SUELO H. AYTTO. NACAJUCA, TAB.....	2
No.- 4679	RESOLUCIÓN. H. AYTTO. NACAJUCA, TAB.....	3
No.- 4736	CONVOCATORIA 007. SECRETARÍA DE SALUD.....	4
No.- 4680	MANUAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN H. AYTTO. BALANCÁN, TAB.....	5
No.- 4697	ACUERDO. H. AYTTO. CENTRO, TAB.....	24
No.- 4699	RESOLUCIÓN. H. AYTTO. CUNDUACÁN, TAB.....	33
No.- 4733	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 788/2015.....	42
No.- 4729	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 687/2008.....	43
No.- 4732	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 789/2015.....	44
No.- 4731	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2015.....	45
No.- 4734	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 003/2012.....	46
No.- 4730	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 160/2013.....	48
No.- 4728	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 598/2011.....	49
No.- 4723	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 26/2014.....	50
No.- 4724	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 829/2015.....	51
No.- 4706	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1178/2013.....	53
No.- 4710	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 650/2015.....	54
No.- 4703	REMATE DE BIEN INMUEBLE EN SEGUNDA ALMONEDA EXP. 11/2009.....	55
No.- 4707	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 818/2014.....	56
No.- 4705	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 864/2014.....	57
No.- 4712	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 676/2015.....	58
No.- 4708	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 173/2014.....	59
No.- 4711	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 815/2015.....	60
No.- 4709	DIVORCIO NECESARIO EXP. 0317/2015.....	61
No.- 4704	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 304/2015.....	63
No.- 4725	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 734/2015.....	64
No.- 4681	AVISO NOTARIAL C. PABLO DE LA O GARCIA.....	65
No.- 4682	AVISO NOTARIAL C. MANUEL NICANOR CABALLERO GONZALEZ.....	66
No.- 4683	AVISO NOTARIAL C. PONCIANO ROJAS HERRERA.....	67
No.- 4684	AVISO NOTARIAL C. CIRILO LOPEZ.....	68
No.- 4685	AVISO NOTARIAL C. DALIA VASCONCELOS GOMEZ.....	69
No.- 4700	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 291/2010.....	70
No.- 4702	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 209/2014.....	71
No.- 4701	JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 198/2014.....	72
No.- 4737	CONVOCATORIA 009. SECRETARÍA DE SALUD.....	73
No.- 4738	CONVOCATORIA 008. SECRETARÍA DE SALUD.....	74
	INDICE.....	75
	ESCUDO.....	76



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.